



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 15 de diciembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.028

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 004	Legislativas
004 - 070	Administrativas
070 - 073	Superior Tribunal de Justicia
000 - 000	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
073 - 079	Municipalidades
	Edictos: Asambleas - Licitaciones -
	Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° IV-1179-2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA LEY NACIONAL N° 24.660 DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y sus modificaciones, conforme las competencias provinciales establecidas por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo dictará, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de promulgada la presente, la reglamentación respectiva de aquellas materias que sean de su competencia exclusiva o concurrente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 23230-MS-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9150554/25, en el cual obra la Sanción Legislativa, N° IV-1179-2025, "ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA LEY NACIONAL N° 24.660 DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4882/25 obra Sanción Legislativa N° IV-1179-2025, por la cual la provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y sus modificaciones;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° IV-1179-2025, "ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA LEY NACIONAL N° 24.660 DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD".-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa

LEY N° VI-1184-2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

REFORMA AL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Código Contravencional de la pro-

vincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Ámbito de Aplicación:

I. Este Código Contravencional se aplica a las contravenciones que se cometan en el territorio de la provincia de San Luis y a las que produzcan sus efectos en ella.

II. Causales de inimputabilidad: No son punibles las contravenciones cuando fueren cometidas por personas:

1. No punibles conforme al Artículo 34 del Código Penal;

2. Que no hayan cumplido DIECISÉIS (16) años a la fecha de comisión del hecho; salvo los casos de contravenciones de tránsito, en cuyo caso la edad de punibilidad es la requerida para obtener la pertinente licencia de conducir. En estos casos no se aplica la sanción de arresto".-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 15 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15.- Reincidencia:

I. El condenado por sentencia firme que cometiere una nueva contravención, que afecte o lesione el mismo bien jurídico, en el término de DOS (2) años a contar desde que la condena quede firme, será declarado reincidente y la nueva sanción que se le impone será agravada en un tercio. La contravención lesiona el mismo bien jurídico cuando está contenida dentro del mismo Capítulo.

II. Cometiéndose TRES (3) o más contravenciones, sin que transcurran DOS (2) años entre la imposición de la pena por la anterior y la comisión de la posterior, se duplica el mínimo de la pena pudiéndose acumular con:

1. Multa y arresto;

2. Multa y otra pena sustitutiva del arresto".-

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 17 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 17.- Enumeración:

I. Las contravenciones se sancionan con multa y trabajos de utilidad pública.

II. Son excepcionales:

1. El arresto: procederá siempre que resulte fehacientemente acreditado el incumplimiento de una medida, esto es cuando el contraventor injustificadamente no cumpla o quebrante las sanciones impuestas, el Juez podrá sustituirlas por trabajos de utilidad pública o excepcionalmente arresto. Esta medida puede cesar cuando el contraventor manifiesta su decisión de cumplir la sanción originalmente impuesta o el resto de ella. En los casos en que fuere procedente la medida referida en el Párrafo precedente, el Juez efectuará la conversión a razón de UN (1) día de arresto por cada SESENTA (60) Unidades de Multa o por cada día de trabajo de utilidad pública no cumplidos. En tal supuesto, la sanción sustitutiva a aplicarse no podrá exceder el máximo previsto para dicha especie, en el tipo contravencional respectivo;

2. El arresto domiciliario;



3. Las instrucciones especiales.

III. Son penas accesorias:

1. La inhabilitación;
2. El comiso;
3. La clausura;

4. La obligación de asistir a capacitaciones y/o cursos y/o lo que el Juez establezca, respecto a la erradicación de la violencia digital, en los casos de las contravenciones atinentes a la violencia digital, sin perjuicio de poder aplicar más de una instrucción especial de acuerdo al caso específico.

IV. La extensión de las sanciones no pueden exceder:

1. Multa de CINCO MIL (5.000) "Unidades de Multa";
2. Trabajo de utilidad pública hasta TREINTA (30) días;
3. Arresto y arresto domiciliario hasta NOVENTA (90) días;
4. Clausura hasta VEINTE (20) días;
5. Prohibición de concurrencia hasta SEIS (6) meses;
6. Instrucciones especiales hasta SEIS (6) meses".-

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el Artículo 21 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21.- Multas:

Es la sanción pecuniaria a pagar por el contraventor en moneda de curso legal.

I - La unidad de referencia será la Unidad de Multa, a los fines de imposición de esta pena, unidad que representa el valor equivalente al litro de nafta de menor octanaje según valor de mercado. Cuando la multa se fije como alternativa previa al arresto, se efectuará a razón de un día-multa por cada día arresto.

II.- La multa máxima que podrá aplicarse es de CINCO MIL UNIDADES DE MULTA (5000).

III.- La pena de multa obliga al contraventor a pagar una suma de dinero a favor del Estado Provincial.

IV.- El importe de un día-multa lo fija prudencialmente el Juez, teniendo en cuenta la situación económica del procesado. No podrá exceder su ingreso medio diario, el cual podrá acreditarse en el proceso o, en su defecto, se estimará en función del nivel de vida que lleve.

V.- Atendiendo a las condiciones personales del procesado y a sus necesidades y las de su familia, el Juez podrá concederle un plazo o admitir el pago fraccionado, fijando el importe y las fechas de pago, siempre que se complete en el término máximo de SEIS (6) meses.

VI.- Los importes que se perciban por multas conforme las disposiciones de este Código, serán destinadas a financiar actividades de educación, promoción social, salud, etc., según las necesidades de la comunidad.

VII.- Si por causas sobrevinientes a la sentencia condenatoria el contraventor demuestre carecer totalmente de bienes, el Juez podrá reemplazar la multa no cumplida por la sanción de trabajos de utilidad pública, o de arresto en los casos que excepcionalmente así proceda.

VIII.- Cuando proceda el cobro judicial de una multa por contravención, la acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios competentes, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia de condena".-

ARTÍCULO 5º.- Incorpórese como Subinciso 7. del Inciso I.- del Artículo 26 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el siguiente texto:

"7. Obligación de concurrir a capacitaciones sobre violencia digital, sanciones, perjuicios, erradicación, abordaje". -

ARTÍCULO 6º.- Modifícase el Artículo 33 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 33.- Extinción de las acciones:

I. Las acciones se extinguieren:

1. Por la muerte del imputado o condenado;
2. Por prescripción;
3. Por el cumplimiento de la sanción;
4. En caso que corresponda, por el perdón de la víctima al infractor;
5. Por el pago total, voluntario y oportuno de la multa correspondiente a la falta, cuando la contravención estuviere reprimida exclusivamente por esa especie de pena;
6. Por conciliación, entendiéndose ésta cuando el imputado y la víctima llegan a un acuerdo sobre la reparación del daño o resuelven el conflicto que generó la contravención y siempre que no resulte afectado el interés público o de terce-

ros. La conciliación puede concretarse en cualquier estado del proceso. El Juez Contravencional deberá resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho de conformidad con los principios contenidos en las leyes, en procura de contribuir a restaurar la armonía social. Cuando se produzca la conciliación, el Juez debe homologar los acuerdos y declarar extinguida la acción contravencional. El Juez puede no aprobar la conciliación cuando tenga fundados motivos para estimar que alguno de los intervinientes no está en condiciones de igualdad para negociar y/o ha actuado bajo coacción o amenaza. El Juez debe poner en conocimiento de la víctima, la existencia de este mecanismo alternativo de resolución de conflicto y de reparación del daño causado.

II. La sanción se extingue en los supuestos establecidos en los Subincisos 1., 2. y 3. estipulados en el Inciso I.- precedente.

III. Las acciones se prescriben transcurridos DOS (2) años de la comisión de la contravención o de la cesación de la misma si fuere permanente.

Su prescripción se interrumpe:

- 1 Por la comisión de una nueva contravención;
- 2 Por cualquier acto procesal que impulse el procedimiento;
- 3 Por proceso penal por delito que subsume la contravención; siempre que no resulte violado el principio non bis in ídem;
- 4 Por la interposición y tramitación de recursos ante el Tribunal de Impugnación en lo Penal.

IV. La pena contravencional se prescribe transcurridos DOS (2) años de la fecha en que quedó firme la sentencia que la impuso. Su prescripción se interrumpe con la comisión de una nueva contravención".-

ARTÍCULO 7º.- Modifícase el Artículo 64 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 64.- La omisión de vigilancia por parte de los padres, tutores y todos aquéllos que tengan bajo su guarda a menores de edad, como conducta facilitadora y/o permisiva de los delitos o contravenciones cometidos por éstos; será sancionado con Trabajo comunitario de CINCO (5) a QUINCE (15) días o multa de CIEN (100) a QUINIENTAS (500) Unidades de Multa.

En todos los casos se invitará al menor a concurrir a los grupos de apoyo, a los programas de capacitación y a participar con sus padres o tutores en los trabajos comunitarios".-

ARTÍCULO 8º.- Sustituir el Artículo 66 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 66.- Será sancionado con Multa de CIENTO CINCUENTA (150) a QUINIENTAS (500) Unidades de Multa o arresto de DOS (2) a CINCO (5) días.

I. Quien tenga animales peligrosos, que prohíben las reglamentaciones vigentes;

- II. Quien tenga animales peligrosos en condiciones prohibidas;
- III. Quien descuide su custodia;
- IV. Quien tenga animales en forma que pueda peligrar o entorpecer el tránsito o causar daño;

V. Quien confie animales a persona inexperta;

VI. Quien tenga animales en estado de abandono, hacinamiento o insalubridad.

Constatada alguna de las situaciones precedentes, la autoridad correspondiente procederá al secuestro de estos animales para ser puestos a disposición de la autoridad administrativa competente".-

ARTÍCULO 9º.- Incorpórese como Artículo 79 bis del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el siguiente:

"ARTÍCULO 79 bis.- Será sancionado con multa desde CIENTO CINCUENTA (150) a TRESCIENTAS (300) Unidades de Multa o Trabajos Comunitarios de CINCO (5) a QUINCE (15) días, el padre, madre, tutor, curador o persona que, agrediere físicamente -sin causar lesiones- u ofendiere verbalmente, a un trabajador de la educación, dentro o en las inmediaciones de un establecimiento educativo de gestión pública o privada".-

ARTÍCULO 10.- Incorpórese como Artículo 79 ter del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el siguiente:

"ARTÍCULO 79 ter.- Será sancionado con multa de CIENTO CINCUENTA (150) a TRESCIENTAS (300) Unidades de Multa o Trabajos Comunitarios de CINCO



(5) a QUINCE (15) días, el padre, tutor, curador o persona que, ya sea alegando parentesco de un alumno o no, ingresare sin autorización a un establecimiento educativo público o privado y/o no se retirare a requerimiento del personal directivo, docente o no docente y/o perturbare de cualquier manera el ejercicio de la función educativa".-

ARTÍCULO 11.- Incorpórese como Artículo 79 quater del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el siguiente:

"ARTÍCULO 79 quater.- Agravante. Las sanciones previstas en los Artículos 79 bis y 79 ter se elevarán al doble en su mínimo y máximo cuando las contravenciones se cometiere frente, o en presencia de algún alumno o grupo de alumnos".-

ARTÍCULO 12.- Incorpórese como Artículo 79 quinquies del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el siguiente:

"ARTÍCULO 79 quinquies.- Será sancionado con multa de CIENTO CINCUENTA (150) a TRESCIENTAS (300) Unidades de Multa o Trabajos Comunitarios de CINCO (5) a QUINCE (15) días, quien agrediere físicamente -sin causar lesiones- u ofendiere verbalmente, a enfermeros, auxiliares de enfermería, personal de ambulancia o agentes sanitarios dentro o en las inmediaciones de un establecimiento de salud público o privado".-

ARTÍCULO 13.- Incorpórese como TÍTULO IX – "Contravenciones contra la seguridad y la convivencia digital" en el Libro Segundo: Parte Especial de la Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el siguiente texto:

TÍTULO IX

CONTRAVENCIONES CONTRA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DIGITAL

ARTÍCULO 88 bis.- La libertad de expresión constituye un derecho inviolable y su ejercicio no constituye faltas o contravenciones tipificadas en este Título.-

ARTÍCULO 88 ter.- Acoso Digital. Será sancionado con Multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a MIL (1.000) Unidades de Multa, realizar Trabajo Comunitario o Arresto de TRES (3) a OCHO (8) días a quien, siempre que el hecho no constituya delito, contacte a cualquier persona, a través de un medio de comunicación electrónica de forma insistente, reiterada y/o no deseada por la persona pasiva, afectando el normal desenvolvimiento de su vida.-

ARTÍCULO 88 quater.- Hostigamiento Digital. Será sancionado con Multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a MIL (1000) Unidades de Multa, realizar Trabajo Comunitario o Arresto de TRES (3) a OCHO (8) días a quien, siempre que el hecho no constituya delito, intimide, hostigue, y/o maltrate a otra persona mediante el uso de cualquier medio electrónico.-

ARTÍCULO 88 quinquies.- Sextorsión. Será sancionado con Multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a MIL (1000) Unidades de Multa, realizar Trabajo Comunitario o Arresto de TRES (3) a OCHO (8) días a quien, siempre que el hecho no constituya delito, amenace a cualquier persona con divulgar y/o difundir imágenes o videos de su intimidad sexual a través de medios electrónicos.-

ARTÍCULO 88 sexies.- Difusión no autorizada de imágenes íntimas. Será sancionado con Multa de MIL (1000) a CINCO MIL (5000) Unidades de Multa, realizar Trabajo Comunitario o Arresto de OCHO (8) a VEINTE (20) días a quien, siempre que el hecho no constituya delito, difunda, publique, distribuya, facilite, ceda y/o entregue a terceros imágenes, grabaciones y/o filmaciones de carácter íntimo sin el consentimiento de la persona pasiva a través de cualquier medio o tipo de comunicación electrónica o de transmisión de datos. El consentimiento de la víctima menor de DIECIOCHO (18) años, para generación o difusión no será considerado válido.-

ARTÍCULO 88 septies.- Suplantación de identidad. Será sancionado con Multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a MIL (1000) Unidades de Multa, realizar Trabajo Comunitario o Arresto de TRES (3) a OCHO (8) días a quien, sin que el hecho constituya delito, cree una identidad falsa en entornos digitales con la imagen y/o datos filiatorios de un persona diferente sin su consentimiento; y/o establezca una comunicación a través de medios electrónicos utilizando la imagen y/o datos filiatorios de una persona diferente sin su consentimiento.-

ARTÍCULO 88 octies.- Doxing. Será sancionado con Multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a MIL (1000) Unidades de Multa, realizar Trabajo Comunitario o Arresto de TRES (3) a OCHO (8) días quien, sin que el hecho constituya delito, recopile y/o divulgue información personal sobre una persona con intención maliciosa, con el afán de deshonrarla y/o de desacreditarla públicamente a través de medios electrónicos.-

ARTÍCULO 88 nonies.- Agravantes. El Juez deberá aplicar el máximo de la sanción prevista para cada una de las contravenciones tipificadas en el Título IX cuando:

I. La víctima fuera una persona menor de DIECIOCHO (18) años, un adulto mayor o presente alguna discapacidad manifiesta y/o conocida por el autor.

II. Fuere cometida por el cónyuge, ex-cónyuge o la persona conviviente o ex conviviente con quien se mantiene o se ha mantenido relación de pareja, o con un referente afectivo.

III. Fuere cometida, o posibilitada por quien tenga a su cargo el deber de cuidado de la víctima, sea familiar o no.

IV. Fuere cometida, o posibilitada por un funcionario público o un miembro de las fuerzas de seguridad.

V. Fuere cometida por odio racial, religioso, de género y/o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

VI. Fuere cometida con el objeto de realizar una oferta de servicios sexuales a través de cualquier medio.

VII. Fuere cometida utilizando herramientas de Inteligencia Artificial, edición digital o cualquier tecnología que altere, manipule o simule la identidad o la imagen de una persona".-

ARTÍCULO 14.- Modifícase el Artículo 90 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 90.- La jurisdicción y competencia Contravencional en la provincia de San Luis, será ejercida por los jueces en lo Contravencional en la Primera Instancia y por el Tribunal de Impugnaciones en Segunda Instancia".-

ARTÍCULO 15.- Modifícase el Artículo 92 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 92.- Salvo los casos en que se requiere denuncia, toda contravención da lugar a una acción pública que puede ser promovida de oficio, por simple denuncia verbal o escrita ante la Autoridad Policial inmediata, o ante el Agente Fiscal de turno, o directamente ante el Juez en lo Contravencional".-

ARTÍCULO 16.- Modifícase el Artículo 96 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 96.- En los casos en que un Funcionario compruebe una infracción en el marco de una investigación o verificación, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante el Juez en lo Contravencional correspondiente, dentro de los CINCO (5) días subsiguientes al hecho o a la comprobación de la infracción, bajo apercibimiento de hacerlo conducir por la fuerza pública y a que se considere su incomparecencia injustificada como agravante".-

ARTÍCULO 17.- Modifícase el Artículo 98 del Código Contravencional de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 98.- En caso que existan motivos fundados para presumir que el imputado intenta eludir la acción de la justicia, el Funcionario interviniente podrá hacer uso o requerir el auxilio de la fuerza pública para conducirlo de inmediato ante el Juez en lo Contravencional correspondiente".-

ARTÍCULO 18.- Modifícase el Artículo 102 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 102.- El Juez en lo Contravencional podrá en forma fundada decretar o mantener la detención preventiva del imputado por un término que no exceda de UN (1) día, como así también disponer su comparendo y el de cualquier otra persona que considere necesario interrogar para aclarar el hecho".-

ARTÍCULO 19.- Modifícase el Artículo 109 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE (ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 109.- El condenado podrá interponer los recursos de nulidad y apelación ante el Tribunal de Impugnación en lo penal en el tiempo y forma que prescribe el Código Procesal Penal de la provincia de San Luis".-

ARTÍCULO 20.- Modifícase el Artículo 114 del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0702-2009 TEXTO ORDENADO Ley N° IV-0853-2013 - MODIFICADA POR LEY N° IV-0962-2016. DEROGADA PARCIALMENTE



(ARTÍCULO 91) POR LEY N° IV-0962-2016. MODIFICADA POR LEY N° VI-1000-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 114.- Son aplicables complementariamente las disposiciones del Código Procesal Penal de la provincia de San Luis".-

ARTÍCULO 21.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a dieci nueve días de noviembre de dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 23224-MG-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El PRY-O-43/24 y la Sanción Legislativa N° VI-1184-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADEDI 26196/25, obra Sanción Legislativa N° VI-1184-2025 "REFORMA AL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VI-1184-2025.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 20232-SGG-SD-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10080630/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora MARIA VERONICA SOLEDAD HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.091.685.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20286-SGG-SD-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10020234/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1605443/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor SERGIO JAVIER MEDINA, D.N.I. N° 28.849.269, quien se desempeñará como técnico de boxeo en la escuela de iniciación y desarrollo deportivo del Centro de Alto Rendimiento de la ciudad de La Punta;

Que en acts. DOCEXT 524716/25, DOCEXT 1608534/25 y DOCEXT 1612126/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO JAVIER MEDINA, D.N.I. N° 28.849.269, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1612128/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11100576/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11100585/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00);

Que en act. DICTAM 178828/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926012/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926772/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161412/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO JAVIER MEDINA, D.N.I. N° 28.849.269, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1612128/25, del EXD-0000-10020234/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$1.000.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$500.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20372-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10140165/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1612272/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil,



dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297 y EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, quienes conformarán el staff de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025 y se encargarán de la logística, coordinación general de competencia y administración deportiva en el departamento Juan Martín de Pueyrredón, rural y del mantenimiento de los depósitos de materiales e insumos deportivos, control de stock y logística;

Que en acts. DOCEXT 1610424/25, DOCEXT 1612541/25, DOCEXT 1612545/25 y DOCEXT 1616717/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297 y EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1616719/25 y DOCEXT 1616720/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11111077/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.359.200,00);

Que en act. PREVFT 11111078/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.179.600,00);

Que en act. DICTAM 178917/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 928595/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 928811/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161925/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297 y EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1616719/25 y DOCEXT 1616720/25, respectivamente, del EXD-0000-10140165/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9		\$ 2.359.200,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9		\$ 1.179.600,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20373-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030226/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1607545/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MAXIMO DAVID AUGUSTO MUÑOZ, D.N.I. N° 45.982.354, quien desempeñará brindando clases de tenis en la escuela de iniciación deportiva del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fénix;

Que en acts. ACTPAS 1607956/25, DOCEXT 1608481/25 y DOCEXT 1612120/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAXIMO DAVID AUGUSTO MUÑOZ, D.N.I. N° 45.982.354, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1612122/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11099786/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00);

Que en act. PREVFT 11099787/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00);

Que en act. DICTAM 178812/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925870/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926318/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161313/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAXIMO DAVID AUGUSTO MUÑOZ, D.N.I. N° 45.982.354, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1612122/25, del EXD-0000-10030226/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		\$ 480.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		\$ 240.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20374-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10080519/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100098184/25 obra nota de la Dirección de Deporte Fede-



rado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, quien cumplirá funciones de coordinación, asesoramiento, capacitación y control de regularidad institucional y centro de apoyo de clubes, de cara al programa desarrollo infanto juvenil;

Que en acts. DOCEXT 524730/25, DOCEXT 1610167/25 y DOCEXT 1614898/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1614902/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11104974/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.520.000,00);

Que en act. PREVFT 11104975/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.260.000,00);

Que en act. DICTAM 178848/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926861/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 927601/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161577/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1614902/25, del EXD-0000-10080519/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9		\$ 2.520.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9		\$ 1.260.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20375-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030243/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 524773/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, quien realizará tareas de mantenimiento general en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 524821/25, DOCEXT 1610684/25 y DOCEXT 1613872/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1613874/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11107593/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00);

Que en act. PREVFT 11107594/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00);

Que en act. DICTAM 178872/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 927140/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 927485/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161603/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1613874/25, del EXD-0000-10030243/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$ 1.300.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$ 650.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20376-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030161/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1605952/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. N° 39.935.708, quien brindará clases de tenis en la escuela deportiva del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fénix;

Que en acts. ACTPAS 1605953/25, DOCEXT 1608907/25 y DOCEXT 1613113/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Pro-



vincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. N° 39.935.708, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1613115/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11100554/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. PREVFT 11101629/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00);

Que en act. DICTAM 178818/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925993/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926334/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161347/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor NICOLAS GUILLERMO BENITEZ MUSICANT TALAMO, D.N.I. N° 39.935.708, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1613115/25, del EXD-0000-10030161/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$360.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$180.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20377-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030240/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 524764/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ROSA ISABEL SPADA, D.N.I. N° 16.655.259, quien se desempeñará realizando tareas de comunicación, prensa y manejo de redes sociales relacionadas al fútbol en el Estadio Provincial Juan Gilberto Funes;

Que en acts. DOCEXT 524855/25, DOCEXT 1610881/25 y DOCEXT 1613889/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROSA ISABEL SPADA, D.N.I. N° 16.655.259, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1613892/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11107621/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00);

Que en act. PREVFT 11107622/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. DICTAM 178873/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 927174/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 927504/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161612/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROSA ISABEL SPADA, D.N.I. N° 16.655.259, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1613892/25, del EXD-0000-10030240/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$720.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$360.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20378-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10080162/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100098159/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, quien formará parte del cuerpo médico que asistirá a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y acompañará en su preparación a las selecciones de las distintas disciplinas deportivas;

Que en acts. DOCEXT 524721/25, DOCEXT 1612621/25 y DOCEXT 1616530/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1616535/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá



vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11113226/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 (\$1.690.368,76);

Que en act. PREVFT 11113230/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$845.184,38);

Que en act. DICTAM 178919/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 928597/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 929458/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 161971/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1616535/25, del EXD-0000-10080162/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	2		\$1.690.368,76

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	2		\$845.184,38

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20379-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030228/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1608148/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806 y VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, quienes integraran el equipo de profesores pertenecientes a las escuelas de iniciación y actividades deportivas a desarrollarse en la Villa Deportiva;

Que en acts. ACTPAS 1608189/25, DOCEXT 1609181/25, DOCEXT 1609183/25 y DOCEXT 1614916/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806 y VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1614918/25 y DOCEXT 1614923/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11102154/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.251.936,00);

Que en act. PREVFT 11102155/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$625.968,00);

Que en act. DICTAM 178839/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926298/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 927927/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161683/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806 y VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1614918/25 y DOCEXT 1614923/25, respectivamente, del EXD-0000-10030228/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$1.251.936,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$625.968,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20380-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090229/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100098484/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada con los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, quienes realizarán su práctica laboral en actividades relacionadas al mantenimiento y administración en la Casa Museo José María Gatica de la localidad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 524857/25, DOCEXT 524896/25, DOCEXT 1612152/25, DOCEXT 1612153/25 y DOCEXT 1616683/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1616688/25, DOCEXT 1616691/25, respectivamente;

Que la Cláusula Tercera de los referidos convenios establece la suma que percibirán los practicantes en carácter de estímulo por el desarrollo de la práctica laboral, y la Cláusula Sexta establece que los mismos tendrán vigencia a partir del



01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11112438/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$1.025.908,00);

Que en act. PREVFT 11112440/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 (\$512.954,00);

Que en act. DICTAM 178904/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 928158/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 928859/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161871/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1616688/25 y DOCEXT 1616691/25, respectivamente, del EXD-0000-10090229/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4		\$1.025.908,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4		\$512.954,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20381-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030224/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1608017/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ROCIO GIMENA PEDERNERA, D.N.I. N° 33.089.924, quien desempeñará la función de Coordinadora Deportiva en el Velódromo Provincial;

Que en acts. ACTPAS 1608067/25, DOCEXT 1608522/25 y DOCEXT 1611448/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROCIO GIMENA PEDERNERA, D.N.I. N° 33.089.924, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1611449/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11100505/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11100594/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00);

Que en act. DICTAM 178825/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926006/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926766/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

00/100 (\$500.000,00);

Que en act. DICTAM 178813/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925871/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926325/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161356/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROCIO GIMENA PEDERNERA, D.N.I. N° 33.089.924, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1611449/25, del EXD-0000-10030224/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		\$1.000.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		\$500.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20382-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10020540/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 524712/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor PABLO MARTIN GIL, D.N.I. N° 23.506.813, quien se desempeñará como coordinador de intendencia en la Villa Deportiva;

Que en acts. ACTPAS 1605614/25, DOCEXT 1608530/25 y DOCEXT 1612123/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor PABLO MARTIN GIL, D.N.I. N° 23.506.813, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1612124/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en act. PREV 11100505/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00);

Que en act. PREVFT 11100594/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00);

Que en act. DICTAM 178825/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926006/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926766/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;



Que en act. DCFIS 161407/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor PABLO MARTIN GIL, D.N.I. N° 23.506.813, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1612124/25, del EXD-0000-10020540/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$1.700.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$850.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO N° 20233-MG-SEPyCG-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9231087/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 920393/25, obra nota del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315, quien desempeñara tareas técnicas en la Dirección de Parque Automotor;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor, OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315 por la otra, obrante en act. DOCEXT 1068569/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de octubre de 2025 y hasta el treinta (31) de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11077657/25, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.437.500,00);

Que en act. DICLEG 46165/25, obra dictamen del Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 924040/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160996/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética

Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315 por la otra, obrante en actuación DOCEXT 1068569/25, del EXD-0-9231087/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	4	9		\$2.437.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia y, OSVALDO DANIEL RABBIA.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20288-MG-SEPyCG-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9231420/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación DOCEXT 1056938/25, obra Convenio de Colaboración suscripto entre la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis;

Que en actuación DOCEXT 1056941/25, obra Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis;

Que en actuación NOTAMP 921955/25, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, para el inicio de trámite administrativo tendiente a la homologación de los referidos convenios;

Que en actuación DICLEG 46184/25, obra dictamen del Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en actuación NOTAMP 924513/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el art. 168 inc. 15) de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Homologar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de San Luis y la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de San Luis.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 20234-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10220108/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 366633/25 obra renuncia presentada por la Señora SILVIA NOEMI ALVIZU, D.N.I. N° 23.484.087, al cargo de Subdirector de Centros de Desarrollo infantil - Gestión - Planificación - Pedagogía - Estadística dependiente de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto N° 7130-MDH-2024;

Que se hace necesario designar el cargo de Subdirección Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Señora SILVIA NOEMI ALVIZU, D.N.I. N° 23.484.087, al cargo de Subdirector de Centros de Desarrollo infantil - Gestión - Planificación - Pedagogía - Estadística dependiente de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto N° 7130-MDH-2024.-

Art. 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora SILVIA NOEMI ALVIZU, D.N.I. N° 23.484.087-

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Barrios Populares, y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20235-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050349/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598806/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Social, solicitando Homologación de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Atlético Sol de Mayo", Personería Jurídica N° 3/1956, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TREINTA (30) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 366430/25, obra Convenio de Colaboración entre Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Atlético Sol de Mayo" y su anexo;

Que en act. DOCEXT 1046177/25, obra intervención de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno informando el estado de vigencia y regularidad sobre la entidad;

Que en act. DICTAM 99596/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 922361/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161167/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Atlético Sol de Mayo", Personería Jurídica N° 3/1956, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TREINTA (30) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad;

tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TREINTA (30) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y Club Atlético Sol de Mayo.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20236-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050450/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1601615/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Social, solicitando Homologación de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Sportivo Villa de la Quebrada", Personería Jurídica N° 78/1985, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TRECE (13) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 366420/25, obra Convenio de Colaboración entre Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Sportivo Villa de la Quebrada" y su anexo;

Que en act. DOCEXT 1046183/25, obra intervención de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno informando el estado de vigencia y regularidad sobre la entidad;

Que en act. DICTAM 99544/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 921498/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161200/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Sportivo Villa de la Quebrada", Personería Jurídica N°78/1985, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TRECE (13) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y Club Sportivo Villa de la Quebrada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20237-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9040985/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598851/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Social, solicitando Homologación de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Mirador Sporting Club Asociación Civil", Personería Jurídica N° 00010/2022, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional"

permitiendo que DOCE (12) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 366434/25, obra Convenio de Colaboración entre Gobierno de la Provincia de San Luis y "Mirador Sporting Club Asociación Civil" y su anexo;

Que en act. DOCEXT 1044865/25, obra intervención de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno informando el estado de vigencia y regularidad sobre la entidad;

Que en act. DICTAM 99594/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 922366/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160770/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Mirador Sporting Club Asociación Civil", Personería Jurídica N° 00010/2022, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que DOCE (12) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y Mirador Sporting Club Asociación Civil

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20239-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070367/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 924789/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social, la Sra. SAMOLUK ANTONE-LLA BELEN D.N.I. N° 40.725.021, Sra. FUNES ELBATAMARA D.N.I. N° 38.219.441, Sra. ALCARAZ DANIELA VICTORIA D.N.I. N° 39.396.602, Sr. CARRERAS MAURICIO ADRIAN D.N.I. N° 35.767.435, Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO ARIEL D.N.I. N° 38.758.774, Sr. GIULIANO GABRIEL NICOLAS D.N.I. N° 35.105.950, Sra. MIRANDA MARIA JOSE ABIGAIL D.N.I. N° 34.060.175, Sra. BALLEJO MARIAJOSE D.N.I. N° 41.750.570, Sra. OLIVARES MUÑOZ PRISCILA ANAEL D.N.I. N° 41.920.002, Sra. OJEDA IRIS SOLEDAD D.N.I. N° 34.428.654, Sr. ITHURRALDE JUAN HORACIO D.N.I. N° 39.407.576, Sra. AMAYA OROZCO MICAELA MAGALI D.N.I. N° 40.318.596 y la Sra. MUÑOZSAYA VALERIA D.N.I. N° 40.842. 535;

Que en act. DOCEXT 362975/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4;

Que en act. DOCEXT 362976/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV11099457/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.800.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11099461/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$57.200.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.400.000,00);

Que en act. DICTAM 99850/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 927922/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161616/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuentra su encuadre legal en lo normado por el Art. 24º inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1º y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, y en las disposiciones del Decreto N° 1139- MDH-2024.;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, Art. 1º y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4, obrante en act. DOCEXT 362975/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$ 20.800.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:



Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
 1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$ 57.200.000,00
 Art. 5º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
 1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$23.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20240-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050523/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598835/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Social, solicitando Homologación de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Atlético Unión San Luis", Personería Jurídica N° 37/2001, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que QUINCE (15) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 366404/25, obra Convenio de Colaboración entre Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Atlético Unión San Luis" y su anexo;

Que en act. DOCEXT 1046194/25, obra intervención de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno informando el estado de vigencia y regularidad sobre la entidad;

Que en act. DICTAM 99595/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 922357/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161166/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Club Atlético Unión San Luis", Personería Jurídica N°37/2001, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que QUINCE (15) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y Club Atlético Unión San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20241-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9150590/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. NOTAMP 917250/25

se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. NOTAMP 917252/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Trabajo Compañeros Unidos para Siempre LTDA, CUIT N° 30-71242164-5, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 44644, presenta el proyecto denominado "DISEÑANDO NUESTRO FUTURO", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. NOTAMP 917253/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, y que el proyecto "DISEÑANDO NUESTRO FUTURO" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019- DCyM-2025, por lo que resulta factible ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en act. NOTAB 100098365/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Trabajo Compañeros Unidos para Siempre LTDA, CUIT N° 30-71242164-5;

Que en act. PTPGAS 57344/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 422058/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 99766/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 922518/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, y disponga la modificación presupuestaria, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161057/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	\$4.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	1	\$4.000.000,00

Art. 3º.- Disponer que las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4º.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Trabajo Compañeros Unidos para Siempre LTDA, CUIT N° 30-71242164-5, para el financiamiento del proyecto presentado "DISEÑANDO NUESTRO FUTURO", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Cooperativa de Trabajo Compañeros Unidos para Siempre LTDA.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20298-MDH-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9040955/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598849/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Social, solicitando Homologación de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Asociación Civil COM BOX de El Volcán", Personería Jurídica N° 00008/2017, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que CUATRO (4) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 366456/25, obra Convenio de Colaboración entre Gobierno de la Provincia de San Luis y "Asociación Civil COM BOX de El Volcán" y su anexo;

Que en act. DOCEXT 1044867/25, obra intervención de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno informando el estado de vigencia y regularidad sobre la entidad;

Que en act. DICTAM 99597/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 922410/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161202/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Asociación Civil COM BOX de El Volcán", Personería Jurídica N° 00008/2017, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que CUATRO (4) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y Asociación Civil COM BOX de El Volcán.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Asociación Civil Mirai", Personería Jurídica N°00008/2025, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que SEIS (6) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y Asociación Civil Mirai.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20302-MDH-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9080579/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1598860/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Social, solicitando Homologación de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Escuela Deportiva Koslay", Personería Jurídica N° 1044/2011, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TRES (3) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 366376/25, obra Convenio de Colaboración entre Gobierno de la Provincia de San Luis y "Escuela Deportiva Koslay", y su anexo;

Que en act. DOCEXT 1046527/25, obra intervención de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno informando el estado de vigencia y regularidad sobre la entidad;

Que en act. DICTAM 99391/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 921494/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160394/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial. -

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "Escuela Deportiva Koslay", Personería Jurídica N°1044/2011, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TRES (3) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y Escuela Deportiva Koslay.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20304-MDH-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8131108/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. NOTAMP 913634/25 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial.-



de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. NOTAMP 913636/25, en el marco de dicha normativa, Cooperativa de Trabajo CAFALSER LTDA, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 59270, CUIT 30-71723945-4, presenta el proyecto denominado "ALFAJORES DE AUTOR", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. NOTAMP 913637/25, la Dirección Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa de Trabajo se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "ALFAJORES DE AUTOR" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en acts. NOTAB 100098368/25 y NOTAMP 929649/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales informa que la mencionada Cooperativa se encuentra en Estado Regular y cumplimenta con la documentación requerida por el Art. 3° del Decreto N° 13030-MDH-2025;

Que en act. PREV 11044118/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. DICTAM 99325/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 917526/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159712/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2°.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Trabajo CAFALSER LTDA, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 59270, CUIT 30-71723945-4, para el financiamiento del proyecto presentado "ALFAJORES DE AUTOR", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	5	\$ 4.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Cooperativa de Trabajo CAFALSER LTDA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 20242-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8280556/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MARIANA ANDREA CONTRERA D.N.I. N° 37.296.859, en representación de su hijo, el beneficiario EMILIO GAEL ORO D.N.I. N° 70.622.344, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3574723/25, DOCEXT 3574725/25, DOCEXT 3574726/25, DOCEXT 3574731/25, DOCEXT 1422549/25 y DOCEXT 1422577/25, surge que la señora MARIANA ANDREA CONTRERA D.N.I. N° 37.296.859, en representación de su hijo, el beneficiario EMILIO GAEL ORO D.N.I. N° 70.622.344, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de artrosis anal y colostomia;

Que, en act. SOLSEC 11036610/25, obra Solicitud de Gastos N° 7843/2025;

Que, en act. ACTPRO 11043041/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma DISSAN S.R.L. C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11047599/25;

Que, en act. INFSEC 11047600/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7270/2025, obrante en act. PROSEC 11047598/25;

Que, en act. PRESEC 11055126/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma DISSAN S.R.L. C.U.I.T.: 30-61248115-2, los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.289.600,00);

Que, en acts. PREV 11032509/25 y PREV 11058619/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898857/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920507/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160172/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3574726/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L. C.U.I.T.: 30-61248115-2, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.289.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11047599/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11055126/25, correspondiente al EXD-0000-8280556/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora MARIANA ANDREA CONTRERA D.N.I. N° 37.296.859, en representación de su hijo, el beneficiario EMILIO GAEL ORO D.N.I. N° 70.622.344, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11055126/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE								
Ins	Jur	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp

1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.289.600,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20243-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080370/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario RICARDO DARÍO CALDERÓN, D.N.I. N° 18.157.922, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1399488/25 y DOCEXT 3561813/25, surge que el beneficiario RICARDO DARÍO CALDERÓN, D.N.I. N° 18.157.922, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11036612/25, obra Solicitud de Gastos N° 8039/2025;

Que, en act. ACTPRO 11043267/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-



rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11044868/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11044869/25 y COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11044871/25;

Que, en act. INFSEC 11044872/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7275/2025, obrante en act. PROSEC 11044867/25;

Que, en act. PRESEC 11051949/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 81/100 (\$ 2.131.800,81);

Que, en acts. PREV 11000547/25 y PREV 11054792/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898523/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921065/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160336/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1399488/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 81/100 (\$ 2.131.800,81) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11044871/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11051949/25, correspondiente al EXD-0000-8080370/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario RICARDO DARIO CALDERON, D.N.I.: 18.157.922, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11051949/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 2.131.800,81

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20244-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9231062/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de estudios especiales a favor de la beneficiaria FLAVIA VANESSA ROZANDAL, D.N.I. N° 22.142.119, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1428789/25 y DOCEXT 1428790/25, surge que la beneficiaria FLAVIA VANESSA ROZANDAL, D.N.I. N° 22.142.119, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudios especiales para tratamiento de prolапso de vejiga, incontinencia de orina oculta;

Que, en act. SOLSEC 11071527/25, obra Solicitud de Gastos N° 8790/2025;

Que, en act. ACTPRO 11081961/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 11092015/25, SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198-3, en act. COTZAC 11092016/25, PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act. COTZAC 11092017/25, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11092018/25, DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11092020/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11092021/25;

Que, en act. INFSEC 11092023/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8137/2025, obrante en act. PROSEC 11092014/25;

Que, en act. PRESEC 11092787/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00);

Que, en acts. PREV 11071436/25 y PREV 11092775/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901989/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925266/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161146/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de estudio especial, solicitado en act. DOCEXT 1428789/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11092016/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11092787/25 del EXD-0000-9231062/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria FLAVIA VANESSA ROZANDAL, D.N.I. N° 22.142.119, el estudio especial que se detalla en act. PRESEC 11092787/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.100.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20245-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220333/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario AMADEO MACHUCA D.N.I. N° 14.497.265, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3570296/25, DOCEXT 3570298/25, DOCEXT 3570310/25, DOCEXT 3570316/25, DOCEXT 3587877/25 y DOCEXT 1421765/25, surge que el beneficiario, AMADEO MACHU-



CA D.N.I. N° 14.497.265, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para fractura de hombro izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 11032490/25, obra Solicitud de Gastos N° 7778/2025;

Que, en act., ACTPRO 11037411/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11040969/25;

Que, en act. INFSEC 11040971/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7154/2025, obrante en act. PROSEC 11040968/25;

Que, en act. PRESEC 11046536/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.800.500,00);

Que, en acts. PREV 11029606/25 y PREV 11046702/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897842/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921454/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160378/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3570310/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.800.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11040969/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11046536/25, correspondiente al EXD-0000-8220333/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, AMADEO MACHUCA D.N.I. N° 14.497.265, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11046536/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.800.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 20246-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130774/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario MAURO ANDRES LEDESMA D.N.I. N° 30.157.346, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3562314/25 y DOCEXT 3564410/25, surge que el beneficiario MAURO ANDRES LEDESMA D.N.I. N° 30.157.346, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para el tratamiento de oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11032294/25, obra Solicitud de Gastos N° 7738/2025;

Que, en act. ACTPRO 11036043/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-

rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11037186/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11037187/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11037189/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11037191/25, MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11037194/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11037195/25, DNM FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11037196/25;

Que, en act. INFSEC 11037198/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7113/2025, obrante en act. PROSEC 11037185/25;

Que, en act. PRESEC 11045871/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$779.190,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.693.740,00);

Que, en acts. PREV 11000522/25 y PREV 11046488/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898588/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920478/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160181/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3562314/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$779.190,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.693.740,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11037189/25 y COTZAC 11037187/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11045871/25 del EXD-0000-8130774/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MAURO ANDRES LEDESMA D.N.I. N° 30.157.346, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11045871/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp
1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.472.930,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 20247-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9020782/25, por el cual se gestiona la adquisición de medicamentos para la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, y;



CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 11045460/25, obra Solicitud de Gastos N° 7897/2025;
 Que, en act. ACTPRO 11048666/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11059297/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11059298/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11059299/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11059301/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11059302/25, C&C MEDICALS S.A., C.U.I.T: 30-70717470-2, en act. COTZAC 11059303/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11059304/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11059305/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11059306/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T: 30-71600339-2, en act. COTZAC 11059308/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11059309/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11059310/25 y FERAVAL S.A., C.U.I.T: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11059311/25;

Que, en act. INFSEC 11059312/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7421/2025, obrante en act. PROSEC 11059295/25;

Que, en act. NOTAMP 919435/25, obra informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, en el cual se aconseja preadjudicar a la firma FERAVAL S.A., C.U.I.T: 33-71119257-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 72.973.919,60), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11059311/25;

Que, en act. PRESEC 11068931/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por el informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos;

Que, en acts. PREV 11037094/25 y PREV 11068935/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 921244/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923560/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160997/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos, destinados a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a contratar con la firma FERAVAL S.A., C.U.I.T: 33-71119257-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 72.973.919,60), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11059311/25, informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos en act. NOTAMP 919435/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11068931/25 del EXD-0000-9020782/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE

InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 13 00 23 39 00 00 00 1 01 00 2 5 2 000 \$ 72.973.919,60

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien deberá realizar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20248-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200180/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria SILVIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 24.029.351, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1406283/25 y DOCEXT 3570104/25, surge que la beneficiaria SILVIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 24.029.351, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para cuidados paliativos;

Que, en act. SOLSEC 11032242/25, obra Solicitud de Gastos N° 7740/2025;

Que, en act. ACTPRO 11038464/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11040769/25;

Que, en act. INFSEC 11040770/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7173/2025, obrante en act. PROSEC 11040768/25;

Que, en act. PRESEC 11051846/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 2.399.999,88);

Que, en acts. PREV 11023883/25 y PREV 11052113/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898354/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 922668/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160760/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1406283/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 2.399.999,88), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11040769/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11051846/25 del EXD-0000-8200180/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 24.029.351, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11051846/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE

InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.399.999,88

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20249-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9011197/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,



tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria IVANA BELEN WORONKO, D.N.I. N° 31.047.509, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3578380/25 y DOCEXT 1428348/25, surge que la beneficiaria IVANA BELEN WORONKO, D.N.I. N° 31.047.509, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 11046338/25, obra Solicitud de Gastos N° 8208/2025;

Que, en act. ACTPRO 11060617/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 11063863/25 y COTZAC 11063867/25, PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T: 30-71501021-2, en act. COTZAC 11063864/25, ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, en act. COTZAC 11063865/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11063866/25;

Que, en act. INFSEC 11063868/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8182/2025, obrante en act. PROSEC 11089164/25;

Que, en act. PRESEC 11068995/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 990.000,00);

Que, en acts. PREV 11042480/25 y PREV 11073589/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 900593/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923328/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160792/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3578380/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 990.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11063865/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11068995/25 del EXD-0000-9011197/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria IVANA BELEN WORONKO, D.N.I. N° 31.047.509, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11068995/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 990.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20250-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7110356/25, por el cual la Dirección de Zonas Sanitarias, tramita

autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES-GUARDIAS MEDICAS, con destino a Hospitales de la provincia de San Luis, por el plazo de DOCE (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 946.890.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10998587/25, obra Solicitud de Gastos N° 6540/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11020511/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11050994/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. ACTPAS 1590827/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección de Zonas Sanitarias;

Que, en act. ENCAPS 892780/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10944597/25, PREV 10992404/25, PREV 11035020/25, PREVFT 10944601/25, PREVFT 1092417/25 y PREVFT 11035023/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro, con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 898147/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921882/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160977/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11050994/25 del EXD-0000-7110356/25, para la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES-GUARDIAS MEDICAS, con destino a Hospitales de la provincia de San Luis, por el plazo de DOCE (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 946.890.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp
 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 75.182.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 871.708.000,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Zonas Sanitarias.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20251-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130578/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa



Mercedes tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES - GUARDIAS MÉDICAS, por el plazo de 12 (doce) meses, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON - VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 61.598.700,00);

Que en act. SOLSEC 11014598/25, obra Solicitud de Gastos N° 7499/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11027491/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11028202/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1414391/25, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en acts. PREV 10995654/25 y PREVFT 10995656/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 894478/25, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 917413/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159702/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 24 inc. g) 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11028202/25 del EXD-0000-8130578/25, para la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES - GUARDIAS MÉDICAS, por el plazo de 12 (doce) meses, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON - VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 61.598.700,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	19 35 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$ 4.905.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$56.693.700,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20252-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8191220/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ANDREA BEATRIZ MERCADO BALMACEDA, D.N.I. N° 34.921.248, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1441703/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportu-

namente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. ANDREA BEATRIZ MERCADO BALMACEDA, D.N.I. N° 34.921.248, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como MEDICO con formación en tocoginecología para la realización de un mínimo UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11008542/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 894380/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 894979/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918499/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 160265/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y Dra. ANDREA BEATRIZ MERCADO BALMACEDA, D.N.I. N° 34.921.248, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como MEDICO con formación en tocoginecología para la realización de un mínimo UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1441703/25 del EXD-0000-8191220/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	20 36 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$ 6.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20253-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080603/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora YANINA DEL VALLE SENDRA, D.N.I. N° 31.398.339, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3557454/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora YANINA DEL VALLE SENDRA, D.N.I. N° 31.398.339, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Servicio de Neonatología de la Maternidad Villa Mercedes y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del



presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1582552/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 6817-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 417509/25, INFORM 417696/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 908675/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora YANINA DEL VALLE SENDRA, D.N.I. N° 31.398.339, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Servicio de Neonatología de la Maternidad Villa Mercedes y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3557454/25, del EXD-0000-8080603/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MATERNIDAD VILLA MERCEDES:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	34	1-01	52	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Maternidad Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20254-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070775/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora DAYANA ELIZABETH FLORES GARRO, D.N.I N° 37.639.892, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3608651/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora DAYANA ELIZABETH FLORES GARRO, D.N.I N° 37.639.892, por la otra, para brindar servicios médicos en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 10990193/25, PREV 11090256/25 y PREVFT 11090257/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación preventiva ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 890492/25, la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, ha tomado la intervención de su competencia;

Que, en act. NOTAMP 925480/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 926610/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 161429/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora DAYANA ELIZABETH FLORES GARRO, D.N.I. N° 37.639.892, por la otra, para brindar servicios médicos en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 3608651/25 del EXD-0000-8070775/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1	13	00	16	30	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$ 7.500.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	-----------------

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20255-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8260532/25 por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor PABLO ANDRES ALVAREZ SCHEIHING, D.N.I. N° 18.787.174, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1428133/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ALVAREZ SCHEIHING PABLO ANDRES, D.N.I. N° 18.787.174, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MÉDICO, en el Servicio de UROLOGIA PEDIATRICA en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11019852/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 894589/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918920/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 159899/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-



Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ALVAREZ SCHEIHING PABLO ANDRES, D.N.I. N° 18.787.174, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MÉDICO, en el Servicio de UROLOGIA PEDIATRICA en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1428133/25 del EXD-0000-8260532/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00	18 33 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$ 11.445.000,00	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20256-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7150819/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria ANDREA ALEJANDRA POLLO GARCIA, D.N.I. N° 23.483.459, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3535071/25 y DOCEXT 3551820/25, surge que la beneficiaria ANDREA ALEJANDRA POLLO GARCIA, D.N.I. N° 23.483.459, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple progresiva primaria;

Que, en act. SOLSEC 10990125/25, obra Solicitud de Gastos N° 7412/2025;

Que, en act. ACTPRO 10995839/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 10998102/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10998103/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10998104/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10998105/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10998106/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10998107/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10998108/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10998109/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10998110/25 e INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, en act. COTZAC 10998111/25;

Que, en act. DOCEXT 1445342/25, obra mantenimiento de oferta de la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9

Que, en act. INFSEC 10998112/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6377/25, obrante en act. PROSEC 10998101/25;

Que, en act. PRESEC 11022771/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 22/100 (\$ 36.112.717,22);

Que, en acts. PREV 10989000/25 y PREV 11023667/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896646/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 160371/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3535071/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 22/100 (\$ 36.112.717,22), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10998103/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1445342/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022771/25, correspondiente al EXD-0000-7150819/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ANDREA ALEJANDRA POLLO GARCIA, D.N.I. N° 23.483.459, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11022771/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00	10 18 00 00	00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 36.112.717,22	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20291-MdeS-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120195/25, por el cual se gestiona el pago a favor de la firma ROYMED S.A., C.U.I.T: 30-71013301-4, en concepto de medicamentos destinados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1427846/25, obra Factura B N° 0003-00007684, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 42/100 (\$ 3.269.910,42), presentada por la firma ROYMED S.A., C.U.I.T: 30- 71013301-4;

Que en act. DOCEXT 1406026/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la firma ROYMED S.A., C.U.I.T: 30-71013301-4;

Que en act. PREV 11002966/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 894324/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 922085/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 160499/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma ROYMED S.A., C.U.I.T: 30-71013301-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 42/100 (\$ 3.269.910,42), según Factura B N° 0003-00007684, obrante en act. DOCEXT 1427846/25 del EXD-0000-8120195/25.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos detallados en la factura



mentionada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.269.910,42

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20293-MdeS-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110434/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMIN 897998/25, el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, eleva nota solicitando autorización para la contratación de Servicio Integral de Cocina destinado a los internados y al personal de salud del mencionado nosocomio;

Que en act. SOLSEC 11081130/25, obra Solicitud de Gastos N° 8873/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 11084166/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presento oferta la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T: 30-71866481-7, en act. COTZAC 11084214/25;

Que en act. INFSEC 11084216/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8127/2025;

Que en act. DOCEXT 1433919/25, obra acta de evaluación de ofertas, sugiriendo preajudicar a la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T: 30-71866481-7, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 211.123.320,00);

Que en act. PRESEC 11086738/25, obra informe, mediante el cual se preajudica a la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T: 30-71866481-7, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 211.123.320,00);

Que en acts. PREV 11056826/25, PREV 11081047/25 y PREV 11086878/25, obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes, exceptuados de duodécimo;

Que en act. ENCAPS 899780/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DICLEG 899218/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 923572/25, Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma mencionada;

Que en act. DCFIS 160854/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso 100º Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación de Servicio Integral de Cocina destinado a los internados y al personal de salud del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, solicitado en act. NOTMIN 897998/25.-

Art. 3º.- Autorizar al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a contratar con la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T: 30-71866481-7, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 211.123.320,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 11084214/25 y preajudicacion adjunta en act. PRESEC 11086738/25, del EXD-0000-9110434/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
---------------	--------------	--------	--------	---------

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 2.000.000,00
------------------	-------------------	---------	------------------	--

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones a la Dirección Maternidad Dra Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
---------------	--------------	--------	--------	---------

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000 \$ 211.123.320,00
------------------	-------------------	---------	------------------	--

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-



Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20294-MdeS-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10140297/25, por el cual la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), tramita el otorgamiento de aporte no reintegrable, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1441861/25, obra nota de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), solicitando el otorgamiento de aporte por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 14.600.000.000,00), el cual será aplicado conforme se indica en la actuación aludida;

Que, en act. PREV 11106366/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 904642/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeción al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928799/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161824/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) aporte no reintegrable, por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 14.600.000.000,00), el que será aplicado conforme se indica en act. DOCEXT 1441861/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 10 01 00 00 01 1 01 00 5 7 4 000\$14.600.000.000,00

Art. 4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1D2 D3	IncPrinParSubp	1 13 00 10 01 00 00 01 1 01 00 5 7 4 000\$14.600.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones a Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20295-MdeS-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5081220/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1395467/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y el señor IBARRA RUOCO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 10.351.289, quien brinda servicios médicos en consultorio bajo la especialidad de Oftalmología para la atención de 120 pacientes mensuales en Hospital Juan G. Vivas de la localidad de Juana Koslay y 120 pacientes mensuales en Hospital del Oeste dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de agosto del año 2025 hasta el 31 de octubre del año 2025, por el plazo de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1382716/25, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10927187/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 885168/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900293/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155311/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y el señor IBARRA RUOCO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 10.351.289, quien brinda servicios médicos en consultorio bajo la especialidad de Oftalmología para la atención de 120 pacientes mensuales en Hospital Juan G. Vivas de la localidad de Juana Koslay y 120 pacientes mensuales en Hospital del Oeste dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1395467/25 del EXD-0000-5081220/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 9.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de Salud San Luis, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia..

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20296-MdeS-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9210048/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE, C.U.I.T: 27-35767348-3, en concepto de pasajes terrestres entregados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1427767/25, obra Factura B N° 00002-00004334, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.042.000,00), presentada por la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE,



C.U.I.T: 27-35767348-3;

Que, en act. DOCEXT 1427771/25, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los pasajes terrestres entregados por la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE, C.U.I.T: 27-35767348-3;

Que, en act. ENCAPS 900611/25, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11066665/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 901036/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925140/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161147/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE, C.U.I.T: 27-35767348-3, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.042.000,00), según Factura B N° 00002-00004334, obrante en act. DOCEXT 1427767/25, del EXD-0000-9210048/25, en concepto de pasajes terrestres entregados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.042.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20389-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9080670/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trama la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SAMANTA TAMARA ZABAleta ROMERO, D.N.I. N° 34.992.508, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3584695/25 y DOCEXT 1424787/25, surge que la beneficiaria SAMANTA TAMARA ZABAleta ROMERO, D.N.I. N° 34.992.508, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11043958/25, obra Solicitud de Gastos N° 8249/2025;

Que, en act. ACTPRO 11051042/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T: 30-70154517-2, en act. COTZAC 11055608/25, DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11055610/25 y ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, C.U.I.T: 20-31747354-1, en act. COTZAC 11055613/25;

Que, en act. INFSEC 11055614/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7459/2025, obrante en act. PROSEC 11055605/25;

Que, en act. PRESEC 11060202/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.197.590,00);

Que, en acts. PREV 11042774/25 y PREV 11061459/25, obra imputación pre-

ventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 899371/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921898/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160545/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3584695/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.197.590,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11055610/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11060202/25 del EXD-0000-9080670/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SAMANTA TAMARA ZABAleta ROMERO, D.N.I. N° 34.992.508, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11060202/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.197.590,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20390-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9240712/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trama la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ESTELA MARY MUÑOZ, D.N.I. N° 26.806.424, en representación de su hijo, el beneficiario DYLAN VALENTIN GOMEZ, D.N.I. N° 56.990.167, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1429669/25, DOCEXT 3601766/25 y DOCEXT 1430579/25, surge que la señora ESTELA MARY MUÑOZ, D.N.I. N° 26.806.424, en representación de su hijo, el beneficiario DYLAN VALENTIN GOMEZ, D.N.I. N° 56.990.167, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de fémur izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 11077417/25, obra Solicitud de Gastos N° 8820/2025;

Que, en act. ACTPRO 11082011/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11085302/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 20-34564806-8, en act. COTZAC 11085303/25;

Que, en act. INFSEC 11085305/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8173/2025, obrante en act. PROSEC 11085300/25;

Que, en act. PRESEC 11086186/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100



(\$ 1.385.000,00);

Que, en acts. PREV 11076150/25 y PREV 11086482/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901102/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925001/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 161119/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1429669/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.385.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11085302/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11086186/25 del EXD-0000-9240712/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ESTELA MARY MUÑOZ, D.N.I. N° 26.806.424, en representación de su hijo, el beneficiario DYLAN VALENTIN GOMEZ, D.N.I. N° 56.990.167, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11086186/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.385.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

dica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00);

Que, en acts. PREV 10971912/25 y PREV 10984232/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 890572/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908462/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157991/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3546945/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10981505/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10984791/25, correspondiente al EXD-0000-7280648/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora ROSA ANGELICA BUSTOS, D.N.I. N° 32.456.071, en representación de su hijo, el beneficiario ALEXIS FRANCISCO BUSTOS, D.N.I. N° 54.162.907, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10984791/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.150.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20391-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7280648/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ROSA ANGELICA BUSTOS, D.N.I. N° 32.456.071, en representación de su hijo, el beneficiario ALEXIS FRANCISCO BUSTOS, D.N.I.: 54.162.907, y;

VISTO:

El EXD-0000-8060965/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora DEBORAH JANET HEREDIA BALMACEDA, D.N.I. N° 35.106.158, en representación de su hijo, el beneficiario SANTIAGO AGUSTIN HEREDIA, D.N.I. N° 58.784.401, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3546945/25 y DOCEXT 3546948/25, surge que la señora ROSA ANGELICA BUSTOS, D.N.I. N° 32.456.071, en representación de su hijo, el beneficiario ALEXIS FRANCISCO BUSTOS, D.N.I. N° 54.162.907, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de Cuadriplejia espástica. Incontinencia urinaria no especificada. ERGE;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 10975412/25, obra Solicitud de Gastos N° 6803/2025; Que, en act. ACTPRO 10977873/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10981505/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10981507/25;

Que, en act. INFSEC 10981509/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6050/2025, obrante en act. PROSEC 10981503/25;

Que, en act. SOLSEC 11003094/25, obra Solicitud de Gastos N° 7540/2025;

Que, en act. ACTPRO 11017178/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: C&C MEDICALS S.A., C.U.I.T: 30-70717470-2, en act. COTZAC. 11019026/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11019048/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11019054/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11019060/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11019065/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO



S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11019087/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11019092/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11019103/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11019106/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11019111/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11019115/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. DOCEXT 11019118/25

Que, en act. INFSEC 11019124/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6781/2025, obrante en act. PROSEC 11019020/25;

Que, en act. PRESEC 11042054/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T: 30-59766504-7, los ítems 3 y 4, por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 103.014.581,88), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 17.591.760,00) y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, el ítem 2, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$ 42.411.051,52);

Que, en acts. PREV 10999796/25 y PREV 11042558/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896413/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918699/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 159950/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en acts. DOCEXT 1398013/25, DOCEXT 1400803/25 y DOCEXT 1404844/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T: 30-59766504-7, los ítems 3 y 4, por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 103.014.581,88), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 17.591.760,00) y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, el ítem 2, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$ 42.411.051,52), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11019106/25, COTZAC 11019111/25, COTZAC 11019115/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11042054/25 del EXD-0000-8060965/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DEBORAH JANET HEREDIA BALMACEDA, D.N.I. N° 35.106.158, en representación de su hijo, el beneficiario SANTIAGO AGUSTIN HEREDIA, D.N.I. N° 58.784.401, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11042054/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$163.017.393,40

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 20270-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220358/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA DAIANA CARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular MARIO SAUL SOSA, D.N.I. N° 16.668.207, según Decreto N° 18107-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JESSICA DAIANA CARRERA, D.N.I. N° 38.751.337, en QUINCE (15) hs. catedra de Geografía, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3598028/25 y 1443382/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, Fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, a la docente JESSICA DAIANA CARRERA, D.N.I. N° 38.751.337, en QUINCE (15) hs. catedra de Geografía, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20271-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9021255/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MELISA NAIF MERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1445146/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MELISA NAIF MERINO, D.N.I. N° 37.504.862, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4246-MHIP-2025, Fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce haber, por cargo electivo de la docente titular GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ, concedida por Resolución N° 2253-PCH-2021, se torna necesario designar a la docente MELISA NAIF MERINO, D.N.I. N° 37.504.862, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 1445146/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión del cargo de fecha 01 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de setiembre de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, MELISA NAIF MERINO, D.N.I. N° 37.504.862, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.-Designar con carácter suplente, a partir del 01 de setiembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ, a la docente MELISA NAIF MERINO, D.N.I. N° 37.504.862, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

de toma de posesión del cargo de fecha 26 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haber, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LETICIA VANESA QUIROGA, a la docente CECILIA LOBO, D.N.I. N° 33.386.164, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20273-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260028/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ANDREA VERONICA PAJON, D.N.I. N° 24.318.269, según Decreto N° 16938-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3602964/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de setiembre de 2025, a la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier



General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20274-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10090791/25 y acumulado EXD-0000-10201128/25 por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente FABIANA DORIS BIANCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROSA MABEL BUSTOS, según Decreto N° 1819-ME-2025 y renuncia de la docente suplente ELSA MARIA DE LOS ANGELES ROCO, otorgado por Decreto N° 19063-MHIP-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente FABIANA DORIS BIANCHI, D.N.I. N° 27.367.059, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3615716/25, 1442737/25 y 3624586/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de setiembre de 2025 y constancia de cese del cargo de fecha 20 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 17 de setiembre de 2025 y hasta el 20 de octubre de 2025, en reemplazo de la docente titular ROSA MABEL BUSTOS, a la docente FABIANA DORIS BIANCHI, D.N.I. N° 27.367.059, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20275-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9301196/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO

SEBASTIAN GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, HUMBERTO GRECO, según Decreto N° 281-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, PABLO SEBASTIAN GARRO, D.N.I. N° 27.074.535, en CUATRO (4) horas cátedra de Mecánica de Fluidos en 5to. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3606858/25 y ACTPAS 1605685/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de octubre de 2025, al docente PABLO SEBASTIAN GARRO, D.N.I. N° 27.074.535, en CUATRO (4) horas cátedra de Mecánica de Fluidos en 5to. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20276-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8200027/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA PAOLA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular JESSICA LORENA CANO, D.N.I. N° 25.251.175, según Decreto N° 15976-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ROMINA PAOLA OLGUIN, D.N.I. N° 33.623.173, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3567194/25 y 3613515/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por



la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2025, a la docente ROMINA PAOLA OLGUIN, D.N.I. N° 33.623.173, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20277-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10211084/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA MICAELA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LAURA ELISA TAPIA, según Resolución N° 4221-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente JESSICA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 41.123.255, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3625932/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud

de la docente titular LAURA ELISA TAPIA, a la docente JESSICA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 41.123.255, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20278-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9120803/25, por el cual tramita la designación de la docente SABRINA CELESTE BUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0034-DRH-2025, de la docente titular MARIA FLORENCIA MIÑO, se torna necesario designar a la docente SABRINA CELESTE BUSTO, D.N.I. N° 44.806.874, en CUATRO (04) horas cátedra de Geometría y Matemática en 5to. año 4ta. división y CINCO (05) horas cátedra de Matemática en 3er. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3590293/25 y 1434838/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 11 de noviembre de 2025, a la docente SABRINA CELESTE BUSTO, D.N.I. N° 44.806.874, en CUATRO (04) horas cátedra de Geometría y Matemática en 5to. año 4ta. división y CINCO (05) horas cátedra de Matemática en 3er. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20279-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10210794/25, por el cual tramita la designación de la docente ERICA NATALIA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular e interina, MIRIAM ELISABETH VALLES, según Resolución N° 4226-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3625558/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 21 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular e interina, MIRIAM ELISABETH VALLES, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20280-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9030717/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9

"Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MONICA MARINA PALLARES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3580475/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MONICA MARINA PALLARES, D.N.I. N° 26.779.746, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular DORA DELFINA BLANCO, según Decreto N° 17197-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de septiembre de 2025, de la docente MONICA MARINA PALLARES, D.N.I. N° 26.779.746, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20281-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10010689/25, por el cual tramita la designación del docente ALVARO EMILIANO CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela N° 13 "Antártida Argentina", de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA PAULA DELPOZZI, concedida por Resolución N° 1488-DRH-2025, se torna necesario designar al docente ALVARO EMILIANO CARRIZO, D.N.I. N° 43.792.166, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3607561/25, 1441949/25, 1441954/25, 1441957/25 y 1442046/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de setiembre de 2025 y hasta el 01 de junio de 2026, en reemplazo de la docente titular ANA PAULA DELPOZZI, al docente ALVARO EMILIANO CARRIZO, D.N.I. N° 43.792.166, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 13 "Antártida Argentina", de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20282-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9120399/25, por el cual se tramita la designación de la docente PAMELA MANZIONE;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, CARLOS DANIEL SERRANO, según Decreto N° 15979-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente PAMELA MANZIONE, D.N.I. N° 32.208.946, en UN (01) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, perfil Artes Visuales, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3608131/25; obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2025, a la docente PAMELA MANZIONE, D.N.I. N° 32.208.946, en UN (01) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, perfil Artes Visuales, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20283-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10150445/25, por el cual tramita la designación del docente RENZO DARIO QUIROGA LEIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular NATALIA VERONICA DAVE, concedida por Resolución N° 3101-DRH-2025, se torna necesario designar al docente RENZO DARIO QUIROGA LEIVA, D.N.I. N° 41.298.412, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3619935/25 y 1446009/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de setiembre de 2025 y hasta el 28 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular NATALIA VERONICA DAVE, al docente RENZO DARIO QUIROGA LEIVA, D.N.I. N° 41.298.412, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20338-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090866/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1446342/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE NAVIA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal OSVALDO FRANCISCO OLIVERA, D.N.I. N° 11.617.114, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: NAVIA. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total



a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 216.784.549,06);

Que en acts. DOCEXT 356733/25, DOCEXT 1440336/25 y DOCEXT 1440341/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE NAVIA se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255924/25;

Que en act. DOCEXT 1440352/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11104790/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 56.784.549,06);

Que en act. PREVFT 11104791/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 926637/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1612091/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 927976/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 161675/25 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1446342/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE NAVIA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal OSVALDO FRANCISCO OLIVERA, D.N.I. N° 11.617.114 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: NAVIA. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6		\$ 20.784.549,06
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6		\$ 36.000.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00).-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE NAVIA.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20339-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9291023/25 por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. CONSER 1439642/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, contrata los servicios de los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. N° M7.634.433; MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 20.326.590; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. N° 27.136.441; MARÍA BELEN BOSCO, D.N.I. N° 33.893.263; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. N° 31.197.535; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. N° 38.281.083; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. N° 28.737.543; MARÍA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 23.283.423; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. N° 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. N° 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. N° 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 34.700.299; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. N° 20.134.937; MARÍA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. N° 35.593.553; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. N° 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. N° 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. N° 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. N° 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 40.320.002; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. N° 30.469.940; ESTEFANIA GISEL LUCERO GODOY, D.N.I. N° 38.221.162; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. N° 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. N° 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. N° 13.290.774; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. N° 39.797.956; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. N° 39.990.945; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. N° 25.565.162; ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. N° 39.396.363; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. N° 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGRAS, D.N.I. N° 37.639.963, para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos;

Que los contratos en cuestión, según la Cláusula Segunda, tendrán vigencia desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;

Que en act. PREV 11099340/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presupuesto vigente por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 76.076.200,00);

Que en act. PREVFT 11099342/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 38.038.100,00);

Que en act. ACTPAS 1611993/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. NOTAMP 928525/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161809/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice las contrataciones tramitadas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) 28 y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Exceptuar de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas, a los señores VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563; FERNANDO YOEL POY,



D.N.I. N° 36.314.006 e ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960.-
 Art. 3º.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. CONSER 1439642/25, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por la Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, en su carácter de Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. N° M7.634.433; MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 20.326.590; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. N° 27.136.441; MARÍA BELEN BOSCO, D.N.I. N° 33.893.263; PABLO DANIEL CAMARGO, D.N.I. N° 31.197.535; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. N° 38.281.083; MARIELA ALEJANDRA DARACT, D.N.I. N° 28.737.543; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 23.283.423; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. N° 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. N° 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. N° 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 34.700.299; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. N° 20.134.937; MARIA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. N° 35.593.553; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. N° 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. N° 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. N° 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. N° 38.019.055; KEVIN EZEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 40.320.002; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. N° 30.469.940; ESTEFANIA GISEL LUCERO GODOY, D.N.I. N° 38.221.162; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. N° 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. N° 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. N° 13.290.774; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. N° 39.797.956; VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563; FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. N° 39.990.945; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. N° 25.565.162; ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960; RODRIGO EMANUEL SOSA TORANZO, D.N.I. N° 39.396.363; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. N° 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGRAS, D.N.I. N° 37.639.963, para que desarrollem tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc.	Importe
1 11 23 05 01 1-01 3 4 9	\$ 76.076.200,00

Art. 5º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 38.038.100,00).-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a los interesados.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20340-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10141128/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1446327/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE BALDE, representada por la señora Intendente Municipal GLADYS EDIT PÁEZ, D.N.I. N° 13.910.752, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS" Ubicación: BALDE. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 344.470.766,87);

Que en acts. DOCEXT 364354/25 y DOCEXT 364355/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE BALDE se compromete a ejecutar la obra asignada

respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255936/25;

Que en act. DOCEXT 1445661/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11110599/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 4.470.766,87);

Que en act. PREVFT 11110603/25 obra comprobante de imputación preventiva de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 290.000.000,00);

Que en act. PTPREC 57392/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. INFORM 423577/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 927687/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1612117/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 928584/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 161706/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – con Afectación Específica

02- FO.NA.VI. LEY N° 23966	\$ 50.000.000,00
----------------------------	------------------

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 11 23 48 01 4-14 4	\$ 50.000.000,00

Art. 4º.-Disponer que, la partida y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1446327/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE BALDE, representada por la señora Intendente Municipal GLADYS EDIT PÁEZ, D.N.I. N° 13.910.752 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS" Ubicación: BALDE. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 6º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 11 23 48 01 1-01 4 2 1	\$ 4.470.766,87
1 11 23 48 01 4-14 4 - -	\$ 50.000.000,00

Art. 7º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 290.000.000,00).-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de



la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE BALDE.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20341-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1170181/23, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública trama la ampliación de plazo de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

CONSIDERANDO:

Que la citada obra fue adjudicada a la firma LUMMA S.A., mediante Decreto N° 2491-MOPel-2023 obrante en act. DEC 2491/23, Contrato de Obra Pública celebrado el día 11 de abril del 2023 obrante en act. ACTPAS 1056343/23;

Que en act. DOCEXT 1430999/25 obra Nota de Pedido N° 1 por la cual la contratista solicita una ampliación de plazo y reprogramación de la curva de obra estableciendo como nueva fecha de finalización el día 31 de octubre de 2025, debido a la demora de la emisión y entregas de las actas de iniciación efectiva por parte de ECOGAS, adjuntando en dicha actuación Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1431840/25 obra informe de la inspección de obra sugiriendo otorgar el pedido de ampliación de plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, quedando como fecha de finalización el día 31 de octubre de 2025;

Que en ACTPAS 1603831/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita otorgar una ampliación de plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que en act. ACTPAS 1605326/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando la situación planteada en los Arts. 46 inc. D) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y en el Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004;

Que en act. NOTAMP 925778/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFCIS 161257/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar una ampliación de plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos para la ejecución de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS", quedando como fecha de finalización de obra el día 31 de octubre de 2025.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1430999/25.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a la firma LUMMA S.A...;

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20342-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1170184/23, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública trama la ampliación de plazo de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL TERCERA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue adjudicada a la firma LUMMA S.A., mediante Decreto N° 3229-MOPel-2023 obrante en act. DEC 3229/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 16 de mayo del 2023 obrante en act. DOCEXT 1071389/23;

Que en act. DOCEXT 1430977/25 obra Nota de Pedido N° 2 por la cual la contratista solicita una ampliación de plazo estableciendo como nueva fecha de finalización el día 31 de octubre de 2025, fundamentando la demora de la emisión y entrega de las actas de iniciación efectiva por parte de ECOGAS, adjuntando en dicha actuación Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1431849/25 obra informe de la inspección de obra sugiriendo otorgar el pedido de ampliación de plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, quedando como fecha de finalización el día 31 de octubre de 2025;

Que act. ACTPAS 1603836/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita otorgar una ampliación de plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL TERCERA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que en act. ACTPAS 1605324/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando la situación planteada en los Arts. 46 inc. D) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y en el Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004;

Que en act. NOTAMP 925751/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCFIS 161256/25 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 26, inc. III) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 46 inc. D) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 26, inc. III) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar una ampliación de plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos para la ejecución de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL TERCERA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", con fecha de finalización de obra el día 31 de octubre de 2025.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1430977/25.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Programa Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a la empresa LUMMA S.A.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20343-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9190933/25, por el cual trama la designación del docente DANIEL ALBERTO MILONE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina CANDELA YALILE MIDDLELL, según Resolución N° 3799-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente DANIEL ALBERTO MILONE, D.N.I. N° 26.318.885, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística, Perfil Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3612316/25 y 3624739/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 29 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia accidente de trabajo de la docente interina CANDELA YALILE MIDDLELL, al docente DANIEL ALBERTO MILONE, D.N.I. N° 26.318.885, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística, Perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20344-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260412/25, por el cual tramita la designación del docente EMANUEL SEBASTIAN VERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JORGE ROQUE BERTELLO, D.N.I. N° 17.048.118, según Decreto N° 9697-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente EMMANUEL SEBASTIAN VERA, D.N.I. N° 31.823.724, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3605553/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2025, al docente EMMANUEL SEBASTIAN VERA, D.N.I. N° 31.823.724, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20345-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8141206/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO MASOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, concedida por Resolución N° 2065-DRH-2025 y rectificada por Resolución N° 3650-DRH-2025, se torna necesario designar al docente DIEGO MASOTTI, D.N.I. N° 29.478.495, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3605998/25, 1439415/25, 1439424/25 y 1439426/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 agosto de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, en reemplazo del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, al docente DIEGO MASOTTI, D.N.I. N° 29.478.495, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20346-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9120351/25, por el cual tramita la designación del docente CRISTIAN ORLANDO BARTOLOCHINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN JOSE CABRERA, ordenado por Resolución N° 150-ME-2024, se torna necesario designar al docente CRISTIAN ORLANDO BARTOLOCHINI, D.N.I. N° 32.417.283, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3589927/25, 1436236/25, 1436253/25, 1436256/25 y 1444281/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de setiembre de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN JOSE CABRERA, al docente CRISTIAN ORLANDO BARTOLOCHINI, D.N.I. N° 32.417.283, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20347-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10131260/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA MACARENA PELLEGRINO SARAVIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular EDGAR ALBERTO POLETTI, D.N.I. N° 14.787.817, según Decreto N° 18466-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SOFIA MACARENA PELLEGRINO SARAVIA, D.N.I. N° 40.318.789, en CUATRO (4) hs. cátedra de Estadística, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3618075/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 08 de octubre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SOFIA MACARENA PELLEGRINO SARAVIA, D.N.I. N° 40.318.789, en CUATRO (4) hs. cátedra de Estadística, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20348-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8061344/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente VERONICA DAIANA SEPULVEDA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina CARINA DEL CARMEN AVALOS, según Resolución N° 2624-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente suplente VERONICA DAIANA SEPULVEDA, D.N.I N° 34.642.645, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3555264/25, DOCEXT 3558070/25, DOCEXT 3622640/25 y DOCEXT 1445839/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docen-



te competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión de fecha 4 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 4 de agosto de 2025 y hasta el 4 de septiembre de 2025, por la docente suplente VERONICA DAIANA SEPULVEDA, D.N.I N° 34.642.645, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 20350-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

DECRETO N° 20349-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9291280/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA INES GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUILLERMINA ELENA SCHENK, según Decreto N° 12435-ME-2024 y renuncia de la docente suplente LORENA MOLINA, dispuesta por Decreto N° 15256-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA INES GARCIA, D.N.I. N° 28.862.174, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3605768/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUILLERMINA ELENA SCHENK, a la docente MARIA INES GARCIA,

D.N.I. N° 28.862.174, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín..-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 20350-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7041376/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CARLA ANDREA CERQUETELLA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina MARIELA FERNANDA PERCARA, según Resolución N° 2407-DRRHH-2025, hasta el 12 de julio de 2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente CARLA ANDREA CERQUETELLA, D.N.I. N° 25.553.319, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3528658/25 y 3541632/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 01 de julio de 2025;

Que, acorde a lo informado por el establecimiento educativo y la Subdirección de Recursos Humanos Docentes, en acts. DOCEXT 3621843/25 y ACTPAS 1612100/25, respectivamente, la docente CARLA ANDREA CERQUETELLA, D.N.I. N° 25.553.319, continuó prestando servicios en el cargo referido, desde el 13 de julio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025 (formulario de cese obrante en act. DOCEXT 1419093/25), por lo que se hace necesario reconocer los servicios prestados durante el período mencionado, a los fines de regularizar su situación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025, por la docente CARLA ANDREA CERQUETELLA, D.N.I. N° 25.553.319, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**




DECRETO N° 20351-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10070895/25, por el cual tramita la designación del docente ANDRES MARTIN QUINTERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ADRIANA NOEMI AMAYA, según Resolución N° 3618-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente ANDRES MARTIN QUINTERO, D.N.I. N° 33.856.977, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3613206/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 22 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA NOEMI AMAYA, al docente ANDRES MARTIN QUINTERO, D.N.I. N° 33.856.977, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Que en act. DOCEXT 3604513/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de setiembre de 2025, a la docente RITA SOLEDAD FONSECA, D.N.I. N° 37.724.235, en DOS (2) hs. cátedra de Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20354-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10130307/25, por el cual tramita la designación de la docente ROXANA LETICIA QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular ELDA BEATRIZ OJEDA, concedida por Resolución N° 3379-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ROXANA LETICIA QUIROGA, D.N.I. N° 24.681.682, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3617022/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de setiembre de 2025

DECRETO N° 20353-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9290223/25, por el cual tramita la designación de la docente RITA SOLEDAD FONSECA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por asuntos particulares del docente interino ADOLFO GUSTAVO SERAZIN, D.N.I. N° 17.045.180, según Decreto N° 17999-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente RITA SOLEDAD FONSECA, D.N.I. N° 37.724.235, en DOS (2) hs. cátedra de Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;



y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular ELDA BEATRIZ OJEDA, a la docente ROXANA LETICIA QUIROGA, D.N.I. N° 24.681.682, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20355-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9240366/25, por el cual tramita la designación de la docente GISELA LILIAN PERASSI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular RAMONA BEATRIZ GARAY, D.N.I. N° 18.061.563, según Decreto N° 18243-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente GISELA LILIAN PERASSI, D.N.I. N° 29.102.952, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3600752/25 y 1444270/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, a la docente GISELA LILIAN PERASSI, D.N.I. N° 29.102.952, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20356-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210277/25, por el cual tramita la designación de la docente CLARA BELEN ALSINA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ALBANA SOLEDAD ARGÜELLO, D.N.I. N° 33.757.618, según Decreto N° 19272-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente, CLARA BELEN ALSINA TORRES, D.N.I. N° 37.513.013, en CUATRO (4) hs. cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3568856/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2025, a la docente CLARA BELEN ALSINA TORRES, D.N.I. N° 37.513.013, en CUATRO (4) hs. cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20357-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9120667/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente GLADYS BEATRIZ ALLENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1422145/25 y ACTPAS 1610513/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GLADYS BEATRIZ ALLENDE, D.N.I. N° 17.047.936, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 3245-MHP-2016 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1610515/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLADYS BEATRIZ ALLENDE, D.N.I. Nº 17.047.936, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20359-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10130109/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente STELLA MARY FLORIANI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1440495/25 y ACTPAS 1612682/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente STELLA MARY FLORIANI, D.N.I. Nº 20.136.035, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 3129-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1612692/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente STELLA MARY FLORIANI, D.N.I. Nº 20.136.035, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20360-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10140228/25, por el cual tramita la designación del docente ARIEL EMILIO BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, según Decreto N° 15714-ME-2025, se torna necesario designar al docente ARIEL EMILIO BENITEZ, D.N.I. Nº 22.003.677, en TRES (3) horas cátedra de Asistencia sobre Utilitarios en 4to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3618814/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 19 de septiembre de 2025 y hasta el 11 de noviembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ELIANA ANTONIA CARRIZO, a la docente NICOLLE AILIN CORTES BAEZA, D.N.I Nº 36.227.601, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de setiembre de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, al docente ARIEL EMILIO BENITEZ, D.N.I. N° 22.003.677, en TRES (3) horas cátedra de Asistencia sobre Utilitarios en 4to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20362-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10061266/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA DANIELA RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 228 "Gobernador Juan Saa", de la localidad de Los Algarrobos Blancos, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0050-DRH-2025, de la docente suplente MELISA ANTONELLA JOFRE, se torna necesario designar a la docente NATALIA DANIELA RAMIREZ D.N.I. N° 34.849.634, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3612101/25, 3624113/25 y 1446036/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de setiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la docente NATALIA DANIELA RAMIREZ D.N.I. N° 34.849.634, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 228 "Gobernador Juan Saa", de la localidad de Los Algarrobos Blancos, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20363-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220574/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia



por jubilación presentada por el agente RONALDO OSMAR GARCIA, D.N.I. N° 13.578.504; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1427616/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421403/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421607/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RONALDO OSMAR GARCIA, D.N.I. N° 13.578.504 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Ronaldo Osmar Garcia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 20364-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9251069/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SILVIA OTILIA TROITIÑO, D.N.I. N° 12.920.429; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1430972/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421838/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 422204/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA OTILIA TROITIÑO, D.N.I. N° 12.920.429 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección de Juan Martin de Pueyrredón, dependiente de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, a partir del 01 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Silvia Otilia Troitiño, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini



DECRETO N° 20365-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10070178/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA BETY SOLERA, D.N.I. N° 12.655.512; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1437679/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 422778/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 423489/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 02 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA BETY SOLERA, D.N.I. N° 12.655.512 – Escalafón General – Categoría D – Planta Contratado – del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 02 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Maria Bety Solera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 20366-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10070711/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ISABEL BURGOS, D.N.I. N° 13.782.947; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1438228/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 422797/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 423490/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 05 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ISABEL BURGOS, D.N.I. N° 13.782.947 – Enfermera de Piso y Consultorio – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 – Planta Permanente – del Hospital de Santa Rosa del Conlara dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 05 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Maria Isabel Burgos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra




DECRETO N° 20367-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10060670/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ARGENTINA GLADYS LUCERO, D.N.I. N° 14.144.122; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1437220/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 422651/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 423483/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ARGENTINA GLADYS LUCERO, D.N.I. N° 14.144.122 – Escalafón General – Categoría E – Planta Contratado – de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Argentina Gladys Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 20368-MHIP-2025.-**

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10030631/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ADELFA ALICIA LUCERO, D.N.I. N° 11.984.140; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1436475/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 422511/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 423463/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente ADELFA ALICIA LUCERO, D.N.I. N° 11.984.140 – Escalafón General – Categoría E – Planta Contratado – de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Adelfa Alicia Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 20402-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7180543/25, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 03-DECR-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 16419-MHIP-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, obrante en act. DEC 16419/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 170 LOSAS SOBRE AUº "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 754+000,00 HASTA PROG. 755+600,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 561.000.000,00);

Que en act. DOCEXT 1421976/25 obra constancia de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 04 de septiembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 1421994/25, se recepcionaron dos propuestas: primera presentada por la firma JORMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 479.148.214,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1422078/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1422067/25; segunda presentada por la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., que cotiza por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 511.685.931,20), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1422135/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1422090/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 2349-MHIP-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 obrante en act. RESMIN 916700/25, emite informes en acts. DOCEXT 1426386/25, DOCEXT 1426389/25, DOCEXT 1426393/25, DOCEXT 1426836/25, DOCEXT 1426839/25, DOCEXT 1435898/25 y DOCEXT 1435218/25 manifestando que la oferta de JORMA S.A. se ajusta a lo solicitado y se considera como mejor planteo técnico, adjuntando la firma en act. DOCEXT 1435219/25 nota aclaratoria solicitada por la comisión;

Que se establece un plazo para la ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos;

Que en act. NOTAMP 923712/25 la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 03-DECR-2025 a la firma JORMA S.A., correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1422078/25 y documentación en acts. DOCEXT 1422067/25 y DOCEXT 1435219/25;

Que en act. CERFYR 1386543/25 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos, certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con fondos suficiente para la ejecución de obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1609170/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 926372/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 161357/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos complementarios;

Que en act. DOCEXT 1443052/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos complementarios.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 03-DECR-2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 170 LOSAS SOBRE AUº "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 754+000,00,



HASTA PROG. 755+600,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 03-DECR-2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma JORMA S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 479.148.214,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1422078/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1422067/25 y DOCEXT 1435219/25.-

Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma JORMA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03-DECR-2025 para contratar la ejecución de la obra referida en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 5º.- Autorizar al señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6º.- La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2º, se efectivizará con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de bancos y Control de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección del Ente de Control de Rutas y a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 en su carácter de DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I – Planta Baja – Provincia de San Luis por una parte y por la otra la firma JORMA S.A., representada por el señor CRISTIAN O. GONZALEZ, D.N.I. N° 25.565.244, en su carácter de presidente de la empresa que constituye domicilio en calle Constitucion N° 123 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo «LA CONTRATISTA» y en el marco de la Licitación Pública N° 03-DECR-2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 170 LOSAS SOBRE AUº "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 754+000,00 HASTA PROG. 755+600,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-7180543/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 479.148.214,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRA-

TISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N° emitida por por la suma de (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Ente Control de Rutas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno.- El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los (.....) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.-

DECRETO N° 20403-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260788/25, por el cual en act. ACTPAS 1603187/25 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Bomberos Voluntarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1606745/25, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el mes de agosto de 2025, el subsidio alcanza la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 (\$ 2.317.357,31), obrando en dicha actuación cantidades de usuarios beneficiarios y los montos correspondientes;

Que en act. PTPREC 57395/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 423739/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de septiembre de 2025, a la docente ELIANA YANEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.039.176, en DIEZ (10) hs. cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20407-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5061364/25, por el cual tramita la designación del docente ALEXIS DAVID GALLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALEXIS DAVID GALLI, D.N.I. N° 28.912.777, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3475854/25 y DOCEXT 1342143/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2025, al docente ALEXIS DAVID GALLI, D.N.I. N° 28.912.777, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20408-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9191093/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA NAHIR SAEZ BAHAMONDES, y;



CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0059-DRH-2025, de la docente interina SORAYA YAMILE GARAY, se torna necesario designar a la docente IVANA NAHIR SAEZ BAHAMONDES D.N.I. N° 38.611.960, en UN (1) cargo de Maestra de Especial de Música – Perfil Danza Folclórica, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3597226/25, DOCEXT 3611730/25, ACTPAS 1607949/25 y DOCEXT 1444922/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la docente IVANA NAHIR SAEZ BAHAMONDES D.N.I. N° 38.611.960, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música – Perfil Danza Folclórica, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20409-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9091458/25, por el cual tramita la designación del docente IGNACIO DANIEL GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina IRIS ELIZABETH BRITO, según Resolución N° 4154-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente IGNACIO DANIEL GUZMAN, D.N.I. N° 26.329.593, en TRES (3) horas cátedra de Proyecto Socio Comunitario, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 3er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3586820/25 y 3610548/25, obra: constancia de la pu-

blicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina IRIS ELIZABETH BRITO, al docente IGNACIO DANIEL GUZMAN, D.N.I. N° 26.329.593, en TRES (3) horas cátedra de Proyecto Socio Comunitario, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 3er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20410-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10010797/25, por el cual se tramita la renuncia del docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1435120/25, y ACTPAS 1606569/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5779-MHP-2023, 6162-MHIP-2024, 5860-MHIP-2024, 4509-MHIP-2024, 7464-MHP-2023, 525-MHIP-2024, 10172-MHP-2023, 2816-MHIP-2024, de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1612351/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, Perfil Música, (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", SIETE (7) horas cátedra suplentes de Educación Artística, Perfil Música, (2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General San Martín", TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística, en 2do. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, (2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 4to. año 3ra. división), Perfil Música, Orientación Arte-Teatro, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística en 5to. año 2da. división,



Perfil Música-Danza, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Túlio Zavala", CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, Perfil Música, en 1er. año 1ra. división, Modalidad Artística con Especialidad en Música, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", TRES (3) horas cátedra interinas de Música en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20411-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030550/25, por el cual tramita la designación de la docente FIORELLA MARIBEL RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, según Decreto N° 17908-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente FIORELLA MARIBEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 43.490.412, en TRES (3) hs. cátedra de Comunicación en 7mo. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3609848/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2025, a la docente FIORELLA MARIBEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 43.490.412, en TRES (3) hs. cátedra de Comunicación en 7mo. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20412-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120656/25, por el cual tramita la designación de la docente SUSANA MABEL LANZETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino-titular JUAN ARMANDO RAMEIRO, D.N.I. N° 16.362.728, según Decreto N° 9121-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SUSANA MABEL LANZETTI, D.N.I. N° 18.095.182, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología de Los Materiales en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3560602/25 y 3618227/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente SUSANA MABEL LANZETTI, D.N.I. N° 18.095.182, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología de Los Materiales en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20413-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090025/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 4 "Juan Túlio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente EMMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3324778/24, DOCEXT 3368601/24 y DOCEXT 3427723/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente EMMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO D.N.I. N° 42.505.456, de suplente a interino, vacante por sanción de cesantía en todos sus cargos del docente suplente MATIAS JAVIER CROCE, según Decreto N° 9057-ME-2024 y renuncia por jubilación del docente titular, HECTOR ORLANDO BARROSO, según Decreto N° 8136-MHP-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 04 de setiembre de 2024, del docente EMMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO D.N.I. N° 42.505.456, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, 3er.



año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Julio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20414-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8270412/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROMINA ALEJANDRA BAIGORRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3573092/25 y DOCEXT 1440586/25 (Adjuntos), obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ROMINA ALEJANDRA BAIGORRIA, D.N.I. N° 26.365.668, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular SUSANA CLEOTILDE HERRERA, según Decreto N° 1114-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente ROMINA ALEJANDRA BAIGORRIA, D.N.I. N° 26.365.668, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20415-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10021135/25, por el cual tramita la designación del docente AGUSTIN GENARO MARQUEZ BILBAO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular OSVALDO ALFREDO ARANEGA, según Resolución N° 3462-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente AGUSTIN GENARO MARQUEZ BILBAO, D.N.I. N° 42.744.213, en VEINTE (20) horas cátedra

de Educación Artística –Perfil- Música (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3609195/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de setiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular, OSVALDO ALFREDO ARANEGA, al docente AGUSTIN GENARO MARQUEZ BILBAO, D.N.I. N° 42.744.213, en VEINTE (20) horas cátedra de Educación Artística –Perfil- Música (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20416-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140131/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MYRIAM CRISTINA SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3575726/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MYRIAM CRISTINA SORIA, D.N.I. N° 24.242.740, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular SONIA ESTER VRANKEN, según Decreto N° 4832-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente MYRIAM CRISTINA SORIA, D.N.I. N° 24.242.740, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20417-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8261501/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MAITE IVANA MARTINO y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3572588/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MAITE IVANA MARTINO, D.N.I. N° 40.880.884 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6267-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 420969/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178785/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MAITE IVANA MARTINO, D.N.I. N° 40.880.884, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simon" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20418-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290567/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente FERNANDO NICOLAS LANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3251542/24 y 1442151/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente FERNANDO NICOLAS LANZA D.N.I. N° 37.105.313, de suplente a interino, vacante por baja por fallecimiento del docente interino ABEL PEDRO SCIARINI, según Resolución N° 1841-PCH-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de mayo de 2022, del docente FERNANDO NICOLAS LANZA D.N.I. N° 37.105.313, de suplente a interino, en QUINCE (15) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 20287-MG-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 10170578/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1612601/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION DE ACCION SOCIAL", con Personería Jurídica N° 60-DPIGPJ-S-1985, en act. ACTPAS 1612605/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Colocación de cámaras de seguridad y rejas en depósito";

Que en acts. ACTPAS 1612603/25, 1612602/25 y 1612599/25 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1612604/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1612606/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION DE ACCION SOCIAL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11115904/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46483/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 929829/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 162005/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION DE ACCION SOCIAL", con Personería Jurídica N° 60-DPIGPJ-S-1985, para el financiamiento del proyecto social "Colocación de cámaras de seguridad y rejas en depósito", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación de Acción Social". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 20383-MG-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10230663/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1614987/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION ESCUELA DEPORTIVA CRISTIANA NUEVOS HORIZONTES", con Personería Jurídica N° 149-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1614991/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1614989/25, 1614988/25 y 1614985/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1614990/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1614992/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION ESCUELA DEPORTIVA CRISTIANA NUEVOS HORIZONTES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11122990/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46565/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 930794/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 162146/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION ESCUELA DEPORTIVA CRISTIANA NUEVOS HORIZONTES", con Personería Jurídica N° 149-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Escuela Deportiva Cristiana Nuevos Horizontes".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 20384-MG-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10230682/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1615002/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL GRAFCOR", con Personería Jurídica N° 166-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1615006/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1615004/25, 1615003/25 y 1615000/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1615005/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11123011/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46564/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 930771/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 162146/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL GRAFCOR", con Personería Jurídica N° 166-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Grafcor". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 20385-MG-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10230702/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1615015/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "EL GUADAL DE SAN JERONIMO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 188-DPJ-2025, en act.



ACTPAS 1615019/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de sillas";

Que en acts. ACTPAS 1615017/25, 1615016/25 y 1615013/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1615018/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11123062/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46563/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 930738/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 162148/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "EL GUADAL DE SAN JERONIMO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 188-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "El Guadal de San Jerónimo Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Romina Andrea Carbonell**

DECRETO N° 20386-MG-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10160689/25, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1071482/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANÓN, D.N.I. N° 23.390.638, para cumplir funciones como asesora en la Subdirección de Personas Jurídicas en la Ciudad de Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 14442-MG-2025, obrante en act. DEC 14442/25, se homologa el contrato indicado el día 22 de julio de 2025;

Que en act. DOCEXT 1071510/25, obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANÓN, D.N.I. N° 23.390.638, por la otra;

Que en la referida adenda se dispone prorrogar la cláusula sexta del contrato de servicio por el plazo de TRES (3) meses, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Que en act. PREV 11111035/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00);

Que en act. PREVFT 11111026/25, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro del gasto por monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00);

Que en act. DICLEG 46467/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 929752/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 24 Inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuando del Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009;

Que en act. DCFIS 162064/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANÓN, D.N.I. N° 23.390.638, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1071510/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	3	4	9		\$ 1.700.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00):

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20387-MG-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10230737/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1615044/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COMISION DE FOMENTO BARRIO GENERAL SAN MARTIN", con Personería Jurídica N° 66-G-1960, en act. ACTPAS 1615048/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de piso sintético deportivo";

Que en acts. ACTPAS 1615046/25, 1615045/25 y 1615042/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1615047/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11123065/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46562/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;



Que en act. NOTAMP 930733/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 162184/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COMISION DE FOMENTO BARRIO GENERAL SAN MARTIN", con Personería Jurídica N° 66-G-1960, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de piso sintético deportivo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Comisión de Fomento Barrio General San Martin". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20388-MG-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8130414/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1029103/25, obra solicitud de reconocimiento de pago por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. por excedente de boletas únicas papel impresas con motivo de las Elecciones Generales Provinciales llevadas a cabo el día 11 de mayo de 2025;

Que en act. DOCEXT 1038773/25, obra copia de Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y el Correo Oficial de la Republica Argentina S.A, homologado por Decreto N° 3778-MG-2025 de fecha 11 de abril de 2025;

Que en act. DOCEXT 1071533/25, obra nota del Gerente Regional región Cuyo-NOA, señor HERNÁN PEÑA, detallando el importe de la deuda;

Que en act. DOCEXT 1072016/25, obra Factura tipo "B" N° 2980-00026302 del Correo Oficial de la Republica Argentina S.A, CUIT 30-70857483-6, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 67.515.602,00);

Que en act. PTPREC 57397/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11116761/25 la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 423815/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. INFLEG 28431/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 930198/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia informado que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago encuadrando el caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 ;

Que en act. DIFCIS 162101/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 100 inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido

mediante la Ley VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.-Reconocer y autorizar a pagar al Correo Oficial de la República Argentina S.A., por el excedente de boletas únicas papel impresas con motivo de las Elecciones Generales Provinciales llevadas a cabo el día 11 de mayo de 2025, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 67.515.602,00), según consta en Factura tipo "B" N° 2980-00026302 del Correo Oficial de la Republica Argentina S.A, CUIT 30-70857483-6, obrante en actuación DOCEXT 1072016/25.-

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

3- Disminución de la Inversión Financiera

4- De la Administración Provincial - Recupero de Préstamos de Largo Plazo

04- Recupero de Otros Préstamos \$ 17.274.402,00

Art. 4º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Importe

1 12 30 01 03 1-01 3

\$ 67.515.602,00

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Importe

1 12 30 01 03 1-01 2

\$ 50.241.200,00

Art.5º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Importe

1 12 30 01 03 1-01 3

\$ 67.515.602,00

Art. 6º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Importe

1 12 30 01 03 1-01 3

\$ 67.515.602,00

Art. 7º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54º y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Correo Oficial de la Republica Argentina S.A..-

Art.10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

José Antonio Giraudo

Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 20289-MTyC-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10070735/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 144876/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la aludida Empresa brinde el servicio de desarrollo paisajístico y revalorización del Monumento al Pueblo Puntano de la Independencia y Casa de Osorio;

Que en la Cláusula 3º de dicho Contrato se establece la contraprestación y en la Cláusula 4º, la vigencia del mismo;

Que en act. PREV. 11102817/25, obra comprobante de imputación preventiva



del gasto, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 57388/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00);

Que en act. RCRE 11109825/25, se ha realizado la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 423446/25 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 46428/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 928110/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el Contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el inc. l) del art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161704/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el inc. l) del art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	\$ 20.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	11	16	1-01	3	\$ 20.000.000,00

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra, obrante en act. DOCEXT 144876/25, del EXD-0-10070735/25.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	\$ 40.000.000,00

Art. 5º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	\$ 40.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20290-MTyC-2025.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9220417/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramita la homologación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Y LA FUNDACIÓN RED DE TURISMO ACCESIBLE; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 144161/25, obra el mencionado Convenio, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la FUNDACIÓN RED DE TURISMO ACCESIBLE, representada por el señor ALEJANDRO JAVIER LOPEZ, D.N.I. N° 23.767.791, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, por la otra;

Que el referido Convenio, tiene por objeto en colaborar en proyectos de Accesibilidad Turística en la Provincia de San Luis, para mejorar así la calidad turística en la acogida de sus visitantes con diferentes necesidades de accesibilidad, para así promover iniciativas, programas, medidas y acciones que redunden en una mejora sustantiva de las condiciones de vida y de acceso a bienes, productos y servicios turísticos a todas las personas, incluyendo por lo tanto a las personas con discapacidad;

Que en la Cláusula Séptima, se estipula la vigencia del citado Convenio, siendo a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 01 de diciembre de 2027;

Que en act. DICLEG 46327/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrándose en las previsiones contenidas en el Art. 5º del Decreto N° 8-MHIP-2025 y artículo 100 inc. c), de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 927979/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161744/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 5º del Decreto N° 8-MHIP-2025 y artículo 100 inc. c), de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FUNDACIÓN RED DE TURISMO ACCESIBLE, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la FUNDACIÓN RED DE TURISMO ACCESIBLE, representada por el señor ALEJANDRO JAVIER LOPEZ, D.N.I. N° 23.767.791, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, por la otra, obrante en act. DOCEXT 144161/25 del EXD-0-9220417/25.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Calidad y Desarrollo Turístico y por su intermedio a la Fundación Red de Turismo Accesible.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

DECRETO N° 20371-SGG-SLYT-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10150140/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y el Abogado OSVALDO SEBASTIAN MONSALVA PALACIO D.N.I. N° 35.475.374, y el señor FACUNDO ETCHEVES RODRIGUEZ D.N.I. N° 38.220.392, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 98305/25 y DOCEXT 98306/25;

Que, en la Cláusula Primera de los referidos Contratos, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirán los contratados por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia de los mencionados Con-



tratos será a partir de su homologación y hasta el 31 de diciembre del año 2025, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11111869/25 luce comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1614120/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 929769/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 162059/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y el Abogado OSVALDO SEBASTIAN MONSALVA PALACIO D.N.I. N° 35.475.374, y el señor FACUNDO ETCHEVES RODRIGUEZ D.N.I. N° 38.220.392, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 98305/25 y DOCEXT 98306/25, del EXD-0-10150140/25.-

Art.3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9		\$ 4.000.000,00

Art.4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a los interesados.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 20392-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9220324/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3614875/25 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, C.U.I.T. N° 30-67344077-7, representada por el señor Intendente Comisionado MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. N° 34.059.282;

Que en la misma se fijan las pautas para la elaboración de un proyecto y su posterior ejecución de la obra denominada MANTENIMIENTO ELECTRICO-REPARACION DE CIELORASO-PINTURA del Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso de referencia establece el monto total para el proyecto y ejecución de la misma, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 14/100 (\$ 45.038.441,14);

Que estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo de ejecución de la obra de TREINTA (30) días corridos a contarse a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PTPGAS 57319/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11078596/25 la Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 421872/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 921807/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 922923/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Acta Compromiso suscripta, encuadrando el presente caso en los Arts. 8º y 10 inc. a) apartado 4 y 12-II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456);

Que en act. DCFIS 160682/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8º y 10 inc. a) apartado 4 y 12 II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Villa del Carmen, representada por el señor Intendente Comisionado MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. N° 34.059.822, para la elaboración del proyecto con posterior ejecución de la obra denominada MANTENIMIENTO ELECTRICO-REPARACION DE CIELORASO-PINTURA del Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre" de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, obrante en act. DOCEXT 3614875/25.-

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4		\$ 45.038.441,14

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	23	4-25	4		\$ 45.038.441,14

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4		\$ 45.038.441,14

Art. 5º.- Disponer que las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Municipalidad de Villa del Carmen.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20393-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8220121/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3596647/25, obra copia del Decreto N° 13981-ME-2025, mediante el cual se traslada definitivamente al docente JORGE EDUARDO SOSA, D.N.I. N° 22.058.666, de UN (1) cargo titular de Director de Personal Único, en la Escuela N° 329 "Director Pedro Bianchi", de la localidad de Balde de Azcurra,



departamento Ayacucho, Región Educativa VI, a UN (1) cargo titular de Director de Personal Único, en la Escuela N° 290 "Director Teófilo Ignacio Gatica", de la localidad de Pampa Grande, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, por lo que se hace necesario cubrir el mismo;

Que en acts. DOCEXT 3615416/25 y DOCEXT 3574570/25 obran, constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI – sede San Luis y Acta N° 170, de toma de posesión, de fecha 27 de agosto de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, carácter interino, a la docente MIRIAM CARINA ARCE, D.N.I. N° 27.499.905, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3574570/25, obra nota por la cual la docente MIRIAM CARINA ARCE, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 9964-ME-2022, en la Escuela N° 207 "Víctor Waldino Endeiza" del Paraje Balde de la Isla, Departamento Coronel Pringles, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 178396/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421363/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 421406/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 920751/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 421406/25;

Que en act. PASEDU 3620657/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hizo efectiva a partir del 27 de agosto de 2025;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir del 27 de agosto de 2025, a la docente MIRIAM CARINA ARCE, D.N.I. N° 27.499.905, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, carácter interino, en la Escuela N° 329 "Director Pedro Bianchi", de la localidad de Balde de Azcurra, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 3º.- Otorgar, a partir del 27 de agosto de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 a la docente MIRIAM CARINA ARCE, D.N.I. N° 27.499.905, Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 9964-ME-2022, en la Escuela N° 207 "Víctor Waldino Endeiza" del Paraje Balde de la Isla, Departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art.6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 20394-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9280034/25, por el cual tramita el traslado definitivo del docente

CLAUDIO FERNANDO PALACIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3612358/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, del docente CLAUDIO FERNANDO PALACIOS, D.N.I. N° 20.193.717, de CINCO (5) hs. cátedra de Lengua, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, Comunicación, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, titulares, según Decreto N° 320-MHP-2016, a CATORCE (14) horas cátedra titulares de Lengua (5hs. en 1er. año 1ra. división, 5hs. en 2do. año 1ra. división, 4hs. en 4to. año 1ra. división), Sector Automotriz, CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, CUATRO (4) horas cátedra titulares, de Literatura, en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, vacante por creación, según Decreto N° 8609-ME-2013 (act. DOCEXT 3604345/25),

Que en acts. DOCEXT 3605155/25 y 3612358/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, copia del Decreto de reubicación N°320-MHP-2016 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en act. INFSUM 178715/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3604619/25 y 3605264/25, obra Acta N° 07-JCD/NS-2025 y Resolución N° 028-JCD (Nivel Secundario) /25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1608195/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Hacer lugar al traslado definitivo, del docente CLAUDIO FERNANDO PALACIOS, D.N.I. N° 20.193.717, de CINCO (5) hs. cátedra de Lengua, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, titulares, según Decreto N° 320-MHP-2016, a CATORCE (14) horas cátedra titulares de Lengua (5hs. en 1er. año 1ra. división, 5hs. en 2do. año 1ra. división, 4hs. en 4to. año 1ra. división), Sector Automotriz, CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, CUATRO (4) horas cátedra titulares, de Literatura, en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, vacante por creación, según Decreto N° 8609-ME-2013.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 20395-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8070437/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARLA SILVINA DEHEZA, D.N.I. N° 29.621.699, y;



CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3555770/25 obra copia de Decreto de designación N° 7050-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3559826/25;

Que en act. INFSUM 178724/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609675/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3610606/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARLA SILVINA DEHEZA, D.N.I. N° 29.621.699, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20396-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10200813/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 20198-ME-2025, de fecha 24 de octubre de 2025, obrante en act. DEC 20198/25, se autorizó a la Prof. ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.094 a viajar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile a los efectos de acompañar a alumnos y docentes que representarán al país con su "Proyecto Destacado" en la 1ª Fase 2025 de Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología, en el CONGRESO NACIONAL EXPLORA 2025 a realizarse los días 28 al 30 de octubre de 2025;

Que en el primer considerando y en el Art. 2º del Decreto de referencia se consignó de manera incorrecta el número de D.N.I. de la docente ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 20198-ME-2025, de fecha 24 de octubre de 2025, según el siguiente detalle:

Donde dice: "D.N.I. N° 32.012.094"

Debe decir: "D.N.I. N° 32.012.904"

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20397-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9200081/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 33.140.610, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3597444/25, obra copia de Decreto de designación N° 4913-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3610926/25;

Que en act. INFSUM 178682/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3610970/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3611026/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 33.140.610, en SEIS (6) horas cátedra de Deontología, (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división), Sector Químico y TRES (3) horas cátedra de Ética Profesional, en 6to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20398-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8181242/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LEANDRO GABRIEL PELAYES, D.N.I. N° 36.588.434, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3565624/25, obra copia de Decreto de designación N° 8310-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3606891/25;

Que en act. INFSUM 178723/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609741/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3610109/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LEANDRO GABRIEL PELAYES, D.N.I. N° 36.588.434, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20399-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6041217/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3502536/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Taller de Escritura Pedagógica", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de diez (10) horas reloj;

Que en act. INFORM 413538/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 413563/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 894420/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 413563/25;

Que en act. DOCEXT 3609315/25 obra Resolución N° 014-ISEel-SF/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3609327/25 Adjuntos obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora DAIANA PAMELA PIZARRO, D.N.I. N° 33.209.278;

Que en act. NOTAMP 927448/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 928486/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora DAIANA PAMELA PIZARRO, a partir de la fecha del decreto de designación y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora DAIANA PAMELA PIZARRO, D.N.I. N° 33.209.278, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Taller de Escritura Pedagógica", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20400-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10090152/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3684-ME-2025, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Puentes Para El Saber, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad";

Que por Decreto N° 16263-ME-2025, obrante en act. DEC 16263/25, se otorgó un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar, por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surgió con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025, a favor de la Asociación Civil "Puentes Para El Saber";

Que en act. NOTEDU 3613970/25, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita la aplicación de un incremento del diez por ciento (10 %) sobre el valor de la U.S.E. correspondiente al mes de enero de 2025, extensivo a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, incluyendo la media U.S.E. 13 de diciembre, informa además, que el ajuste solicitado no implica la necesidad de fondos adicionales, ya que el gasto total que demanda el presente trámite, puede ser cubierto con el saldo contable disponible del beneficiario Asociación Civil "Puentes Para El Saber", detallado en act. NOTEDU 3613965 /25 (adjuntos);

Que en act. NOTAMP 925533/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 927234/25 la Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el pago del incremento a la institución detallada, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161512/25 interviene la Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art 1º.- Otorgar a la Asociación Civil "Puentes para el Saber", quien gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad", un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por los meses de septiembre a diciembre de 2025 y la media U.S.E. 13 de diciembre, en virtud la aplicación de un incremento del diez por ciento (10 %) sobre el valor de la U.S.E. de enero 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación del mismo ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación Civil "Puentes para el Saber".-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20401-ME-2025.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9120596/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3590135/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 6952-MHP-2022 y 8114-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3594049/25;

Que en act. INFSUM 178617/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3620819/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3608456/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, (3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división), Sector Producción Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra de Tecnología Agropecuaria, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria y TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 20419-MS-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10221239/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública, para la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, GUANTES Y CASCOS DE SEGURIDAD con destino a MOTORISTAS DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, solicitado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 472.000.000,00), obrante en act. PLPACO 11127133/25.-

Que la misma tiene por objeto la adquisición de OCHOCIENTAS (800) unidades de camperas, pantalones, cascos y OCHOCIENTOS (800) pares de guantes, según las características establecidas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que en act. SOLSEC 11124471/25 obra Solicitud de Gasto N° 9917/25 conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11124779/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11127133/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. PASGEN 1078151/25 la Ministro Secretario de Estado de Seguridad, ha tomado conocimiento de la documentación licitatoria incorporada, prestando conformidad a la misma;

Que en act. PTPGAS 57412/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 11122607/25, la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 424171/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13º del Decreto 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DICLEG 33704/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 931582/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el llamado a Licitación Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 97º inciso a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 162270/25 toma vista Fiscalía de Estado, no teniendo objeciones legales que formular a los Pliegos adjuntos, razón por la cual se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se apruebe el pliego respectivo, y se ordene la publicación de edictos por el término de ley, con encuadre legal en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13º Decreto 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Art. 97º inciso a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	2	\$ 316.000.000,00
1	17	16	24	1-01	4	\$ 156.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	09	1-01	4	\$ 472.000.000,00

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, GUANTES Y CASCOS DE SEGURIDAD con destino a MOTORISTAS DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, solicitado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 472.000.000,00), obrante en act. PLPACO 11127133/25.-

Art. 4º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 3º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 472.000.000,00). -

Art. 5º.-Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	2	\$ 316.000.000,00
1	17	16	24	1-01	4	\$ 156.000.000,00

Art. 6º.-Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Policía de la Provincia



de San Luis, y a la Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20420-MS-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9030750/25, que lleva glosado los EXD-0-5300134/25 y 8261481/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el ascenso ordinario al grado inmediato superior de efectivos de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1369756/25, 1369778/25 y 1369782/25 obran copias de las Resoluciones Nros. 725-JP-2025, 726-JP-2025 y 727-JP-2025, mediante la cual se convoca a la Junta Superior de Calificaciones;

Que en acts. DOCEXT 1369809/25, 1369802/25 y 1369799/25 obran Actas 001-2025, 002-2025 y 003-2025 de la Junta Superior de Calificaciones por las cuales se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en acts. DOCEXT 1371198/25, 3519585/25 y 3519586/25 obran Resoluciones Nros. 903-JP-2025, 904-JP-2025 y 905-JP-2025 mediante las cuales Policía de la Provincia aprueba el tratamiento efectuado por la Junta Superior de Calificaciones;

Que la Dirección General de Recursos Humanos (DG-1) de Policía de la Provincia, en act. DOCEXT 1415729/25 eleva la propuesta para convocar a la Junta Superior de Calificaciones en carácter Extraordinario, con el objeto de dar tratamiento a cuestiones relacionadas a efectivos que han realizado reclamos, solicitando reconsiderar su situación jerárquica;

Que en act. NOTAPO 1043562/25, Policía de la Provincia eleva informe en relación a DOS (2) vacantes que se han producido en las jerarquías de Comisario a Comisario Inspector y de Subcomisario a Comisario;

Que en act. NOTAPO 1044674/25 presta conformidad el Subjefe de Policía, en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Policial X-0981-2017, en el Capítulo II COMANDO SUPERIOR DE POLICIA, Art. 32 para la convocatoria solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos (DG-1), obrando en act. PASGEN 1048752/25 (adjunto) copia de la Resolución N° 1325-JP-2025, convocando a Junta Superior de Calificaciones en Sesión Extraordinaria;

Que en acts. DOCEXT 1427662/25 y 1427681/25 obran Actas 001/2025 y 002/2035 de la Junta Superior de Calificaciones en Sesión Extraordinaria;

Que en act. PASGEN 1062090/25 obra copia de la Resolución N° 1406-JP-2025, por la cual Policía de la Provincia aprueba en forma parcial el tratamiento efectuado por la Junta Superior de Calificaciones en Sesión Extraordinaria;

Que en act. DOCEXT 1442368/25 obra intervención de Policía de la Provincia, elevando nómina final de efectivos policiales en condiciones de ascender;

Que en act. INFORM 423614/25 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 423616/25 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 928610/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 33698/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFCIS 161915/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir del 01 de noviembre de 2025 y en las jerarquías que en cada caso se indican, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 01 de enero de 2025, al personal policial que a continuación se detalla:

DE COMISARIO INSPECTOR A COMISARIO MAYOR

1) CRI. INSP. RIVERO ARIEL JULIO ROBERTO, D.N.I. N° 20.488.530

- 2) CRI. INSP. GUIÑAZU CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 25.164.736
 3) CRI. INSP. PEREZ DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 23.913.494
 4) CRI. INSP. BONFANTE MELINA DANIELA, D.N.I. N° 22.422.355
 5) CRI. INSP. VILLEGAS ABEL ANIBAL, D.N.I. N° 24.141.512
 6) CRI. INSP. CUELLO SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.067.315
 7) CRI. INSP. DURELLI MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 24.087.027
 8) CRI. INSP. GODOY SILVIO HORACIO, D.N.I. N° 24.587.263
 9) CRI. INSP. SOSA JOSE LUIS, D.N.I. N° 24.299.167
 10) CRI. INSP. ALANIZ ROQUE MARCELO, D.N.I. N° 22.190.563
 11) CRI. INSP. MORALES MARIO DANIEL, D.N.I. N° 26.213.079
 12) CRI. INSP. BUSTOS ADOLFO EDUARDO, D.N.I. N° 23.633.285
 DE COMISARIO A COMISARIO INSPECTOR
 1) CRI. CASELLA JOSE ERNESTO, D.N.I. N° 17.389.190
 2) CRI. RAMOS MARIA ELENA, D.N.I. N° 18.599.930
 3) CRI. GUZMAN NADYA YAMILE, D.N.I. N° 25.632.903
 4) CRI. OLGUIN FRANCISCO ROQUE, D.N.I. N° 25.507.813
 5) CRI. SILVA DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 23.664.573
 6) CRI. VILLEGAS ALBERTO MERCEDES, D.N.I. N° 18.448.836
 7) CRI. SEGURA FABIAN ANTONIO, D.N.I. N° 25.439.770
 8) CRI. ESCUDERO JULIA VERONICA, D.N.I. N° 27.135.994
 9) CRI. SUPPO ALDO JAVIER, D.N.I. N° 22.092.102
 10) CRI. VARGAS MIRNA LORENA RENEE, D.N.I. N° 26.201.705
 11) CRI. TURRI ALEX ARMANDO, D.N.I. N° 22.744.992
 12) CRI. SARMIENTO JOSE LUIS, D.N.I. N° 23.202.210
 13) CRI. OVIEDO CELIA GRACIELA, D.N.I. N° 30.242.647
 14) CRI. GATICA LUIS RAUL, D.N.I. N° 24.556.674
 15) CRI. TORRES MARCELA ANALIA, D.N.I. N° 27.394.986
 16) CRI. GARAY MAYRA LETICIA, D.N.I. N° 28.571.972
 17) CRI. CROTTA GASTON CAMILO, D.N.I. N° 28.184.449
 18) CRI. FRIGUEYRO LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° 26.790.314
 19) CRI. OLGUIN KARINA NATALIA, D.N.I. N° 27.469.678
 20) CRI. GOMEZ VERONICA LETICIA, D.N.I. N° 27.499.954
 21) CRI. JOFRE ROLANDO OMAR, D.N.I. N° 26.388.129
 22) CRI. MERCADO JOSE MANUEL, D.N.I. N° 23.370.571
 23) CRI. MARIN ROGELIO GABRIEL, D.N.I. N° 24.767.108
 24) CRI. MANCHON GRISELDA ROXANA, D.N.I. N° 27.135.606
 25) CRI. MUÑOZ MERCEDES MONICA, D.N.I. N° 20.893.600
 26) CRI. CASTRO DANIELA INES, D.N.I. N° 25.166.121
 27) CRI. MOLINA MONTAÑO MIGUEL ANDRES, D.N.I. N° 27.574.462
 28) CRI. ALTAMIRANO MARCO GASTON, D.N.I. N° 26.370.286
 29) CRI. VARGAS DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 25.590.355
 30) CRI. PLENAZZIO EDGARDO DANIEL, D.N.I. N° 27.499.716
 31) CRI. GIORDANO REBECA NOEMI, D.N.I. N° 26.213.843
 32) CRI. OCHOA GABRIEL ALFREDO, D.N.I. N° 25.854.226
 33) CRI. FLORES MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.914.764
 34) CRI. ESTRADA SARA NAZARENA, D.N.I. N° 25.565.002
 35) CRI. LEGUIZA VICTOR MARTIN, D.N.I. N° 26.724.962
 36) CRI. VALDEZ CARLOS GASTON, D.N.I. N° 28.493.367
 37) CRI. ROSALES CLAUDIO CESAR, D.N.I. N° 25.870.163
 38) CRI. DIAZ VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.859.673
 39) CRI. LOPEZ ROXANA ANDREA, D.N.I. N° 28.926.207
 40) CRI. LUCERO JULIO LUIS, D.N.I. N° 28.838.518
 41) CRI. BEIRA JOSE EMILIO, D.N.I. N° 22.050.799
 DE SUB COMISARIO A COMISARIO
 1) SUB.CRI. BALLEJOS MARIA ESTELA, D.N.I. N° 20.414.153
 2) SUB.CRI. MIRANDA VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.184.647
 3) SUB.CRI. GIL CLAUDIO ANTONIO, D.N.I. N° 21.843.326
 4) SUB.CRI. VERA RODY CLEMENTE, D.N.I. N° 25.338.699
 5) SUB.CRI. VERA DALMIRA ROSA, D.N.I. N° 27.125.481
 6) SUB.CRI. MALUFF ALEJANDRO HORACIO, D.N.I. N° 27.394.004
 7) SUB.CRI. MORALES OLIVARES FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 25.327.160
 8) SUB.CRI. LUCERO CECILIA ANALIA, D.N.I. N° 29.181.397
 9) SUB.CRI. MIRANDA FERNANDO MARTIN, D.N.I. N° 27.405.444
 10) SUB.CRI. VERGELIN LORENA LETICIA, D.N.I. N° 27.982.826
 11) SUB.CRI. CARRIZO OLMO CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 26.791.580
 12) SUB.CRI. MOLINA SILVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.614.812
 13) SUB.CRI. QUEVEDO ROMINA ELISABETH, D.N.I. N° 29.779.410
 14) SUB.CRI. ESPINOSA JOFRE JORGE WILSON, D.N.I. N° 28.184.596
 15) SUB.CRI. VELAZQUEZ SOSA LAURA DEL CARMEN, D.N.I. N° 28.491.519
 16) SUB.CRI. MIRANDA ALEJANDRA NOEMI, D.N.I. N° 31.160.747
 17) SUB.CRI. ROMERO GISELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.376.363
 18) SUB.CRI. PAYERO DIEGO SINIVALDO, D.N.I. N° 30.006.866
 19) SUB.CRI. DIAZ DIEGO DAVID, D.N.I. N° 28.006.549



- 20) SUB.CRIO. BRUNELLI LUCIANO JAVIER, D.N.I. N° 26.787.586
 21) SUB.CRIO. OLGUIN DARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.909.423
 22) SUB.CRIO. MARTINEZ MARINA MARGARITA, D.N.I. N° 29.690.837
 23) SUB.CRIO. MIRANDA NANCY ANALIA, D.N.I. N° 29.887.689
 24) SUB.CRIO. ROMERO EDUARDO HERNAN, D.N.I. N° 29.179.543
 25) SUB.CRIO. MAGRO MARIANO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.791.021
 26) SUB.CRIO. LUCERO MARIA LOURDES, D.N.I. N° 29.302.976
 27) SUB.CRIO. GATICA EDUARDO ANTONIO, D.N.I. N° 31.279.519
 28) SUB.CRIO. DAVIS JORGE ROBERTO, D.N.I. N° 31.083.021
 29) SUB.CRIO. BUSTOS ETHEL YANELA, D.N.I. N° 30.373.342
 30) SUB.CRIO. NIEVAS MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 30.501.404
 31) SUB.CRIO. ROBLEDO FERNANDO AGUSTIN, D.N.I. N° 30.543.434
 32) SUB.CRIO. BUSTO GABRIEL ORLANDO, D.N.I. N° 29.361.913
 33) SUB.CRIO. TOBARES PATRICIA VALERIA, D.N.I. N° 29.080.033
 34) SUB.CRIO. ARRIETA ALFREDO GUSTAVO, D.N.I. N° 25.135.493
 35) SUB.CRIO. ZARATE DOMINGUEZ
 GUILLERMO HORACIO, D.N.I. N° 26.611.595
 36) SUB.CRIO. GIL SEBASTIAN ALFREDO, D.N.I. N° 30.569.568
 37) SUB.CRIO. GIANNULLO NICOLAS ANTONIO, D.N.I. N° 30.345.674
 38) SUB.CRIO. ARIAS CECILIA FERNANDA, D.N.I. N° 28.091.846
 39) SUB.CRIO. RUA NOE MAURICIO NICOLAS, D.N.I. N° 27.376.481
 40) SUB.CRIO. GURLINO ABEL OSCAR, D.N.I. N° 30.814.420
 41) SUB.CRIO. CHIAVASSA LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 27.759.606
 42) SUB.CRIO. CALDERON CARLOS RUBEN, D.N.I. N° 28.571.907
 43) SUB.CRIO. DIAZ JORGE HERNAN, D.N.I. N° 26.423.711
 44) SUB.CRIO. ESCUDERO CINTIA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.136.191
 45) SUB.CRIO. RODRIGUEZ PAOLO ROLANDO DEL VALLE, D.N.I. N° 29.426.349
 46) SUB.CRIO. ZAPATA MARISA CARINA, D.N.I. N° 27.982.892
 47) SUB.CRIO. RODRIGUEZ IBAR DAMIAN, D.N.I. N° 29.458.375
 48) SUB.CRIO. BARROSO FERNANDEZ HUGO DARIO, D.N.I. N° 27.135.544
 49) SUB.CRIO. MONZON EZEQUIEL HERNAN, D.N.I. N° 26.114.248
 50) SUB.CRIO. CASTRO ALBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.253.261
 51) SUB.CRIO. ALANIZ PEDRO FEDERICO, D.N.I. N° 29.507.561
 52) SUB.CRIO. OLMO MIGUEL SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.992.897
 53) SUB.CRIO. PRINOTTI GONZALO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.941.446
 54) SUB.CRIO. OROZCO ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.047.132
 55) SUB.CRIO. CHAVEZ WALTER EDGARDO, D.N.I. N° 24.053.090
 56) SUB.CRIO. ARSE ROLANDO NOE, D.N.I. N° 28.091.818
 57) SUB.CRIO. OLGUIN JOSE DANIEL, D.N.I. N° 27.360.091
 58) SUB.CRIO. ALBORNOZ LAURA IVANA, D.N.I. N° 29.642.728
 59) SUB.CRIO. OROZCO JOSE MARTIN, D.N.I. N° 28.838.174
 DE OFICIAL PRINCIPAL A SUB COMISARIO
 1) OF.PPAL. ROSALES VIDELA FEDERICO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.102.959
 2) OF.PPAL. MENDOZA SERGIO EDUARDO, D.N.I. N° 23.707.380
 3) OF.PPAL. ALTAMIRANO DAVID ANTONIO, D.N.I. N° 30.389.115
 4) OF.PPAL. DIAZ MARIO JAVIER, D.N.I. N° 28.838.018
 5) OF.PPAL. QUIROGA CORTEZ ESTEBAN RAFAEL, D.N.I. N° 26.611.799
 6) OF.PPAL. CASINI FRANCISCO RAMON, D.N.I. N° 28.219.584
 7) OF.PPAL. ESCUDERO MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.601.117
 8) OF.PPAL. BRINGAS RITA EUGENIA, D.N.I. N° 28.486.069
 9) OF.PPAL. AVILA CARLOS FEDERICO, D.N.I. N° 29.455.373
 10) OF.PPAL. QUIROGA NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 28.841.665
 11) OF.PPAL. OLGUIN DULIO DAMIAN, D.N.I. N° 30.884.599
 12) OF.PPAL. BEQUIS VIVIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.204.142
 13) OF.PPAL. GONZALEZ MARIELA YANINA, D.N.I. N° 31.382.889
 14) OF.PPAL. PEREYRA PEDRO PABLO, D.N.I. N° 28.357.264
 15) OF.PPAL. RODRIGUEZ GISELA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.845.519
 16) OF.PPAL. SANTILLI JAVIER ENRIQUE ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.019.286
 17) OF.PPAL. MASSARO FERNANDEZ GISELA ELENA, D.N.I. N° 30.443.978
 18) OF.PPAL. SAEZ CARINA DANIELA, D.N.I. N° 26.209.565
 19) OF.PPAL. SOSA PAEZ IRIS ANAHI, D.N.I. N° 27.167.134
 20) OF.PPAL. ORELLANO SANDRA LILIANA, D.N.I. N° 31.402.057
 21) OF.PPAL. FARINA ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.345.596
 22) OF.PPAL. BUSTOS DEISI YESICA, D.N.I. N° 31.266.385
 23) OF.PPAL. CUELLO MARIA JOSE, D.N.I. N° 31.660.435
 24) OF.PPAL. VIDELA JOFRE CLAUDIA MARCELA, D.N.I. N° 28.646.043
 25) OF.PPAL. LEDESMA ANALIA JOSE, D.N.I. N° 25.896.189
 26) OF.PPAL. AQUINO ALEJANDRO ADRIAN, D.N.I. N° 28.987.191
 27) OF.PPAL. GAGNOTTI VILLEGA DAIANA CECILIA, D.N.I. N° 32.624.697
 28) OF.PPAL. BARROSO FRANCIS SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.909.828
 29) OF.PPAL. GARRO PABLO IVAN, D.N.I. N° 29.546.700
 30) OF.PPAL. GARAY PABLO RICARDO, D.N.I. N° 30.508.223
 31) OF.PPAL. FALCON CLAUDIO IVAN, D.N.I. N° 30.543.496
 32) OF.PPAL. OVIEDO OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 31.716.826
 33) OF.PPAL. CASTRO NELSON ANDRES, D.N.I. N° 28.395.221
 34) OF.PPAL. VARGAS DIEGO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 32.353.116
 35) OF.PPAL. CUELLO PEDRO NICOLAS, D.N.I. N° 32.082.296
 36) OF.PPAL. TORRES ROBERTO MARIO, D.N.I. N° 32.082.228
 37) OF.PPAL. RIVERA WILLIAM RAMON, D.N.I. N° 31.860.493
 38) OF.PPAL. CARREÑO ANTONIO DAVID, D.N.I. N° 30.721.334
 39) OF.PPAL. FLORES RODRIGO IVAN, D.N.I. N° 28.246.526
 40) OF.PPAL. BONILLA MIRNA BEATRIZ, D.N.I. N° 31.911.897
 41) OF.PPAL. FUNES PABLO DAVID, D.N.I. N° 30.941.132
 42) OF.PPAL. NAVARRO HECTOR GASTON, D.N.I. N° 28.491.476
 43) OF.PPAL. GIL PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 28.836.794
 44) OF.PPAL. BLANCO PAOLA CELMIRA, D.N.I. N° 30.345.963
 45) OF.PPAL. LUCERO CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 29.887.601
 46) OF.PPAL. OROS CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 28.091.566
 47) OF.PPAL. ESCUDERO LORENA PAOLA, D.N.I. N° 30.822.496
 48) OF.PPAL. MIRANDA SERGIO CRISTIAN, D.N.I. N° 30.754.595
 49) OF.PPAL. AGUIRRE CELI FLAVIO ISMAEL, D.N.I. N° 29.887.683
 50) OF.PPAL. RETTA RODOLFO REYNALDO, D.N.I. N° 32.915.979
 51) OF.PPAL. LUCERO PAMELA, D.N.I. N° 29.617.934
 52) OF.PPAL. PRADO BLANCA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.805.554
 53) OF.PPAL. GOMEZ MARTIN FEDERICO, D.N.I. N° 30.754.554
 54) OF.PPAL. GATICA JOSE ISMAEL, D.N.I. N° 30.157.462
 55) OF.PPAL. MIÑO DEBORA GISELA, D.N.I. N° 31.456.104
 56) OF.PPAL. ROSALES CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 29.783.710
 57) OF.PPAL. VEGA ERICA ANALIA, D.N.I. N° 31.838.932
 58) OF.PPAL. CRUCEÑO JAIME MARIA, D.N.I. N° 30.670.674
 59) OF.PPAL. LOPEZ QUIROGA DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 30.569.325
 60) OF.PPAL. FUNES AGUILAR JESSICA CECILIA, D.N.I. N° 33.133.267
 61) OF.PPAL. SOSA CESAR ANDRES, D.N.I. N° 31.047.449
 62) OF.PPAL. PONCE FRANCO RAFAEL, D.N.I. N° 28.091.672
 63) OF.PPAL. BRIZUELA MIRTA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 28.184.383
 64) OF.PPAL. JOFRE MARIO ADRIEL, D.N.I. N° 32.713.001
 65) OF.PPAL. RAMIREZ LUISA ELENA, D.N.I. N° 27.971.635
 DE OFICIAL INSPECTOR A OFICIAL PRINCIPAL
 1) OF.INSP. DEFERRARI DANIEL ARMANDO, D.N.I. N° 27.468.119
 2) OF.INSP. VILLEGAS JONATHAN ALEXIS, D.N.I. N° 29.811.748
 3) OF.INSP. MOREIRA EDGARDO HECTOR, D.N.I. N° 32.335.682
 4) OF.INSP. TULIAN EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.909.383
 5) OF.INSP. PUEBLA PAEZ NADIA SILVANA, D.N.I. N° 32.851.420
 6) OF.INSP. AGUILERA KARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.960.547
 7) OF.INSP. GUAJARDO LIDIA PAOLA, D.N.I. N° 34.857.744
 8) OF.INSP. GARCIA RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 36.580.155
 9) OF.INSP. FARES CARLA VANESSA, D.N.I. N° 31.246.404
 10) OF.INSP. ARABEL MUÑOZ GONZALO HAMIL, D.N.I. N° 33.800.714
 11) OF.INSP. GOMEZ MARCELO GASTON, N° 33.133.485
 12) OF.INSP. AGUILAR EMANUEL HUGO ALDO, D.N.I. N° 29.724.957
 13) OF.INSP. TORRES RICHAR GABRIEL, D.N.I. N° 33.622.878
 14) OF.INSP. ALVAREZ MARIA JOSE, D.N.I. N° 35.474.773
 15) OF.INSP. OCAÑA ALEXIA SILVANA, D.N.I. N° 34.469.480
 16) OF.INSP. AVILA JEREMIAS, D.N.I. N° 35.764.612
 17) OF.INSP. ESCUDERO HERNAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.890.787
 18) OF.INSP. MIRANDA MAXIMILIANO RUBEN, D.N.I. N° 34.977.803
 19) OF.INSP. AVILA FRANCO GONZALO, D.N.I. N° 34.182.762
 20) OF.INSP. AZCURRA BRIANDA LISETTE, D.N.I. N° 35.916.847
 21) OF.INSP. AZCURRA YARI XAVIER, D.N.I. N° 31.788.385
 22) OF.INSP. CAMPOS VARGAS FRANCO EMMANUEL, D.N.I. N° 33.539.278
 23) OF.INSP. GATICA FACUNDO DAVID, D.N.I. N° 31.579.743
 24) OF.INSP. LEYES HERRERA JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 35.474.973
 25) OF.INSP. LEYES MARA VALERIA, D.N.I. N° 33.454.972
 26) OF.INSP. LUCERO JESUS RICARDO, D.N.I. N° 35.105.780
 27) OF.INSP. MOLINA EMIR ANTONIO, D.N.I. N° 36.046.418
 28) OF.INSP. MORAN HUGO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.877.610
 29) OF.INSP. PLAZA GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.889.608
 30) OF.INSP. SANDOVARES JOSE CARLOS, D.N.I. N° 32.624.387
 31) OF.INSP. SOSA NOELIA FRANCISCA, D.N.I. N° 31.518.421
 32) OF.INSP. VEGA ALEXANDER DENIS, D.N.I. N° 35.475.232
 33) OF.INSP. SALINAS JULIA PAOLA, D.N.I. N° 32.916.053
 34) OF.INSP. SOSA JONATHAN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.877.545
 35) OF.INSP. TORRANZO RODRIGUEZ
 JONATAN ALEXANDER, D.N.I. N° 34.182.852
 36) OF.INSP. ALFONZO MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.179.069
 37) OF.INSP. AZCURRA JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.757.435



38) OF.INSP. CAMARGO MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 35.105.078
 39) OF.INSP. CANDIA SILVANA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.200.624
 40) OF.INSP. FANDIÑO BRUNO ADRIAN, D.N.I. N° 34.501.823
 41) OF.INSP. GATICA CAVALLO PAMELA YAMIL, N° 35.475.193
 42) OF.INSP. MOYANO DAVIS CRISTIAN MARTIN, D.N.I. N° 35.551.810
 43) OF.INSP. PEREZ MARDO RAFAEL ALFREDO, D.N.I. N° 35.673.019
 44) OF.INSP. SALLETT FEDERICO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.612.549
 45) OF.INSP. FIGUEROA JONATHAN ARIEL, D.N.I. N° 35.313.961
 46) OF.INSP. GARRO VANESA LUCIANA, D.N.I. N° 33.488.181
 47) OF.INSP. LOPARDO RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 36.662.963
 48) OF.INSP. PEREZ SERGIO VICTOR, D.N.I. N° 34.701.082
 49) OF.INSP. RODRIGUEZ CRISTIAN ALEXIS, D.N.I. N° 35.316.349
 50) OF.INSP. BUSTOS FABIAN ARNALDO, D.N.I. N° 30.709.979
 51) OF.INSP. ACEVEDO VIVIANA PAOLA, D.N.I. N° 31.184.033
 DE OFICIAL SUB INSPECTOR A OFICIAL INSPECTOR
 1) OF.SUB.INSP. ALANIZ SERGIO HERNAN, D.N.I. N° 35.475.192
 2) OF.SUB.INSP. SOSA MUÑOZ MARCOS ANDRES, D.N.I. N° 36.415.790
 3) OF.SUB.INSP. MANSILLA ADOLFO ERNESTO, D.N.I. N° 28.219.546
 4) OF.SUB.INSP. VELAZQUEZ LUCAS MARTIN, D.N.I. N° 35.767.530
 5) OF.SUB.INSP. PEREZ MATIAS RAFAEL, D.N.I. N° 34.836.132
 6) OF.SUB.INSP. QUIROGA ARIEL ADAN, D.N.I. N° 31.347.220
 7) OF.SUB.INSP. LEDESMA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.705.661
 8) OF.SUB.INSP. GATICA ANA FRANCISCA, D.N.I. N° 28.530.215
 9) OF.SUB.INSP. QUIROGA MARCELO GABRIEL, D.N.I. N° 30.071.863
 10) OF.SUB.INSP. MATTALIA EMANUEL OMAR, D.N.I. N° 30.071.813
 11) OF.SUB.INSP. POMIRO CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.094.437
 12) OF.SUB.INSP. LUCERO MERCEDES SOLEDAD YAMILA, D.N.I. N° 29.960.273
 13) OF.SUB.INSP. IBAÑEZ PATRICIA NOEMI, D.N.I. N° 31.047.619
 14) OF.SUB.INSP. BRITO VANESSA MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.369.430
 15) OF.SUB.INSP. PONCE FARINA ANTONELLA, D.N.I. N° 35.884.418
 16) OF.SUB.INSP. SOSA TATIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 35.916.583
 17) OF.SUB.INSP. LOYOLA SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. N° 38.414.396
 18) OF.SUB.INSP. QUINO ALBARADO ROMER, D.N.I. N° 19.004.814
 19) OF.SUB.INSP. GATICA OLGUIN ALEXIS ANDRES, D.N.I. N° 36.309.843
 20) OF.SUB.INSP. VEGA LAURA CRISTINA, D.N.I. N° 33.287.601
 21) OF.SUB.INSP. BARRIENTOS OSCAR JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.257.421
 22) OF.SUB.INSP. ALBA FATIMA NOELIA, D.N.I. N° 34.921.712
 23) OF.SUB.INSP. ALCARAZ VICTOR MARTIN, D.N.I. N° 23.688.551
 24) OF.SUB.INSP. APARICIO NATALIA MARGARITA, D.N.I. N° 32.924.735
 25) OF.SUB.INSP. AVACA DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.838.339
 26) OF.SUB.INSP. CORREA ROXANA LOURDES, D.N.I. N° 33.821.713
 27) OF.SUB.INSP. DOMINGUEZ LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 36.415.880
 28) OF.SUB.INSP. ECHEÑIQUE JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 31.542.532
 29) OF.SUB.INSP. ELIZONDO OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 33.236.767
 30) OF.SUB.INSP. GARAVAGLIA GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 33.757.445
 31) OF.SUB.INSP. GIL ARIAS JESSICA AYELEN, D.N.I. N° 34.788.391
 32) OF.SUB.INSP. GIMENEZ DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 27.932.478
 33) OF.SUB.INSP. GOMEZ AZUCENA CAROLINA, D.N.I. N° 29.232.005
 34) OF.SUB.INSP. LUCERO VICTORIA NATALIA, D.N.I. N° 33.412.228
 35) OF.SUB.INSP. MORALES LORENZO ALBERTO, D.N.I. N° 29.144.439
 36) OF.SUB.INSP. ORTUBIA ADRIAN EMANUEL, D.N.I. N° 35.514.202
 37) OF.SUB.INSP. RETA MUÑOZ JOSE ENRIQUE, D.N.I. N° 36.415.201
 38) OF.SUB.INSP. TORRES YESICA MONICA, D.N.I. N° 32.491.486
 39) OF.SUB.INSP. VALLEJOS LUIS RICARDO, D.N.I. N° 36.415.260
 40) OF.SUB.INSP. ZAVALA LUCAS JONATHAN, D.N.I. N° 35.315.642
 41) OF.SUB.INSP. ALCARAZ RODRIGO NICOLAS, D.N.I. N° 39.091.538
 42) OF.SUB.INSP. BOU MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.308.255
 43) OF.SUB.INSP. ESPINOLA CORREA EDGAR RONALD, D.N.I. N° 36.227.702
 44) OF.SUB.INSP. FLORES JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 39.393.694
 45) OF.SUB.INSP. GARELLI RENZO DANIEL, D.N.I. N° 36.227.278
 46) OF.SUB.INSP. GUEVARA LUCAS LEONEL, D.N.I. N° 37.638.936
 47) OF.SUB.INSP. PICCA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 38.439.266
 48) OF.SUB.INSP. RODRIGUEZ LUIS EMMANUEL, D.N.I. N° 35.916.447
 49) OF.SUB.INSP. SOSA HERNAN, D.N.I. N° 37.717.165
 50) OF.SUB.INSP. VIEYTES DANAE ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.638.685
 51) OF.SUB.INSP. VERA NOELIA BELEN, D.N.I. N° 30.096.484
 DE OFICIAL AYUDANTE A OFICIAL SUB INSPECTOR
 1) OF.AYTE. SUAREZ BRANDON ERIC, D.N.I. N° 38.750.504
 2) OF.AYTE. LIGORRIA FACUNDO GABRIEL, D.N.I. N° 38.160.495
 3) OF.AYTE. TORRES MARTIN ANDRES, D.N.I. N° 36.256.257
 4) OF.AYTE. FERRAROTTI AXEL LEONARDO, D.N.I. N° 39.990.479
 5) OF.AYTE. PEREZ DOMINGO DANIEL, D.N.I. N° 29.373.848

6) OF.AYTE. VENEZIA PATRICIA SUSANA, D.N.I. N° 25.854.112
 DE SARGENTO AYUDANTE A SUB OFICIAL PRINCIPAL
 1) SGTO.AYTE. GUZMAN JUAN MANUEL, D.N.I. N° 18.566.253
 DE SARGENTO A SARGENTO PRIMERO
 1) SGTO. RAMIREZ MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.091.733
 2) SGTO. GONZALEZ CRISTIAN ROBER, D.N.I. N° 28.663.671
 3) SGTO. ABARCA JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 27.135.769
 4) SGTO. GATICA ELIANA NOEMI, D.N.I. N° 27.136.135
 5) SGTO. TALLONE JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 29.729.243
 6) SGTO. GOMEZ RAMON ANTONIO, D.N.I. N° 28.091.037
 7) SGTO. PEREZ JULIETA CARINA, D.N.I. N° 29.285.501
 8) SGTO. GOMES CLAUDIA ANALIA, D.N.I. N° 26.585.756
 9) SGTO. LEDESMA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.954.046
 10) SGTO. CASTRO OSCAR ANTONIO, D.N.I. N° 28.530.255
 11) SGTO. OCHOA GUILLERMO ARIEL, D.N.I. N° 27.033.079
 12) SGTO. ARGUELLO CESAR RODOLFO, D.N.I. N° 28.468.554
 13) SGTO. CEBALLO VANESA NOEMI, D.N.I. N° 30.154.794
 14) SGTO. NAVARRO DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 26.169.749
 15) SGTO. BUSTOS RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 29.550.071
 16) SGTO. SUAREZ LEONARDO DARIO, D.N.I. N° 31.337.052
 17) SGTO. VALLEJO CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 27.499.955
 18) SGTO. GASPAR CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 30.731.156
 19) SGTO. ALBORNOZ ANDRES ARIEL, D.N.I. N° 30.437.558
 20) SGTO. ABACA GUSTAVO MARCELO, D.N.I. N° 30.006.846
 21) SGTO. CARRERAS SERVANDO BAUTISTA, D.N.I. N° 29.549.904
 22) SGTO. FIORETTA LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 28.926.356
 23) SGTO. SUAREZ FELIPE MIGUEL, D.N.I. N° 27.584.174
 24) SGTO. PEREYRA LUIS MARCELO, D.N.I. N° 31.047.905
 25) SGTO. CASTRO ERIC DAMIAN, D.N.I. N° 29.797.671
 26) SGTO. SARMIENTO JUAN PABLO, D.N.I. N° 29.232.429
 27) SGTO. CASTRO JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 30.265.002
 28) SGTO. SORIA SOSA ANDRES EDUARDO, D.N.I. N° 29.811.899
 29) SGTO. OJEDA CRISTIAN BERNARDO, D.N.I. N° 26.213.501
 30) SGTO. MARTINEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 28.926.199
 31) SGTO. OVIEDO VERONICA VANESA, D.N.I. N° 27.376.200
 32) SGTO. ROSALES MARIA EVA, D.N.I. N° 29.996.264
 33) SGTO. ALCARAZ ALVAREZ NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.047.355
 34) SGTO. ICARDI CAROLINA LUZ, D.N.I. N° 30.346.706
 35) SGTO. AMIEVA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.297.629
 36) SGTO. ESCUDERO YAMILE DE LOURDES, D.N.I. N° 29.232.116
 37) SGTO. HUGUENINE JUAN PABLO, D.N.I. N° 29.621.570
 38) SGTO. ABALLAY MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.684.754
 39) SGTO. PEREZ LILIANA ANABEL, D.N.I. N° 27.909.835
 40) SGTO. ARROYUELO HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 28.838.734
 41) SGTO. VILA MIRIAM ARGENTINA, D.N.I. N° 27.499.926
 42) SGTO. GALLARDO RAUL SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.426.264
 43) SGTO. CALDERON MARTIN DANIEL, D.N.I. N° 26.291.534
 44) SGTO. PEREIRA DARIO CESAR, D.N.I. N° 28.838.749
 45) SGTO. RICARTE GLADYS ESTHER, D.N.I. N° 27.499.983
 46) SGTO. CABANÉZ LORENA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.887.848
 47) SGTO. QUIROGA PAULA ELISA, D.N.I. N° 31.891.958
 48) SGTO. FUNES JAQUELINA VIRGINIA, D.N.I. N° 30.358.098
 49) SGTO. SUAREZ GABRIELA CRISTINA, D.N.I. N° 29.232.212
 50) SGTO. LENCINAS ALICIA ANAHI, D.N.I. N° 30.543.450
 51) SGTO. LADINO RAMON DANIEL, D.N.I. N° 28.529.394
 52) SGTO. MONTIEL PABLO ENRIQUE, D.N.I. N° 29.884.932
 53) SGTO. CHAVERO VIVIANA CECILIA, D.N.I. N° 30.839.703
 54) SGTO. VERA PEREYRA MERCEDES EDITH, D.N.I. N° 27.167.024
 55) SGTO. ALCARAZ SUAREZ CLARA MARGARITA, D.N.I. N° 27.376.129
 56) SGTO. SANCHEZ JOSE ISMAEL, D.N.I. N° 28.838.161
 57) SGTO. DIAZ GUSTAVO GERMAN, D.N.I. N° 31.011.595
 58) SGTO. SOSA LUCERO JUAN CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 30.345.886
 59) SGTO. BENITEZ JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 27.167.042
 60) SGTO. CALDERON HECTOR RUBEN, D.N.I. N° 29.443.928
 61) SGTO. MORAN IVANA LETICIA, D.N.I. N° 32.410.318
 62) SGTO. ESCUDERO JUAN RAMON, D.N.I. N° 30.157.210
 63) SGTO. QUIROGA JOSE FRANCO, D.N.I. N° 29.621.870
 64) SGTO. OLGUIN ELIA ESTER, D.N.I. N° 29.533.389
 65) SGTO. LEYES BELKYS NATALIA, D.N.I. N° 27.914.210
 66) SGTO. MONTE DE OCA DANIELA SILVIA, D.N.I. N° 26.546.561
 67) SGTO. LAGOS LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.544.609
 68) SGTO. LEYES LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 30.991.750
 69) SGTO. VEGA DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.185.234



70) SGTO. NAVEA MONTENEGRO ISABEL MAGDALENA, D.N.I. N° 93.116.178
 71) SGTO. GARRIDO ANDRADA JULIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.377.754
 72) SGTO. DOMINGUEZ DONAIRE CHRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 30.573.894
 73) SGTO. SOSA NIEVES DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 29.232.485
 74) SGTO. PANIAGUA MARILENA GISELA, D.N.I. N° 28.091.360
 75) SGTO. PEREZ SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 29.232.128
 76) SGTO. OLGUIN BAUDILIO HUMBERTO, D.N.I. N° 31.365.537
 77) SGTO. LUCERO ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.811.932
 78) SGTO. ESCUDERO ENZO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 30.377.607
 79) SGTO. BARROSO JULIO ARGENTINO, D.N.I. N° 29.984.311
 80) SGTO. VIDELA DANIEL DANTE, D.N.I. N° 30.543.491
 81) SGTO. PORCILIO ROBERTO DARIO, D.N.I. N° 28.838.038
 82) SGTO. BENAVIDEZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 29.049.939
 83) SGTO. DIAZ ENZO DARIO, D.N.I. N° 29.232.340
 84) SGTO. VILLEGAS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.518.302
 85) SGTO. PAEZ CLAUDIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.518.217
 86) SGTO. MUÑOZ FRANCO ANTONIO, D.N.I. N° 29.426.220
 87) SGTO. ALMEIDA HECTOR JORGE, D.N.I. N° 29.809.756
 88) SGTO. MAGALLAN FERNANDO, D.N.I. N° 30.049.689
 89) SGTO. FUNES ROBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 29.690.037
 90) SGTO. LUCERO ESTEBAN EDUARDO, D.N.I. N° 25.964.750
 91) SGTO. BRITO GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 29.522.389
 92) SGTO. BUSTOS ERIC ALEX, D.N.I. N° 30.157.365
 93) SGTO. TORRES PONCE JOSE LUIS, N° 28.184.530
 94) SGTO. CALIBAR MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 26.878.064
 95) SGTO. LOPEZ HORACIO GUILLERMO, D.N.I. N° 30.754.671
 96) SGTO. RODRIGUEZ MARCOS REYES, D.N.I. N° 27.033.071
 97) SGTO. SUAREZ ROMERO MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 25.700.318
 98) SGTO. LUCERO LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.157.478
 99) SGTO. GENDRAU LESLIA LEONOR, D.N.I. N° 29.339.608
 100) SGTO. PAEZ PEREYRA VANESA VALERIA, D.N.I. N° 31.184.048
 101) SGTO. PELLEGRINO GABRIEL MARTIN, D.N.I. N° 30.754.777
 102) SGTO. ZARANDON JUAN JOSE, D.N.I. N° 29.522.322
 103) SGTO. COWAN CHRISTIAN CESAR, D.N.I. N° 31.738.893
 104) SGTO. PEREZ HECTOR IVAN, D.N.I. N° 29.830.639
 105) SGTO. FERNANDEZ SIXTO DANIEL, D.N.I. N° 26.941.554
 106) SGTO. BUSTOS MARIO OMAR, D.N.I. N° 26.213.714
 107) SGTO. FERNANDEZ ADRIAN, D.N.I. N° 30.007.438
 108) SGTO. GUEVARA GISELA BELEN, D.N.I. N° 29.887.660
 109) SGTO. VARA HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 28.826.276
 110) SGTO. GODOY RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 31.047.210
 111) SGTO. ROJO SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 27.394.052
 112) SGTO. NUÑEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 27.877.929
 113) SGTO. IBAÑEZ ERNESTO PABLO, D.N.I. N° 30.023.721
 114) SGTO. MUÑOZ ARIEL SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.184.583
 115) SGTO. GOMEZ GUILLERMO ARIEL, D.N.I. N° 30.157.417
 116) SGTO. PAEZ JESUS ALBERTO, D.N.I. N° 30.377.528
 117) SGTO. GODOY NESTOR SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.518.409
 118) SGTO. PEREZ BERGA LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 31.083.034
 119) SGTO. MUÑOZ SAUL MARIO, D.N.I. N° 31.047.601
 120) SGTO. FERNANDEZ HORACIO PABLO, D.N.I. N° 29.621.657
 121) SGTO. OVIEDO EDUARDO ARTURO, D.N.I. N° 34.710.956
 122) SGTO. PADRON ARIEL JOSE, D.N.I. N° 26.213.050
 123) SGTO. URQUIZA OSCAR ORLANDO, D.N.I. N° 29.086.233
 124) SGTO. BARROSO OMAR SAUL, D.N.I. N° 31.047.927
 125) SGTO. QUIROGA MARCOS UBALDO, D.N.I. N° 28.926.011
 126) SGTO. MAURE PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.047.690
 127) SGTO. TORRES JUAN JOSE, D.N.I. N° 29.996.133
 128) SGTO. ALANIZ JUAN JOSE, D.N.I. N° 27.932.582
 129) SGTO. GIL PAULO JAVIER, D.N.I. N° 26.476.939
 130) SGTO. LUCERO JOSE OMAR, D.N.I. N° 27.136.228
 131) SGTO. ROSALES RUBEN DARIO, D.N.I. N° 26.042.638
 132) SGTO. BENITEZ JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.926.168;
 133) SGTO. LARA CESAR EDUARDO, D.N.I. N° 29.621.781
 134) SGTO. ALBORNOZ CRISTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 26.933.946
 135) SGTO. FIORETO CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 29.914.706
 136) SGTO. RANIERO JORGE LUIS, D.N.I. N° 29.342.344
 137) SGTO. ROMERO ARNALDO CELSO, D.N.I. N° 29.222.057
 138) SGTO. AGUERO NELSON FRANCISCO, D.N.I. N° 28.475.086
 139) SGTO. CALDERON FABIAN RUBEN, D.N.I. N° 28.140.386
 140) SGTO. MUÑOZ LEONARDO MARTIN, D.N.I. N° 27.376.042
 141) SGTO. SOSA DENISE ARACELI, D.N.I. N° 31.047.248
 142) SGTO. DIAZ SILVANA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.212851

143) SGTO. HEREDIA SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.840.127
 144) SGTO. ALCARAZ ROSALES JOSE LUIS, D.N.I. N° 28.091.432
 DE CABO PRIMERO A SARGENTO
 1) CABO 1° FAZIO ROBERTO FABIAN, D.N.I. N° 26.185.944
 2) CABO 1° AGUERO ALBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 29.621.971
 3) CABO 1° FLORES ALEJANDRO HUMBERTO, D.N.I. N° 25.930.437
 4) CABO 1° FLORES YESICA ROMINA, D.N.I. N° 31.047.607
 5) CABO 1° RODRIGUEZ ANA LOURDES, D.N.I. N° 29.614.893
 6) CABO 1° DELICIA GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 26.213.592
 7) CABO 1° ROSALES PABLO ROQUE BARTOLOME, D.N.I. N° 29.875.102
 8) CABO 1° AMAYA CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 29.830.625
 9) CABO 1° AGUERO MARIELA ELISABETH, D.N.I. N° 24.299.003
 10) CABO 1° GUZMAN MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.614.856
 11) CABO 1° SOSA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 30.377.595
 12) CABO 1° SALINAS IVANA VERONICA, D.N.I. N° 31.265.262
 13) CABO 1° MIRANDA PAMELA ELIANA, D.N.I. N° 32.336.639
 14) CABO 1° OROZCO MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 27.337.893
 15) CABO 1° IGLESIAS ERICA VALERIA, D.N.I. N° 30.754.531
 16) CABO 1° LUCERO ROSA NANCY, D.N.I. N° 18.358.618
 17) CABO 1° OZAN AGUILAR MARCELA ALICIA, D.N.I. N° 23.999.225
 18) CABO 1° LUCERO MARCELA SILVINA, D.N.I. N° 26.278.358
 19) CABO 1° AGUERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 27.781.837
 20) CABO 1° ALANIZ MARIANELA GISELE, D.N.I. N° 33.457.390
 21) CABO 1° ALBORNOZ ROQUE MARTIN, D.N.I. N° 33.470.478
 22) CABO 1° ALCARAZ JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 31.047.202
 23) CABO 1° ALVAREZ SERGIO ROLANDO, D.N.I. N° 30.304.189
 24) CABO 1° BAIGORRIA MICAELA ANAHI, D.N.I. N° 33.201.507
 25) CABO 1° BENITES LUCIA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.646.550
 26) CABO 1° BUSTOS PABLO SAMUEL, D.N.I. N° 31.337.065
 27) CABO 1° CABANÉZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.748.387
 28) CABO 1° CACERES GARCIA ALEJANDRA PAOLA, D.N.I. N° 26.524.613
 29) CABO 1° CARDINALI MARCOS ALBERTO NAZARENO, D.N.I. N° 31.677.351
 30) CABO 1° CASTRO SANDRA EDITH, D.N.I. N° 33.653.150
 31) CABO 1° GARGIULO MARIA ELISABET, D.N.I. N° 28.838.146
 32) CABO 1° GODOY IVANA LORENA, D.N.I. N° 27.376.190
 33) CABO 1° IGLESIAS LORENA ANDREA, D.N.I. N° 27.791.043
 34) CABO 1° LADINO YESICA ROMINA, D.N.I. N° 33.287.748
 35) CABO 1° LETELIER MARIA CELESTE, D.N.I. N° 26.213.958
 36) CABO 1° LUCERO CLAUDIA LETIZIA, D.N.I. N° 29.875.103
 37) CABO 1° LUCERO RICARDO JAVIER, D.N.I. N° 26.889.901
 38) CABO 1° LUNA JORGE NICOLAS, D.N.I. N° 34.012.360
 39) CABO 1° MIRANDA BETTIANA ANTONIA, D.N.I. N° 27.909.361
 40) CABO 1° PETERSEN MATIAS VICTOR, D.N.I. N° 35.767.229
 41) CABO 1° RIVAROLA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.215.136
 42) CABO 1° RODRIGUEZ MARTIN HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 34.677.829
 43) CABO 1° ROJAS LUCAS EMANUEL, D.N.I. N° 32.624.605
 44) CABO 1° ROSALES MARIO RAUL, D.N.I. N° 30.115.519
 45) CABO 1° SAA MARIA ANTONIETA, D.N.I. N° 30.345.899
 46) CABO 1° SANCHEZ CLAUDIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 37.723.513
 47) CABO 1° SOSA TERESA CLAUDIA, D.N.I. N° 25.930.415
 48) CABO 1° SUAREZ FLAVIA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.175.667
 49) CABO 1° TORRES SUSANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.066.170
 50) CABO 1° VALLEJOS MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.091.781
 51) CABO 1° VELAZQUEZ CRISTIAN OMAR, D.N.I. N° 30.621.479
 52) CABO 1° VILCHEZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.164.359
 53) CABO 1° LUCERO GOMEZ KARINA DANIELA, D.N.I. N° 27.135.517
 54) CABO 1° FLORES ALBA ESTHER, D.N.I. N° 32.094.250
 55) CABO 1° SENTENO ROMINA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.339.611
 56) CABO 1° MAMANI JUAN DONATO, D.N.I. N° 29.296.458
 57) CABO 1° JAIME YESICA LORENA, D.N.I. N° 30.687.546
 58) CABO 1° BONILLA GABRIELA DE LOS DOLORES, D.N.I. N° 26.214.532
 59) CABO 1° MIGUEL MARIA CRISTINA DEL VALLE, D.N.I. N° 14.350.990
 60) CABO 1° VEGA YANINA MARIET, D.N.I. N° 34.818.801
 61) CABO 1° ROMERO CASTRO JULIANA FELISA, D.N.I. N° 28.184.746
 62) CABO 1° LUCERO RENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 31.358.916
 63) CABO 1° AVILA GILDA DEL VALLE, D.N.I. N° 33.888.449
 64) CABO 1° BALDES CLAUDIA ANALIA, D.N.I. N° 34.877.177
 65) CABO 1° CELADA CRISTIAN MARIO, D.N.I. N° 33.153.141
 66) CABO 1° CORDOBA CINTIA GISELA, D.N.I. N° 32.585.823
 67) CABO 1° LUCERO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 35.767.104
 68) CABO 1° MORALES VANESA DEL VALLE, D.N.I. N° 28.247.138
 69) CABO 1° PACIFICO EUGENIA GRISELDA, D.N.I. N° 30.157.262
 70) CABO 1° RETTA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 30.377.558



71) CABO 1° RODRIGUEZ MONICA ANALIA, D.N.I. N° 27.953.603
 72) CABO 1° TORRES MARIELA JESICA, D.N.I. N° 29.960.051
 73) CABO 1° VEGA NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.339.677
 DE CABO A CABO PRIMERO
 1) CABO ORTIZ ELIO DARIO, D.N.I. N° 27.397.223
 2) CABO ALANIZ ALLENDE HECTOR ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.390.622
 3) CABO PERALTA MARIANA ISABEL, D.N.I. N° 31.184.006
 4) CABO BARBAGALLO FENOGLIO TANIA DAIANA, D.N.I. N° 29.996.097
 5) CABO MUÑOZ WALTER DARIO, D.N.I. N° 25.166.054
 6) CABO FRANCO NADIA ELIZABETH, D.N.I. N° 31.279.531
 7) CABO GIL MARIA CELESTE, D.N.I. N° 33.371.557
 8) CABO ORDOÑEZ MARIANA BARBARITA, D.N.I. N° 23.688.541
 DE AGENTE A CABO
 1) AGENTE LAZARTE GABRIELA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.751.709
 2) AGENTE ALI BRANDON DANIEL, D.N.I. N° 38.750.736
 3) AGENTE BUSTO JULIO MARTIN, D.N.I. N° 32.646.514
 4) AGENTE FERNANDEZ LOURDES GIMENA, D.N.I. N° 38.439.631
 5) AGENTE FERREIRA PABLA ROMINA, D.N.I. N° 36.681.955
 6) AGENTE CARRERAS ALEJANDRA ARGENTINA, D.N.I. N° 34.788.395
 7) AGENTE DURAN ANA RUTH, D.N.I. N° 34.700.918
 8) AGENTE FERNANDEZ MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 31.834.297
 9) AGENTE AGUILAR YAIR EMIR, D.N.I. N° 35.765.114
 10) AGENTE RUIZ MATIAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.092.869
 11) AGENTE HERRERA ELIO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 41.773.570
 12) AGENTE MANCILLA SERGIO DAVID, D.N.I. N° 29.232.159
 13) AGENTE RAINERI NATALIA ANDREA, D.N.I. N° 27.036.121
 14) AGENTE DIAZ JOSE WILSON, D.N.I. N° 29.707.032
 15) AGENTE LIZZI ERIC RAUL, D.N.I. N° 28.744.771
 16) AGENTE GOMEZ ADRIANA AYALEN, D.N.I. N° 33.427.990
 17) AGENTE IRAZOQUE DIEGO JESUS, D.N.I. N° 29.787.875
 18) AGENTE AGUILAR MIGUEL, D.N.I. N° 25.644.626
 ESCALAFON PROFESIONAL DE SUB. CRIOS A COMISARIO
 01) SUB.CRIO. URDAMPILLETA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.114.604
 02) SUB.CRIO. PEREZ SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.223.806
 03) SUB.CRIO. VANDERHOEVEN VERONICA, D.N.I. N° 21.429.110
 04) SUB.CRIO. PAEZ FERNANDEZ FELIX ANTONIO, D.N.I. N° 21.383.146

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, PROG. 24, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 20422-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180296/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluiseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales

"PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2º, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAMP 925986/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a la beneficiaria GONZALEZ DIANA DEOLINDA, D.N.I. N° 26.467.084, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 363536/25, obra intervención de la Dirección de Soluciones Habitacionales, informando que la beneficiaria mencionada en el párrafo anterior ha cancelado la cantidad de SESENTA Y OCHO (68) cuotas de un total de TRESCIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 362758/25, obra documentación correspondiente a la beneficiaria;

Que en acts. DOCEXT 1426399/25, NOTAMP 918899/25, DOCEXT 1059324/25 y DOCEXT 1433023/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. DICTAM 100010/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DCFIS 161537/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
GONZALEZ DIANA DEOLINDA, D.N.I. N° 26.467.084	400VIV.	6986	17

Art.2º.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitación a la suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente. -

Art.3º.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Romina Andrea Carbonell

ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 26.467.084

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serra-



nías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I N° 13.737.607, y por la otra la Sra. GONZALEZ DIANA DEOLINDA, D.N.I. N° 26.467.084, estado civil soltera, con domicilio legal en Barrio 400 Viviendas, Manzana 6986, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a la Sra. GONZALEZ DIANA DEOLINDA, D.N.I. N° 26.467.084, estado civil soltera, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 400 Viviendas, Manzana 6986, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. -

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRES CIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCIENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado SESENTA Y OCHO (68) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOS CIENTAS TREINTA Y DOS (232) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCIENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpellación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda. -

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda. -

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas. -

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS. -

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos. -

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarrearía la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado. -

NOVENA: El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda

permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba. -

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada. -

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos. -

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. -

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas. -

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Villa Mercedes a los 1 días del mes de noviembre del 2025.-

DECRETO N° 20423-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180296/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluiseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2º, incs. H e I, quedó establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAMP 925986/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios AZCARATE GABRIELA NOEMI, D.N.I. N° 35.086.898 y CASINI FRANCO DANIEL, D.N.I. N° 34.859.297, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 363536/25, obra intervención de la Dirección de Soluciones Habitacionales, informando que los beneficiarios mencionados en el párrafo anterior han cancelado la cantidad de SETENTA Y UN (71) cuotas de un total de TRES CIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 362758/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 1426399/25, NOTAMP 918899/25, DOCEXT 359153/25 y DOCEXT 1059324/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. DICTAM 100010/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;



Que en act. DIFCIS 161537/25, obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º. - Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
AZCARATE GABRIELA NOEMI, D.N.I. N° 35.086.898	400VIV.	6986	3
CASINI FRANCO DANIEL, D.N.I. N° 34.859.297			

Art. 2º. - Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente. -

Art. 3º. - Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 4º. - Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 5º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Romina Andrea Carbonell

ANEXO

**SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 35.086.898 - 34.859.297**

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra los Sres. AZCARATE GABRIELA NOEMI, D.N.I. N° 35.086.898, estado civil soltera, y CASINI FRANCO DANIEL, D.N.I. N° 34.859.297, estado civil soltero, con domicilio legal en Barrio 400 Viviendas, Manzana 6986, Casa 3, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. AZCARATE GABRIELA NOEMI, D.N.I. N° 35.086.898, estado civil soltera, con CASINI FRANCO DANIEL, D.N.I. N° 34.859.297, estado civil soltero, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 400 Viviendas, Manzana 6986, Casa 3, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. -

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRES CIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado SETENTA Y UN (71) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024. -

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpellación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda. -

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n

cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda. -

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas. -

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS. -

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos. -

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado. -

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba. -

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada. -

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos. -

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. -

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas. -

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Villa Mercedes al 1 días del mes de noviembre del 2025. -

DECRETO N° 20424-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180296/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales



"Progreso y Sueños 2011", en la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluiseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2º, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAMP 925986/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios AGUILAR LUCAS GUILLERMO, D.N.I. N° 32.159.402 y ALANIZ GABRIELA ISABEL, D.N.I. N° 29.427.575, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 363536/25, obra intervención de la Dirección de Soluciones Habitacionales, informando que los beneficiarios mencionados en el párrafo anterior han cancelado la cantidad de SETENTA (70) cuotas de un total de TRESCIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 362722/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 1426399/25, NOTAMP 918899/25, DOCEXT 1059324/25 y DOCEXT 1433023/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. DICTAM 100010/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DCFIS 161537/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIOS	BARRIO	MANZANA	CASA
AGUILAR LUCAS GUILLERMO D.N.I. N° 32.159.402			
ALANIZ GABRIELA ISABEL D.N.I. N° 29.427.575	400 VIV.	6969	16

Art. 2º.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con la beneficiaria individualizada en el artículo precedente.

Art. 3º.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo

Humano y la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Romina Andrea Carbonell

ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 32.159.402 - 29.427.575

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I N° 13.737.607, y por la otra los Sres. AGUILAR LUCAS GUILLERMO, D.N.I. N° 32.159.402, estado civil soltero en unión convivencial, con ALANIZ GABRIELA ISABEL, D.N.I. N° 29.427.575, estado civil soltera en unión convivencial, con domicilio legal en Barrio 400 Viviendas, Manzana 6969, Casa 16, de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. AGUILAR LUCAS GUILLERMO, D.N.I. N° 32.159.402, estado civil soltero en unión convivencial, con ALANIZ GABRIELA ISABEL, D.N.I. N° 29.427.575, estado civil soltera en unión convivencial, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 400 Viviendas, Manzana 6969, Casa 16, de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis. -

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado SETENTA (70) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA (230) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpellación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar



declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarrearía la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Villa Mercedes al 1 día del mes de noviembre 2025.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 20534-SGG-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10160704/25; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor RENZO ROMAN CAMERA, D.N.I. N° 38.751.964, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme surge de act. DOCEXT 98149/25;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 3817088/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Renzo Román Camera, D.N.I. N° 38.751.964 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 1141-SGG-2024.-

Art. 2º. Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20535-SGG-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10281143/25; y.

CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular del Ministerio de Educación señor C.P.N GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I N° 33.757.558;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encargar, a partir del 03 de Noviembre y hasta el 05 de Noviembre del 2025 inclusive, la atención del Ministerio de Educación, inter dure la ausencia de su titular señor C.P.N GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I N° 33.757.558, a la señora Secretaria General de la Gobernación C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540.-

Art.2º.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a los interesados.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20536-SGG-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4280927/25; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 9032-SGG-2025, se homologaron los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 95530/25; DOCEXT 95531/25 y DOCEXT 95532/25;

Que la imputación preventiva efectuada, no cubría el gasto que irrogaba los Contratos en cuestión;

Que en act. INFORM 416172/25 obra informe de la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud ello, obra en act. NOTAB 100099015/25 informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria, solicitando se amplié la imputación presupuestaria, para hacer frente al pago del mes de diciembre del presente año;

Que en act. PREV 10949447/25, luce Comprobante de Ajuste de Preventivo, exceptuándolo del duodécimo, por la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.566.000,00);

Que por lo antes expuesto, resulta necesario rectificar el Decreto N° 9032-SGG-2025 en su parte pertinente y ampliar la imputación del gasto a los fines de dar cumplimiento a las retribuciones pactadas y períodos de vigencia de los Contratos de Servicios homologados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º- Rectificar el Art. 3º del Decreto N° 9032-SGG-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	D1.D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	13	21	1-01	3	4	9	\$ 10.962.000,00

Art.2º.- Hacer saber a: Escribanía de Gobierno, Asesoría Contable y Presupuestaria, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación por si y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

DECRETO N° 20537-SGG-SC-2025.-

San Luis, 31 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1220194/25 mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita la homologación de la Adenda al Contrato de Servicios oportunamente suscripto y homologado por Decreto N° 1302-SGG-SC-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRETO N° 15370-SGG-SC-2025, se homologó la Adenda al Contrato de Servicios hasta el 31 de octubre del año 2025, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte, y la abogada BARBRA LEONELA GONZALEZ AQUIN, D.N.I. N° 37.639.103, por la otra;

Que en act. DOCEXT 98249/25 luce Adenda que tiene por finalidad modificar la cláusula segunda y tercera del Contrato de Servicios, disponiendo prorrogar su vigencia a partir del 1º de noviembre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025 y un incremento en la suma mensual acordada, a partir del 1º de noviembre del año 2025;

Que en act. DOCEXT 97943/25 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación autorizando el trámite;

Que en act. ACTPAS 1605638/25 toma conocimiento la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. PREV 11110899/25, luce Imputación Preventiva por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 32/100 (\$ 3.423.600,32);

Que en act. ACTPAS 1613653/25 obra dictamen, de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin objeciones legales que formular;

Que en act. NOTAMP 929843/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda de referencia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte, y la abogada BARBRA LEONELA GONZALEZ AQUIN, D.N.I. N° 37.639.103, por la otra, obrante en act. DOCEXT 98249/25.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	45	01	07	1-01	3	4	9		\$ 3.423.600,32

Art.4º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 29-CSYF-2025.-

San Luis, 2 de noviembre del 2025.-

VISTO:

La ley N° V-0505-2006 "Ley de Hipódromos y Canódromos", Decreto N° 4055-MHP-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley N° V-0505-2006 "Ley de Hipódromos y Canódromos", se determina como autoridad de aplicación de la presente ley a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º de la ley mencionada precedentemente, se establece la prohibición de la realización de carreras de caballo y canes, cualquiera sea su raza, con excepción de las que se realicen en aquellos Hipódromos, Canódromos o lugares similares habilitados por la autoridad competente, y conforme a la reglamentación que se dicte al efecto;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º, inc. II, del Decreto N° 4055-MHP-2008, se establece que los recaudos que deberán cumplimentar los hipódromos, canódromos o lugares similares donde se organicen competencias hípicas de caballo y canes, cualquiera sea su raza, será el de organizar carreras o competencias de caballo y canes, y cumplir con una cantidad mínima anual de doce eventos y un mínimo de cuatro carreras por evento. La Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis podrá modificar el mínimo establecido según las características de cada hipódromo, canódromo o lugar similar;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto N° 4055-MHP-2008, se establece que los Hipódromos ubicados en el territorio de la Provincia de San Luis deberán proponer un calendario anual único, cuidando que reflejen armonía y equidad tanto en lo relativo a fechas, jerarquías de las competencias y distribución de los clásicos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° V-0505-2006, y Decreto N° 4055-MHP-2008.

Art. 2º.- Aprobar el Calendario Anual Único de Competencias Hípicas en Hipódromos para el año 2026, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE COMPETENCIAS HIPICAS EN HIPODROMOS HABILITADOS

Día	Mes	Año	Institución
4	ENERO	2026	Jockey Club Santa Rosa
11	ENERO	2026	Hipódromo de San Francisco
18	ENERO	2026	Hipódromo de la Punta – "Gran Premio Jorge Laffue"
25	ENERO	2026	Club Hípico Tilisarao
1	FEBRERO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
8	FEBRERO	2026	Club Hípico Tilisarao
15	FEBRERO	2026	Jockey Club Santa Rosa
15	FEBRERO	2026	Hipódromo de San Francisco
22	FEBRERO	2026	Hipódromo de La Punta – "Gran Premio Vicente Dupuy"
1	MARZO	2026	Jockey Club Las Salinas
8	MARZO	2026	Club Hípico Tilisarao
15	MARZO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Aniv. Ciudad de La Punta"
22	MARZO	2026	Hipódromo de San Francisco
29	MARZO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
5	ABRIL	2026	Jockey Club Santa Rosa
12	ABRIL	2026	Jockey Club Las Salinas
19	ABRIL	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Estrellas Apertura"
26	ABRIL	2026	Club Hípico Tilisarao
3	MAYO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
10	MAYO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Copa La Punta Juniors"
17	MAYO	2026	Jockey Club Santa Rosa
17	MAYO	2026	Hipódromo de San Francisco
24	MAYO	2026	Jockey Club Las Salinas
31	MAYO	2026	Club Hípico Tilisarao
7	JUNIO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
14	JUNIO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Estrellas Prov. Argentinas"
21	JUNIO	2026	Hipódromo de San Francisco
28	JUNIO	2026	Club Hípico Tilisarao
5	JULIO	2026	Jockey Club Las Salinas
12	JULIO	2026	Jockey Club Santa Rosa
19	JULIO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Velocidad"
26	JULIO	2026	Club Hípico Tilisarao
2	AGOSTO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
9	AGOSTO	2026	Club Hípico Tilisarao



16 AGOSTO	2026	Jockey Club Las Salinas
16 AGOSTO	2026	Hipódromo de San Francisco
23 AGOSTO	2026	Hipódromo de La Punta –
		"Clásico Aniversario Hipódromo La Punta"
30 AGOSTO	2026	Jockey Club Santa Rosa
6 SEPTIEMBRE	2026	Jockey Club Las Salinas
13 SEPTIEMBRE	2026	Club Hípico Tilosarao
20 SEPTIEMBRE	2026	Hipódromo de La Punta –
		"Clásico Marina Lezcano"
27 SEPTIEMBRE	2026	Jockey Club Villa Mercedes
27 SEPTIEMBRE	2026	Hipódromo de San Francisco
4 OCTUBRE	2026	Jockey Club Las Salinas
11 OCTUBRE	2026	Jockey Club Santa Rosa
18 OCTUBRE	2026	Hipódromo de La Punta –
		"Clásico Estrellas Cuyanas"
25 OCTUBRE	2026	Club Hípico Tilosarao
1 NOVIEMBRE	2026	Jockey Club Villa Mercedes
8 NOVIEMBRE	2026	Hipódromo de La Punta –
		"Clásico Super Sprint"
15 NOVIEMBRE	2026	Hipódromo de San Francisco
22 NOVIEMBRE	2026	Club Hípico Tilosarao
29 NOVIEMBRE	2026	Jockey Club Santa Rosa
6 DICIEMBRE	2026	Jockey Club Villa Mercedes
6 DICIEMBRE	2026	Hipódromo de San Francisco
13 DICIEMBRE	2026	Jockey Club Las Salinas
13 DICIEMBRE	2026	Club Hípico Tilosarao
20 DICIEMBRE	2026	Hipódromo de La Punta –
		"Clásico Estrellas Clausura"
27 DICIEMBRE	2026	Jockey Club Santa Rosa

Art. 3º.- El presente Calendario Anual Único de Competencias Hípicas en Hipódromos no exime del cumplimiento de los requisitos y autorizaciones previas establecidos en la Ley N° V-0505-2006, Decreto N° 4055-MHP-2008, y demás normativa aplicable.

Art. 4º.-Disponer que los hipódromos deberán cumplir estrictamente con el Calendario Anual Único de Competencias Hípicas aprobado en el Art. 2º del presente, siendo únicamente admisibles las siguientes excepciones para la no realización del evento en la fecha programada:

a) Condiciones climáticas que imposibiliten su ejecución.

b) Razones de fuerza mayor. En este supuesto, la solicitud de modificación o suspensión deberá ser presentada por escrito a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis con una antelación mínima de treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para el evento, quedando su admisibilidad sujeta a evaluación y aprobación expresa por parte de dicho Organismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comunicación pertinente, o en caso de no obtenerse la aprobación requerida, la no realización del evento en la fecha establecida será considerada injustificada, generando automáticamente a cargo de la entidad organizadora una multa equivalente al monto del canon vigente, el cual deberá ser abonado al momento de la presentación de los requisitos para la autorización del próximo evento.

Art. 5º.- Notifíquese la presente resolución al sector de Juegos de Azar de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis; y hacer saber a los hipódromos mencionados precedentemente.

Art. 6º.- Comunicar, registrar y oportunamente archivar.

HECTOR RODOLFO MAZZINA

Director de la Caja Social y Financiera
de la Provincia de San Luis

SPP

e. 12 y v: 15 Dic.



DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 417-DPJ-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 51/1988, perteneciente a la entidad "FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, con domicilio en la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 960 consta nota emitida por la Sra. ROXANA GILDA DIAZ, Interventora, solicitando prórroga de la intervención de la Entidad de marras, designada mediante Resolución N° 251-DPJ-2025, Sra. ROXANA GILDA DIAZ, D.N.I. N° 22.140.469, en aras de continuar organizando y gestionando mejoras edilicias y de funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad y para poder hacer uso de la plata depositada en la cuenta de la Federación, a fin de cumplir con las obligaciones de la misma.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de la Interventora, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad y el cobro del dinero de mención.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de INTERVENCIÓN concedido por Resolución N° 251-DPJ-2025, a la entidad "FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, con domicilio en la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Interventor a la Sra. ROXANA GILDA DIAZ, D.N.I. N° 22.140.469, para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 15 Dic.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 312-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 320-STJSL-SA-2024 se designó para ejercer la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, en el período del 1/2/2025 al 31/1/2026, al Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

Que dado lo previsto en el art. 206 de la Constitución Provincial y conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021, que establece: "El Presidente del Superior Tribunal de Justicia será elegido por votación de sus miembros, por mayoría simple, durará UN (1) año en sus funciones y podrá ser reelecto.- La designación del Presidente debe hacerse en el mes de diciembre de cada año y en el mismo acto se establecerá el orden de reemplazo para el caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, comenzando el ejercicio de la presidencia el 1º de febrero del año siguiente"; corresponde designar al Ministro que ejercerá la Presidencia del Alto Cuerpo por el período de un año, a partir del día 1 de febrero de 2026 y determinar el orden de reemplazo.-

Por ello y dado lo dispuesto en los arts. 205 y 206 de la Constitución Provincial y 12 y 35 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DESIGNAR Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis al Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON en el período del 1/2/2026 al 31/1/2027, recibiéndole el juramento previsto en los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley N° IV-0086-2021, el día 30/1/2026, a las doce horas (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

II) ESTABLECER, que para el caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON será reemplazado por los Sres. Ministros, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA



MONTE RISO, en tal orden.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial, al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 15 Dic.



ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 313-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 312-STJSL-SA-2025, de fecha 11/12/2025, se designó Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis al Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto Levingston, en el período del 1/2/2026 al 31/01/2027; la actual integración del Alto Cuerpo y lo previsto en el art. 41 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificado por Ley N° IV-1106-2023), es pertinente distribuir entre los Ministros del Superior Tribunal de Justicia la superintendencia directa de las Direcciones, Oficinas y demás Organismos previstos en el referido artículo, que no están bajo la superintendencia directa de Presidencia, y determinar los Ministros del Superior Tribunal de Justicia que se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA, sin perjuicio de posteriores reasignaciones que se motiven por razones funcionales y de mejor servicio.

Por ello;

ACORDARON:

I) DISTRIBUIR, a partir del día 1/2/2026, la superintendencia directa de las Direcciones y Oficinas del Superior Tribunal de Justicia y dependencias de las mismas, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.

- Dirección de Contralor de Tasas Judiciales: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.

- Dirección de Secuestros Judiciales: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

- Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales: Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.

- Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur": Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.

- Choferes: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.

II) DETERMINAR que, a partir del día 1/2/2026, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Referente de la Primera Circunscripción: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden.

- Referente de la Segunda Circunscripción: Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.

- Referente de la Tercera Circunscripción: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.

- Referente del fuero Civil, Comercial y Ambiental: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.

- Referente del fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.

- Referente del fuero Penal: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.

- Referente del fuero Laboral: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.

- Relaciones con JU.FE.JUS: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, en tal orden.

- Relaciones con REFLEJAR: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.

- Relaciones con IFITEJ: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, en tal orden.

- Relaciones con el SI.JU.PU: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.

- Relaciones con FOFECMA: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

III) RECORDAR que conforme al art. 41 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificado por Ley IV-1106-2023), las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia están bajo la superintendencia de Presidencia, como así también los demás Organismos, previstos en tal norma, que no se mencionan en el punto I del presente.-

IV) DISPONER que todas las notas o escritos que se dirijan al Superior Tribunal de Justicia y/o a su Presidente deberán ser presentados ante la Secretaría, Oficina o Unidad que corresponda, conforme el contenido y/o requerimiento de las mismas.-

V) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1/2/2026, el Acuerdo N° 210-STJSL-SA-2025, y toda otra disposición que se oponga al presente.-

VI) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que el presente Acuerdo se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a JU.FE.JUS., a REFLEJAR, IFITEJ, FOFECMA y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 15 Dic.



ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 314-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2023, se dispuso que la Presidencia del Consejo de la Magistratura fuera ejercida por la Sra. Ministra Dra. Andrea Carolina Monte Riso, a partir del día 2 de febrero de 2024 hasta el día 1 de febrero de 2026, y el orden de reemplazo para el caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento.-

Que el Dr. Víctor Manuel Endeiza juró, el 12/8/2025, en el cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, para el que fue designado por Decreto N° 16043-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que por Acuerdo N° 312-STJSL-SA-2025, se designó Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis al Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto Levingston, en el período del 1/2/2026 al 31/1/2027, conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021, lo que conlleva el ejercicio de las funciones propias de tal cargo, entre otras, las enumeradas en el art. 40 de la Ley N° IV-0086-2021, la Presidencia del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios y la Presidencia del Tribunal Electoral Provincial.-

Que por su parte, por Acuerdo N° 313-STJSL-SA-2025, se dispuso la nueva distribución entre los Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la superintendencia directa de las Direcciones, Oficinas y demás Organismos previstos en el art. 41 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificado por Ley IV-1106-2023), que no están bajo la superintendencia directa de Presidencia, y se determinaron los Ministros que se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA por el periodo 1/2/2026 al 31/1/2027.

Que en consideración de lo expuesto, razones funcionales, determinan la conveniencia de acordar la asignación de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, resultando inoficioso el sorteo previsto en el Art. 198 de la Constitución



Provincial. Por ello;

ACORDARON:

I) DISPONER que la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, será ejercida por la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, a partir del día 2 de febrero de 2026 hasta el día 2 de febrero de 2028, siendo reemplazada en caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, por los Sres. Ministros Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en tal orden.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique a todos los Organismos del Poder Judicial y al Consejo de la Magistratura, para las comunicaciones que correspondieran.-

e. y v: 15 Dic.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 698-TC-2025

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El HTD 10917/25, caratulado: "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE PLAN STANDARD" y;

CONSIDERANDO: Que en actuación NOTID 215217/25, el Lic. Hernán Brizuela, Jefe de Innovación Tecnológica, solicita se considere la actualización del plan de Google Workspace de este Organismo, pasando de la versión Starter al plan Business Standard.

Que la solicitud tiene por finalidad incorporar herramientas de Inteligencia Artificial (IA) que fortalezcan la eficiencia operativa, la gestión del conocimiento y la innovación tecnológica dentro del Tribunal de Cuentas. La adopción de estas tecnologías se enmarca en los objetivos institucionales de mejora continua, transparencia y modernización administrativa, promoviendo procesos más ágiles y precisos.

Que el plan Business Standard habilita el uso de funcionalidades avanzadas de IA, tales como el Asistente de Gemini en Gmail, Documentos, Hojas de Cálculo, Meet y otras aplicaciones, junto con el acceso a NotebookLM y a la aplicación Gemini con modelos más potentes y funciones ampliadas. Estas herramientas permiten integrar la inteligencia artificial directamente en el entorno de trabajo diario, potenciando las capacidades del personal en tareas analíticas, administrativas y de control.

Que en actuación NOTID 215328/25 la secretaría de gestión de calidad y capacitación de este Organismo solicita se haga lugar al pedido precedente.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN

Artículo 1º: DECLARAR de interés institucional la incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) que fortalezcan la eficiencia operativa, la gestión del conocimiento y la innovación tecnológica dentro de la órbita del Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º: Registrar, Publicar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e. y v: 15 Dic.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 707-TC-2025

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El HTD 10921/25 caratulado: "DIRECCION DE ADMINISTRACION SOLICITA ACTUALIZACION ACUERDO N° 44-TC-2024", Acuerdo N° 44-TC-2024, la Constitución de la Provincia de San Luis, la Ley N° VI-0166-2004 Orgánica del Tribunal de Cuentas, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N°44-TC-24 obrante en ACU 1/24, este Honorable Tribunal de Cuentas estableció los montos de las distintas modalidades de contratación.

Que en actuación NOT01 215951/25 la Directora de Administración solicita se considere la actualización, proponiendo asimismo las sumas mínimas y máximas,

conforme el siguiente cuadro:

ACUERDO N° -TC-2025

PROPIUESTA ADECUACION DE MONTOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	AUTORIZA	DESDE	AHORA
CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESIDENTE	\$ -	\$ 3.000.000,00
COMPULSA DE PRECIOS	PRESIDENTE	\$ 3.000.001,00	\$ 9.000.000,00
CONCURSO DE PRECIOS	ACUERDO	\$ 9.000.001,00	\$ 17.000.000,00
LICITACIÓN PRIVADA	ACUERDO	\$ 17.000.001,00	\$ 30.000.000,00
LICITACIÓN PÚBLICA	ACUERDO	\$ 30.000.001,00	

Que atento al tiempo transcurrido y al incremento de los precios por efecto de la inflación, deviene necesario actualizar los montos, con el fin de dotar de mayor operatividad a la gestión de autorización y a la aprobación de gastos.

Que conforme facultades otorgadas por la Constitución Provincial en el Art. 244 inc. 1 y 3, y la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004 en el Art. 31, se determina: "Los titulares de los distintos Poderes y del Tribunal de Cuentas, establecerán qué funcionarios tienen la facultad para autorizar y aprobar gastos y dentro de qué limitaciones podrán ejercerlas...".

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN

Artículo 1º: ESTABLECER que la Contratación Directa podrá efectuarse cuando el monto no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

Artículo 2º: ESTABLECER que podrá efectuarse Compulsa de Precios cuando el monto no supere la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00)

Artículo 3º: ESTABLECER que podrá efectuarse Concurso de Precios cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00).

Artículo 4º: ESTABLECER que podrá efectuarse Licitación Privada cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00).

Artículo 5º: ESTABLECER que podrá efectuarse Licitación Pública cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00).

Artículo 6º: ESTABLECER que las contrataciones realizadas mediante los procedimientos de Contratación Directa y Compulsa de Precios serán autorizadas y/o aprobadas por el/la Presidente del Tribunal de Cuentas.

Artículo 7º: ESTABLECER que las contrataciones realizadas mediante los procedimientos de Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública serán autorizadas y/o aprobadas por Acuerdo del Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º: PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por el término de un día, y en el Sitio Web Oficial del Organismo.

Artículo 9º: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e. y v: 15 Dic.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**COLEGIO INGENIEROS CIVILES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
(LEY XIV - 1173 -2025)**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a Ingenieros Civiles, matriculados y habilitados ante el Colegio de Ingenieros y Técnicos de San Luis (CINyTEC) al 11 de Noviembre de 2025; la primera de las cuales se celebrará el día 21 de Enero de 2026 a las 18,00 Hs. en Avenida Lafinur n° 997 Ciudad Capital, Provincia de San Luis, Edificio Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) Aula n° 2. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará, en caso de no existir quórum en la primera, a las 18,30 hs del mismo día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un Presidente Ad Hoc para presidir la Asamblea y elección de tres (3) miembros para firmar el acta.

2) Elección del Consejo Directivo Provisorio, a los fines previstos por el artículo 25 de la Ley Ley XIV-1173-2025.

3) Autorizar al Consejo Directivo Provisorio y a las autoridades que lo sucedan, a convenir los términos del acuerdo de la división patrimonial con el Colegio de Ingenieros y Técnicos de San Luis (CINyTEC), en cumplimiento al artículo 39 de la Ley XIV-1173-2025. Dicho acuerdo se formalizará ad referéndum de la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Ingenieros Civiles de San Luis que deba convocarse a tal fin.



4) Autorizar al Consejo Directivo Provisorio a determinar valor de matrícula año 2026, honorarios sugeridos y aranceles provisarios, a los efectos de la funcionalidad de la entidad.

5) Autorizar a la Comisión Directiva Provisoria y a las autoridades que lo sucedan, a vincularse a cualquier banco de la plaza, solicitar la apertura de cuentas de cualquier tipo, como así también realizar todo tipo de trámites por ante las entidades públicas, privadas, sean municipales, provinciales y nacionales.-

C: 4018

\$ 18.700,00

e. 12 y v: 15 Dic.



CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Luis, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero del 2026, a las 18 hs, en la sede gremial, Colón 1358, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y puesta en consideración de la Asamblea de Memoria y Balance, de los ejercicios vencidos de los años 2023 y 2024.

La misma se realizará en los tiempos de comienzo, de acuerdo a lo previsto por el estatuto de la institución y se designarán dos asambleístas para la firma del acta correspondiente.

San Luis 11 de diciembre de 2025

OMAR QUINTEROS

Secretario General

MARIO CESAR LOYOLA

Secretario de Finanzas

C: 4038

\$ 6.300,00

e: y v: 15 Dic

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35-ACTySSL-2025.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS PARA PERSONAL DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN Y AGENCIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-11270254/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 721.970.096,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA 09/100 (\$ 721.970,09).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis -Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 29 de diciembre de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de: Bases y Condiciones hasta el día 26 de diciembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasyscon@sanluis.gov.ar

C: 3984

SPP

e: 10 y v: 15 Dic



Ente San Luis Agua

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 06/S.L.A./2025 – DEC 23092/25

DENOMINACION: "COMPRA INDUMENTARIA 2025-2026".

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: Desde el día 15 de Diciembre del 2025, hasta las 09:00 hs del día 22 de Diciembre del 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.950.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de

PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$120.950,00), equivalente al 1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria del Ente San Luis Agua (Nº de cuenta 4780244091 CBU: 0110478720047802440915 – Banco Nación).

FECHA DE APERTURA: El día 22 de Diciembre del 2025, en las Oficinas Administrativas del Ente San Luis Agua.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste – Bloque I Planta Baja, Casa de Gobierno.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno, Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y Nº de CUIT, todos los días hábiles, de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre anónimo cerrado en el lugar de apertura

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000/sanluisaguacompras@gmail.com

CIRCULAR ACLARATORIA

Conforme a las pautas generales que forman parte del Pliego General Único de Bases y Condiciones establecidas en el Artículo 4º. Se solicita como condición indispensable que los proveedores acompañen las muestras de todos los ítems, las cuales habrán de ser idénticas en color, calidad y reproducción fiel de los diseños requeridos. Además, deberán acompañar una muestra de cada talle por cada ítem del pliego particular no siendo requerido el bordado de las prendas en dicha oportunidad. Se debe incluir folletería informativa de seguridad de los calzados. Tales muestras habrán de ser acompañadas en el día y horario establecido para la presentación de ofertas.

ING. HUGO GUZMÁN DURÁN

Presidente de San Luis Agua

C: 4020

SPP

e: 12 y v: 17 Dic



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACION del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, por el plazo de DOCE (12) MESES, con destino al HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0-10080381/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 23080-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 234.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 30 de Diciembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4019

SPP

e: 15 y v: 19 Dic

COMERCIALES

CA.FI. S.R.L.

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de cesión de cuotas sociales de CA.FI S.R.L, sociedad ins-



cripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de septiembre de 2015, al Tomo 282 de Contrato Sociales Folio 10 Número 2, en la cual, por contrato de cesión de cuotas, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Sra. MAIRA YANEL MARIN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI 40.320.058, CUIT 27-40320058-7, mayor de edad, nacida el 10 de mayo de 1997, de estado civil SOLTERA, de profesión ABOGADA, con domicilio en AVENIDA VIENTO CHORRILLERO 2727, localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, cede a la Sra. ADRIANA ELIZABETH BARCOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI 24.753.893, CUIT 27-24753893-9, mayor de edad, nacida el 27 de julio de 1975, de estado civil DIVORCIADA, de ocupación empleada, con domicilio en AVENIDA VIENTO CHORRILLERO 2727, localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, quince (15) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una, por lo cual la cesionaria es titular del 5% del capital social. Asimismo, y de acuerdo con ello, se celebró Reunión de Socios el 7 de noviembre de 2025, por la cual la Sra. Maira Yanel Marin manifiesta que cede a la señora Adriana Elizabeth Barcos sus cuotas sociales, retirándose de esta manera de la sociedad, dejando en su lugar y con titularidad de 15 cuotas sociales, que representan el 5% del capital social, a la Sra. Barcos. La Sra. Francisca Brandana (en su carácter de socia mayoritaria) expresa que aprueba la gestión de la Sra. Marín y reconoce como nueva socia a la Sra. Barcos. Como consecuencia de lo aprobado previamente, se procede a modificar la redacción de la cláusula DECIMO SEGUNDA, la que dirá: "SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000) representado por TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES de valor PESOS CIEN con 00/100) cada una, las que suscriben en su totalidad en el acto de la firma de contrato y, se integran en un 25% debiendo completarse la integración en el plazo de 2 años. La porción en que se suscribe el capital social es la siguiente: Francisca Brandana suscribe DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) cuotas sociales que representan el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y, la señora ADRIANA ELIZABETH BARCOS suscribe QUINCE (15) cuotas sociales que representan el CINCO POR CIENTO (5%) del capital por un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.500) quedando de esta manera representado el capital social de cada uno de los socios".

SAN LUIS DE NOVIEMBRE DE 2025.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C

C: 3985 \$ 22.440,00

e: 10 y v: 15 Dic.

GALAM S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de GALAM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en Pedernera 661, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el día 29 de diciembre de 2025, a las 17:00 hs Asamblea General Ordinaria 1º convocatoria y 2º convocatoria 18:00 hs para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2025.

3º) Destino del resultado del ejercicio social.

4º) Consideración de la gestión de los Directores.

5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).

6º) Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria celebrada en diciembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida asamblea, en Pedernera 661, Ciudad de San Luis.

Guillermo Alejandro Anzulovich.
Presidente

C: 4005 \$ 12.900,00

e: 12 y v: 22 Dic.

UPL SL ARGENTINA S.A.

La sociedad UPL SL ARGENTINA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis al Tomo 25 C.S., Folio 245, N° 31, el 06/05/1986. Comunica: RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: mediante reunión de Directorio del 15 de Enero de 2024 se tomó nota de la renuncia efectuada

por el Sr. Rodrigo Alfredo Ramírez Crouchett, a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2024 se aceptó la renuncia efectuada por el Sr. Rodrigo Alfredo Ramírez Crouchett, a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y se designó en su reemplazo al Sr. Jorge Esteban Molfino, hasta la finalización del mandato.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4039 \$ 7.900,00

e: y v: 15 Dic

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "GONZALEZ BLANCA AIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP.439425/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta BLANCA AIDA GONZÁLEZ DNI 1.242.259 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3989 \$ 7.960,00

e: 10 y v: 15 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo de la Dr. BUSTOS JOSE RAMIRO, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "JURI JIMENA SOLEDAD S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 437730/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, JURI JIMENA SOLEDAD DNI. N° 29.630.611, bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa Del Conlara, 3 de diciembre de 2025.

C: 3990 \$ 8.160,00

e: 10 y v: 15 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Secretaría del autorizante, en autos EXP. 432107/25 caratulados "MUÑOZ CECILIO CRISANTO, SARMIENTO MERCEDES ANGELINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. "SARMIENTO MERCEDES ANGELINA DNI N° 5.183.769 y el Sr. MUÑOZ CECILIO CRISANTO DNI N° 6.803.245, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

C: 3992 \$ 7.640,00

e: 10 y v: 15 Dic.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "RIVERO FELIPE SANTIAGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 439414/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. RIVERO, FELIPE SANTIAGO DNI 7962571, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/11/25

C: 3994 \$ 7.160,00

e: 10 y v: 15 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "RUTA JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425906/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30)



días a herederos y acreedores de RUTA JORGE ALBERTO DNI N° 6.791.572, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 3995 \$ 7.400,00 e: 10 y v: 15 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP 434364/25 "OLGUIN OLGA LIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGUIN OLGA LIDA, (D.N.I. N° 13.910.562) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Octubre de 2025.-

C: 3998 \$ 7.600,00 e: 10 y v: 15 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "ALAMINOS NELLY BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 428722/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ ALAMINOS, DNI 12.769.929, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 07 de ABRIL de 2025.

C: 3999 \$ 7.360,00 e: 10 y v: 15 Dic.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Gargani Silvina Alejandra, DNI N° 26.089.336, con domicilio en Los Puquios S/N, de la Localidad de El Volcán, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 4 de diciembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 4000 \$ 7.840,00 e: 10 y v: 15 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO DORA ILSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 436997/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante DORA ILSA LUCERO, DNI: 9.279.815, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 4009 \$ 7.600,00 e: 12 y v: 17 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Juez, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados "ANZULOVICH MARIA SANTINA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 435828/25 cita y emplaza por treinta días, para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ANZULOVICH MARIA SANTINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 06.079.516, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de DICIEMBRE de 2025

C: 4010 \$ 7.400,00 e: 12 y v: 17 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, en autos caratulados: EXP 432585/25 "LUCERO LORENZA CALIXTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, LUCERO LORENZA CALIXTA, DNI N° 08.209.444

San Luis, 3 de DICIEMBRE de 2025

C: 4011 \$ 7.600,00 e: 12 y v: 17 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "MORENO ARMANDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425924/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores del causante SR. MORENO ARMANDO ALBERTO, DNI 10.118.104, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 4013 \$ 7.680,00 e: 12 y v: 17 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez – Juez subrogante, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "SANCHEZ RAMON ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 437351/25, CITA Y EMPLAZA por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SANCHEZ RAMON ANGEL D.N.I. N° 8.686.248, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 04 de Diciembre de 2025.-

C: 4014 \$ 8.200,00 e: 12 y v: 17 Dic.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Provincia de San Luis; a cargo del DR FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ TITULAR, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "GARCIA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 430064/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta DOÑA GARCIA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 1.835.539.

San Luis, 12 de Noviembre de 2025

C: 4024 \$ 7.680,00 e: 12 y v: 17 Dic.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, juez, secretaría a cargo de la autorizante, en autos "ARELLANO JUANA MERCEDES Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. 259038/13" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos: BANFFI ALBA, D.N.I. 03.291.694 y BANFFI ELISEO, D.N.I. 06.779.583, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

C: 4025 \$ 7.640,00 e: 12 y v: 17 Dic.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZA, Prosecretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de CARLOS ALBERTO HERRERA L.E N° 8.685.237 y de MARIA ELENA MIRANDA D.N.I N° 5.299.371, en los autos caratulados: EXP 437451/25 "HERRERA CARLOS ALBERTO, MIRANDA MARIA



ELENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO".-

San Luis, 26 de NOVIEMBRE de 2025

C: 4026

\$ 8.000,00

e: 12 y v: 17 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ AMADO BARTOLOME, FERNANDEZ CLARA NORMA Y OTROS-PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP 408848/23, CITA Y EMPLAZA por el término quince días (15) a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble rural ubicado en Ruta Provincial N° 15, km 18, campo "La Libertad, Departamento Belgrano, Partido de "Nogolí", Provincia de San Luis, conforme lo describe el Plano de Mensura 8-1-23, designado como PARCELA: N° "3" y siendo su superficie de un total de 486 ha. 9.259,77 m2. Consta de los siguientes colindantes: Al NORTE: con Andrónico Fernández, padrón 45, receptoría Hipólito Yrigoyen; con Funes Deidamia, Funes Juan Bautista, Funes Roberto, Fernández Néstor, padrón 1615, receptoría Socoscora, nomenclatura catastral 00-08-00-00-000000-0001 F; y con Moyano Oscar Rubén, Padrón 2285, receptoría Hipólito Yrigoyen, Nomenclatura catastral, C1-08-58-00-000000-000002. Al SUR: con Pedro Palma y Andrónico Fernández, Padrón 956846, receptoría Hipólito Yrigoyen, nomenclatura catastral: C2-08-55-00-000000-00232, plano 8-59-2012; con López Vda. de Corvera Mercedes y Corvera Manuel Edmundo, padrón 458, receptoría Hipólito Yrigoyen. ESTE: con Funes Deidamia, Funes Juan Bautista, Funes Roberto, Fernández Néstor, padrón 1615, receptoría Socoscora, nomenclatura catastral 00-08-00-00-000000-0001F; y Elba Mauricia Mercau, padrón 21, receptoría Hipólito Yrigoyen, al plano 08-9710-1975, plano 08-10759-1976, Parcela A, Plano 08-06-2009. Al OESTE: con Pedro Palma, y Andrónico Fernández, padrón 26-956846, nomenclatura catastral: C2-08-55-00-000000-00232, plano 8-59-2012; con Andrónico Fernández, padrón 45, receptoría Hipólito Yrigoyen; y con Moyano Oscar Rubén, Padrón 2285, receptoría Hipólito Yrigoyen, Nomenclatura catastral, C1-08-58-00-000000-000002. Tiene su título afectado parcialmente y se encuentra inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble al: Tomo 8, de Belgrano, Folio 126, Número 995, continuado al Tomo 20, Belgrano, Folio 164, Número 995. Al Tomo 2, Ley 3236, Belgrano, Folio 427, Número 490. Tomo 6, Ley 3236, Belgrano, Folio 490, Número 2575, a nombre de Pedro Palma y Andrónico Fernández, registrado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Padrón 956847, receptoría de Hipólito Yrigoyen, y por el Padrón 958122, de la receptoría de Hipólito Yrigoyen, a nombre de Palma Pedro y Andrónico Fernández, sin inscripción dominial ni título. Por el resto de la superficie mencionada no se localiza padrón ni inscripción dominial. Al efecto cítense a toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.C.).

San Luis, 01 de Diciembre de 2025.-

C: 4027

\$ 23.700,00

e: 12 y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos: "RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 429539/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don, RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE DNI N° 16.641.291 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 03 de Diciembre de 2025.

C: 4028

\$ 6.840,00

e: 12 y v: 17 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Juez subrogante, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "OVIEDO MARCELO

SERGIO GUSTAVO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 437215/25, CITA Y EMPLAZA por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MARCELO SERGIO GUSTAVO OVIEDO DNI N° 21.610.654, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de Diciembre de 2025.-

C: 4029

\$ 7.960,00

e. 12 y v: 17 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 sito en Concarán, San Luis a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría del Autorizante, en autos "MERCAU MARTA OFELIA, AVILA LUIS NICOMEDES Y OTROS- SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 437022/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVILA LUIS NICOMEDES DNI N° 6.800.089, MARTA OFELIA MERCAU DNI N° 4.463.834 y DIONICIO BORJA AVILA DNI N° 11.979.718, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 13 de Octubre de 2025.-

C: 4030

\$ 7.880,00

e: 12 y v: 17 Dic.



EDICTO / POSESION VEINTEAÑAL

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la II Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Geremias Ferez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "OIKAWA KUNIO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL EXP 363398/20", cita y emplaza por 15 días a SIMIRO AGUSTIN CEFERINO GOMEZ DOLORES GOMEZ, AMELIA MARIA ESTHER GOMEZ, JULIO ERNESTO EVARISTO GOMEZ, ENRIQUE BENITO, DIONISIO GOMES, OSCAR OMAR DEMETRIO GOMEZ Y ROBERTO ARTURO ALEMANY GOMEZ (SIN DNI conocido) y de todo aquel que pretenda derechos sobre inmueble que se individualiza en el Plano de Mensura N° 9/65/19 como Manzana 82, parcela 2, Inscripto bajo el T° 123 de Pedernera - F° 217 - N° 14109, inscripto bajo el Padrón N° 875 Fortuna, ubicado en calle Pública N° 4 entre calles Chacabuco y Calle Ayacucho de Nueva Galia, Partido Fortuna, Departamento Dupuy, Provincia de San Luis, de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Gonzalo Sánchez Rossi y aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el número 9/65/2018 en fecha 1 de marzo de 2019, Bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes, San Luis, 9 de Septiembre de 2025.-

C: 4031

\$ 11.560,00

e: 12 y v: 17 Dic.



EDICTO / POSESION VEINTEAÑAL

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la II Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Geremias Ferez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "OIKAWA KUNIO. C/ S/ POSESIÓN EXP 363400/20, cita y emplaza por 15 días a CASIMIRO AGUSTIN CEFERINO GOMEZ, GOMEZ DOLORES, AMELIA MARIA ESTHER GOMEZ, JULIO ERNESTO EVARISTO GOMEZ, ENRIQUE BENITO DIONISIO GOMEZ, OSCAR OMAR DEMETRIO GOMEZ Y ROBERTO ARTURO ALEMANY GOMEZ y de todo aquel que pretenda derechos sobre inmueble ubicado en calle sarmiento entre CALLE BELGRANO Y CALLE PRINGLES NUEVA GALIA, TOMO: 123 PEDERNERA FOLIO: 217 N° 14109 PADRON 670189 REC. FORTUNA MANZANA 19 PARCELA 6 de la localidad de NUEVA GALIA, Bajo apercibimiento de ley.

Villa Mercedes, San Luis, 27 de Octubre de 2025.-

C: 4032

\$ 9.680,00

e: 12 y v: 17 Dic.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría a cargo del autorizante en los autos caratulados EXP 421287/24 "GUARDIA DELIA GUILLERMINA Y SANTOS PALACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante DON SANTOS PALACIO, D.N.I. 6.814.077, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de NOVIEMBRE de 2025

C: 4033

\$ 7.600,00

e: 12 y v: 17 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, secretaria de la Dra. Gomez Natalia, en los autos caratulados: "FERNANDEZ ASDRUBAL LORENZO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 409469/23", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ ASDRUBAL LORENZO DNI 06.786.598, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09/12/2022

C: 4034

\$ 7.600,00

e: 12 y v. 17 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo del Autorizante, en autos "BECERRA CLAUDIO DANIEL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL ORALIDAD" EXP 397252/23, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en el LUGAR denominado Camino Vecinal sin nombre s/N° – Partido Conlara – Departamento, Libertador General San Martín, provincia de San Luis, cuya SUPERFICIE TOTAL abarca 166 ha. 0549,13m², individualizado como PARCELA 3, en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 5/29/22, en FECHA 19 de diciembre de 2022, en la ciudad de San Luis. Las medidas, superficie y linderos a los cuatro puntos cardinales son los siguientes: Al NORTE, desde punto 1-34 = 1125,54 m., En este punto, no se localiza propietario, ni Padrón – Mensura Judicial N° 15 de San Lorenzo (poseedor Sr. Torres). Al ESTE, desde punto 34-33 = 366,50 m. Desde punto 33-32 = 900,85 m. Desde el punto 32-31 = 227,09 m. Desde el punto 31-30 = 54,18 m. Desde el punto 30-29 = 286,16 m. En todos estos puntos limita Mazorcas, S.A., Padrón: 1086, Receptoría: Conlara, Parcela: A del Plano 05/1/89 y figura como poseedor Claudio Daniel Becerra desde el punto 33 hasta el punto 29, pasando por los puntos 32,31 y 30. Al SUR, desde los puntos 29-28 = 43,91 m. Desde los puntos 28-27 = 174,12 m. Desde los puntos 27-26 = 69,66 m. Desde los puntos 26-25 = 54,02 m. Desde los puntos 25-24 = 236,69 m. Desde los puntos 24-23 = 207,64 m. Desde los puntos 23-22 = 328,30 m. Desde los puntos 22-21 = 163,53 m. Desde los puntos 21-20 = 23,88 m. Desde los puntos 20-19 = 39,77 m. Desde los puntos 19-18 = 56,23 m. Desde los puntos 18-17 = 21,81 m. Desde los puntos 17-16 = 16,42 m. Desde los puntos 16-15 = 47,72 m. Desde los puntos 15-14 = 17,92 m. Desde los puntos 14-13 = 15,25 m. Desde los puntos 13-12 = 42,95 m. Desde los puntos 12-11 = 211,87 m. Desde los puntos 11-10 = 36,27 m. Desde los puntos 10-09 = 74,78 m. A lo largo de todos los puntos correspondientes al punto cardinal SUR, no se localiza Propietario ni padrón. Al OESTE, desde los puntos 09-08 = 147,07 m. Desde los puntos 08-07 = 17,55 m. Desde los puntos 07-06 = 429,08 m. Desde los puntos 06-05 = 22,54 m. Desde los puntos 05-04 = 64,92 m. Desde los puntos 04-03 = 80,85 m. Desde los puntos 03-02 = 61,11 m. Desde los puntos 02-01 = 432,22 m. A lo largo de todos los puntos correspondientes al punto cardinal OESTE, no se localiza Propietario ni padrón. Todo ello cubre una SUPERFICIE TOTAL S/ MENSURA PARCELA (3) = 166 ha. 0549,13 m².-

Concarán, San Luis, 30 de OCTUBRE de 2025.-

C: 4035

\$ 17.900,00

e: 12 y v: 15 Dic.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 de la primera Circunscripción Judicial; a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO; secretaria del autorizante, en autos caratulados "MAGALHAES MARIA BLANCA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 359273/20 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la extinta MARIA BLANCA MAGALHAES DNI N° 16.922.605, a fin de que comparezca/n a ejercer su/s derecho/s bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de Octubre de 2025.

C: 4036

\$ 7.680,00

e: 12 y v. 17 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcántara - Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "CERUTTI JAVIER PABLO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 427899/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. CERUTTI JAVIER PABLO, D.N.I. N° 22.523.944, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 04 de diciembre de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 4040

\$ 6.700,00

e. y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Prosecretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "DE ROSA JOSE ELOY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 398347/23 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DE ROSA JOSE ELOY, D.N.I. 10.304.944 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 10 de diciembre de 2025

C: 4041

\$ 8.200,00

e: 15 y v: 19 Dic.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentada por el Sr. José Ariel López, DNI 32.929.179, cuyo consultor ambiental asesor es Lic. Walter Ricci, Matrícula RUCEIA N°05 para el proyecto de Extracción y Clasificación de Materiales Áridos - Cantera de Áridos "Aurelia", ubicado en ubicado en A° San Miguel, en cercanía de la localidad de Cortaderas, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-8211456/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 4042

\$ 10.300,00

e: 15 y v: 17 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ORTIZ LELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 262554/13 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ LEILA DNI N° 2.506.411, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 02 de Diciembre de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 4043

\$ 6.100,00

e. y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos



caratulados "GAGLIANO DIANA CELINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP 438892/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIANA CECILIA GAGLIANO, DNI 17.469.489, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 2 de diciembre de 2025

C: 4044 \$ 8.400,00 e: 15 y v: 19 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 171810/9 "ROWE RODOLFO GORDON Y ALBORNOZ JUANA DE DIOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBORNOZ JUANA DE DIOS, (D.N.I. N° 8.208.364) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

C: 4045 \$ 7.200,00 e: 15 y v: 19 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "BRESCACIN JOSÉ MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 425782/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. BRESCACIN JOSE MARIA, D.N.I. N° 16.336.749, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 09 de diciembre de 2025

C: 4046 \$ 6.300,00 e. y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza; Prosecretaría del autorizante, en los autos caratulados: " NIEVAS CARLOS ALBERTO, NIEVAS ROQUE SANTOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 386121/22 ", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, el cual esta denominado como LOS 3 POZOS, LUJAN (San Luis), ubicado en Ruta Nacional N° 20, cuya inscripción de dominio es Tomo 21, Ley 3236, de Ayacucho, Folio 79, Numero 388, Padrón 1035, de Receptoría Lujan, Circunscripción Lujan, Cuadricula B3, Sección 3, Parcela 9 con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/50/21, cuya superficie es de 111 Hectareas 7.965 m2, y que posee como conlindantes: Norte: padrones 1035, 1054 y 669 todos receptoría Lujan; Oeste: Camino Vecinal; Este y Sur: sin datos catastrales, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 26 de DICIEMBRE de 2024

C: 4047 \$ 11.740,00 e: 15 y v: 17 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "OROZCO RAUL BAUTISTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 428201/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho de los bienes de dejados por el SR. OROZCO RAUL BAUTISTA DNI

N° 6.805.734, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de DICIEMBRE de 2025

C: 4048 \$ 7.600,00 e: 15 y v: 19 Dic.



Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - Juez, en autos caratulados "PEREIRA DARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 435108/25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del extinto PEREIRA DARIO DNI N° 10.043.898.-

San Luis, 03 del mes de Diciembre de 2025.-

C: 4049 \$ 7.520,00 e: 15 y v: 19 Dic.



El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la ciudad de San Luis, Secretaría a cargo del/la autorizante, en autos caratulados: "MUÑOZ JULIO CESAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429343/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.697.396, bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARÍA, San Luis, 08 de Octubre de 2.025

C: 4050 \$ 7.200,00 e: 15 y v: 19 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia – Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "ROSA FANNY HILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 414491/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. FANNY HILDA ROSA, D.N.I. N° 3.209.722, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 19 de noviembre de 2025

C: 4051 \$ 5.900,00 e. y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos EXP 429870/25 "TETUR ANITA ALICIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TETUR, ANITA ALICIA, (D.N.I. N° 6.718.617) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

C: 4052 \$ 6.400,00 e: 15 y v: 19 Dic.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
A/C Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanker

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

